TOMO XLIX Montevideo, Lunes 1.o de Octubre de 1917 Núm. 3509

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la adquisición de materiales de la Compañía de Aguas Corrientes por parte del Frigorífico Artigas.

—A la Contaduría Central de Estaciones Agronómicas—Relación de partes de trabajos de la Estación Agronómica de Cerro Largo en los días 17 á 23 del corriente.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con la aplicación de una multa que le fué impuesta al señor Lucas S. Cachón por no extinguir langosta.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Legación del Uruguay en España pidiendo el envío de la revista que publica este Ministerio.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Nota de la Capitanía General de Puertos dando cuenta de haber concedido permiso para construir un bote al señor Walter Más.

—Se manda agregar á sus antecedentes una nota de la Defensa Agrícola elevando copia del acta número 142 correspondiente á la sesión del 17 del corriente.

—A la Comisión Oficial de Semillas—Nota del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 126.84.

—Al Instituto de Química Industrial—Concédese la prórroga solicitada para poder informar en un proyecto del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial sobre curso especial de Tenería y preparación de cueros.

—Notas al señor Administrador del Ferrocarril Central del Uruguay sobre expedición de pases libres á favor de los miembros del Consejo y empleados del Semillero Nacional y Granja de Avicultura.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior pasa una nota de la Dirección de Hidrografía solicitando el pago de los sueldos de los encargados de escalas y pluviómetros del arroyo Mataojo, señores Pedro Paz y Antonio Pérez, correspondientes al mes de Septiembre.

—A la Administración de Faros pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando la relación de los buques entrados y salidos del puerto de Bahía Blanca durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

—Al Guardaalmacén á los efectos solicitados pasa una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando los pedidos de materiales números 10963 al 10965.

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, pasa un escrito de la Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, solicitando autorización para exportar materiales al Brasil.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud número 1091 de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho de materiales libre de derechos.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito del señor Felipe Urtazún solicitando autorización para extraer del fondo del puerto y adyacencias el carbón caído al mar durante las operaciones de desembarque.

—A informe de la misma Dirección, pasa un escrito de los señores Dodero Hermanos solicitando se dragué hasta una profundidad de 4 ó 5 metros del fondo de la bahía próximo al muelle de Mac. Coll, situado en el Cerro.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito del Ferrocarril Central del Uruguay, solicitando autorización para construir un desvío en la estación Olmos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasan las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes y Empresa de Luz Eléctrica por servicios prestados á la Dirección de Hidrografía durante los meses de Julio y Septiembre próximo pasados.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre provisión y colocación de vidrios en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereira-Rossell.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29 de Septiembre de 1917

Trámite—Sucesión de María Capandegui de Cánepa. Una causa criminal por el delito de estafa. Tres por homicidio.

Administrativo—Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Gutiérrez Doroteo y otros con suc. de Juan Marexiano. Pastorini con Cáceres. Piazza con Chaplín. González Juan L., suc. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Cosme Guillen. Una en causa criminal. Irrazabal Juan, concordato.

Definitiva—Antelo Francisco con Pascale y Rolando.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Suc. José Vignoli. José Prais. Banco Hipotecario del Uruguay contra la suc. de Juan B. Beltrame (2). Pilar Soler y Rubio de Carulla y otros con Juan B. Viacaba y otros. Test. D. M. Tió, incidente. Test. Manuel D. Mieres. Jorge Puel. Antonio Russomando. Suc. Juan Guido. Sucs. de Pedro Castillón ó Costillou. Joaquina Larrachea de Castillou y Ana Cami de Castillou. Alceo R. Gyurkoits. Luis Alberto Pastoriza. Juan González, menor. Franchini Aquiles con Vicente Sacoins. Sucs. de Inocencio Coppini y otros. Manuel Fernández Rojas con Modesta Uriarte Islas. Suc. Asunción Tarantino. Suc. Manuel E. Melgar. Andrés G. Otero con suc. Lino Herosa, tercería Santos Arribio. José Costa Comesaña. Suc. Ciriaca Hernández de Brunetto. Manuel N. Olivera con Pedro C. Helguera. Test. Domingo Bazzano.

Interlocutorias — Suc. Arturo Urioste. Suc. Dolores Llagostera de Marroig.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Sucesión de Enrique Oreste Errazquin. Sucesión de Segundo Temperán, incidente. Romualda Malaguez y otros con Pedro Gutiérrez. Sucesión de Segundo Temperán. Sucesión de Paula B. de Badano y otro. Práxedes O. de Gub. Orfilia W. de Méndez Rodríguez con Rafael Méndez Rodríguez. Teodoro Alvarez con Robustiano Etcheveste. Alfredo Barreiro. Alberto Kieffer con Héctor Fernández. Caja Obrera con José Hassan. Héctor Gantín y otros con sucesión de Antonio Leites de Meneses y otro. Sucesión de Bartolomé Candamil. Sucesiones de Margarita P. de Vallarino y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con José de Luca. Luis Rentería con Ramón de las Carreras y otros. Luis Sconfienza y otro, con Foglia y Belloni. Amanda M. de Funiolo. Pedro Gordillo con Manuel Pérez.

Interlocutorias — Sucesión de Urbana G. de Arteaga.
Definitiva — Suc. de Agustín Pino.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite — Sucesión Eduardo Romanguera de Abisal. Testamentaría Guillermo Amespil. Sucesiones E. Fernández Echenique y otro (2). Sucesión Eusebio Casal. Sucesión María Legrand de Beheren. Sucesión Nicolás Cotignola. Sucesión Pablo Bañales (hijo). Sucesión Augusto Teodoro Murri. Sucesión Tomás Larralde. Sucesión Antonio Lafrauro. Testamentaría Alejandro Canstatt. Testamentaría Jorge García. Sucesión Blas de Vittori. Sucesiones Francisco Cottons y otros. Sucesión Feliciana de León, conocida por Rosa Feliciana, y otros. Sucesión Camila P. Mormo. Movimiento administrativo (2). Josefa Gerardi, artículos 115 y 116 del Código Civil. Sucesión Josefa Oribe de Urtubey (2). Anacleta Araueta de Echeverri y Julio Sienra con Isabel de los Reyes de Galiano y otros. María Cano de Robledo, venia. Teodosia Setunio, menor. Sucesión Antonio Lafranco. Antonio San Vicente, intestado. José Aguilar y Bargas, auxiliatoria. Testamentaría José Pandes, intestado N. N., fallecido el 26 de Mayo de 1916. Pedro Oyarzabal con Pedro Villemur. Banco Popular del Uruguay con Pedro Moras. Guillermina Borche de Lysandy y otros, venta de propiedad. Faustina Escobar de Trelles. Pedro Robert, concurso. Vicente Dofico con Sucesión Antonio Vacquier Sastre. Francisco A. Matto con sucesión Pablo Bañales (hijo). Ferro Hermanos con sucesión Juan B. Prudenza. Encarnación Gutiérrez de Dogliotti y otros. Sucesiones Micaela Noceti de Staiff ó Staffa. Ema Zunino y otros, tutela. Crédit Foncier de l'Uruguay con Luciano Carachuelo. Lucía Bacigalupi de Garibaldi contra Arturo Eusebio Toscano, ejecución de hipoteca. Irene Aramburú con Luisa Oroño de Aramburú. Inocencio Piotti, artículo 113 del Código Civil.

Interlocutorias — Joaquín Caldegno con Lefor R. Gallardo. Raúl Bastos Tognochi, menor. Concurso Pablo Bañales (hijo). Sucesión Juan Givogre. Testamentaría Antonia Introucci de Bernasconi.

Definitivas — Sucesión Ramón Iglesias. Sucesión Juan Echevarne.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite — Sucesión Lino Herosa contra el Estado. José Martan y otros denuncia de mina. La Dirección General de Aduanas contra Julio Morrison. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. La Dirección General de Impuestos Directos contra Antonio Constantini. El Fisco contra Serafín Pérez y otros.

Definitivas — Pedro Secco y otros contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra los propietarios de una partida de comestibles apresados en Cerro Largo.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Salgado y Di Trápani, quiebra. Oreiro y Goyret, matrícula. Salvo y Cía., ídem. Pablo Ezcurra, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Sebastián C. de Camargo y otro. José Caramés con Pedro Ilarraz. Viana y Pignone con Gabriel Latuff. Francisco Garabelli con Francisco Morrone. Bernardo Calcagno, matrícula. Rufino Fernández, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Andrés Podestá y Cía. con Ignacio M. Turconi. Carlos A. Carve é hijos de Juan Aguirre con Carlos M. Posse. Carlos Ceriani, matrícula. Luis Dorsi con la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay. Bernardo A. Barrére con Enrique Lages y Alfredo Lages. Cafferata y Cía. con Ricardo Sierra. El Banco de la República con F. Olivieri. Pedro Percopo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pedro Uthurburu y otros con la Empresa de la imprenta "El Bien". Portella, Sexto y Cía. con Rafael Tomalino. Barceló Hermanos, solicitando una intimación al Gerente del Centro Comercial. A. M. Fernández y Cía. con Manuel Díaz. Honorato Jover con J. Martínez y Lamas y Mario M. Zubillaga. Ramón Fraga con Antonio Pena. Francisco B. Helguera con Manuel Ley. Trabucati y Cía. con Pablo Alberti. Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ladisiao Rubio, Sienra, Piqué y otros. William Cooper and Nephews con Francisco de Paula Acosta. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Alejandro C. Villamil. Mutua Militar Uruguaya, solicitando la inscripción de sus estatutos. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Guillermo Lavaró, matrícula. S. Romairone con Francisco Gilmet. Oficio del Juzgado de lo Civil de segundo turno. Ambrosio Giz Gómez y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carlos J. Prósper, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Eugenio Barth y Cía. y otros.

Interlocutorias — Arturo Benenati con Dasque y Chiarino, incidente A. P. Dasque. Angel Fernández, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Gregorio I. Romay con Rosendo Pico. Fernando H. Echevarría con Atahualpa Soto. Pons Hermanos con José M. Garmendia. Joaquín Martins y Cía. con J. Stagnaro Hermanos.

Definitivas — Moncholi Oller y Cía., matrícula. Angel González, Hnos., ídem. Alfonso Capellini, ídem. Carnelli y Cía., con Bernardo Gorla. Pedro González, matrícula.

Libros rubricados — Ferrocarril Central del Uruguay, 4; H. Beramendi y Cía., 5; Gard y Sanjuán y Cía., 1; Vicente Nicolini, 5; Urta y Cía., 2; Compañía Argentina de Alumbrado á Alcohol, 4; Juan Fernández, 4.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Hijos de G. A. Gamberoni contra Félix V. Barrios. Miguel Peppo, quiebra. Lubeck, Servos y Cía. con José Díaz. Rossi y Filippa y otros con Nicanor Rodríguez y Cía. Miguel Peppo, quiebra, calificación. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carolina Garavaglia de Martinelli y sus hijos. Boado y Otonello con Vicente Palombo Devincenzi. Francisco Vilaró con Máximo Lutzen. Amaral Torres con Juan Barruzzo y Cía. Sociedad Anónima Calera de los Treinta y Tres, matrícula. Said Ache con Juan Ache. José D. Lezama Muñoz con Antonio Aita. Droguería Central del Uruguay, concordato preventivo extrajudicial. Castillo y Cía. con Cometti y Cía. Stotz y Cía., matrícula. Fernando Orens con Ovidio Bianquet. Gil y Varela, matrícula. Ceferino González, ídem. Juan M. Fauque con Sebastián Cedrés. Rafael Méndez y Rodríguez, concordato preventivo judicial. Strauch y Cía. con Estévez y Ferreira. Nelson Carrasco con Juan Cammarano Sansone. Lanata y Cía. con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 34. Alberto Mascaró con Guillermo Lawlor. Filomena Facal con Ramón Negreira. Calvo, Fojo, Picos y Cía. con José del Río. Alberto Mascaró con Guillermo Lawlor. Banco de Crédito con Luis Rentería y Leonel Aguirre. José V. Torres con Estévez y Ferreira. Banco de Crédito con Rafael Trombino y Mariano San Vicente. Movimiento administrativo, año 1917. Humbert y Cía. con Osvaldo Comelli. Eugenio C. Zanoniani y Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Carlos Moratorio y Cía., matrícula. Augusto López, ídem.

Interlocutorias—Manuel Costas, concordato preventivo extrajudicial.

Libros rubricados—William, Cooper y Nephews, 2. Alberto Esponda y Cía., 6. Manuel Silveira, 5. E. Real de Azúa y Cía., 1. Eugenio Bavastro, 4. José Pérez, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Piantelli Inés con Angel Posolli, divorcio. García de Zúñiga Enrique con Alfredo E. Castellanos, daños y perjuicios. Nobile Feliciana con Eduardo Soriano, divorcio unilateral. Queirolo de Izquierdo Irma con Antonio Izquierdo, divorcio. Fregeiro Olivera Mario con Francisco Marchi, reconocimiento de firma. Robert Eugenio y Cía. con Margarita Borges de Arduino, ejecución de hipoteca. Palma Aurelio, denunciando la incapacidad de María Bellmunt. Rivero Casiano, auxiliatoria. Costa Parma José, auxiliatoria. Carballo Sifredo, menor. D'Alesandro Angel, auxiliatoria. Dall'Orso José con "La Transatlántica", cobro de pesos. Caldas Antonia, auxiliatoria. Blanco Manuel con Faustina Fernández, divorcio. Carro José, auxiliatoria. Saitune Isaac con Rebeca Berman, divorcio.

Ciudadanías—Torterolo Alfredo, Cobella Félix, Leirana Germán, Esperón José.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central Prado-Montevideo, durante las últimas 48 horas (de las 7 horas del día 29 á las 7 horas de hoy), sólo se ha registrado lluvia muy escasa en dos estaciones del Departamento de Paysandú.

Departamento de Paysandú — Sacra, 3 milímetros; Piedras Coloradas, 4 milímetros. Demás estaciones, nada.

Montevideo, Octubre 1.o de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 1.º al 11 de Septiembre de 1917

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Artigas	M/m. 69.0	Dos	Campos, mal por la seca. Vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras, mal por la seca.
	Cuaró (P. Campamento)	» 41.1	—	Campos y vacunos, mal, Ovinos, bien. Sin sementeras.
	Estac. Cabello	» 41.4	Tres	Campos, mal. Vacunos, regular. Idem sementeras. Las majadas en buenas condiciones.
	Palma Sola	» 31.4	Uno	Campos, bien. Vacunos, regular. Ovinos, bien.
	Santa Rosa	» 35.9	—	Campos, faltos de pasto. Alguna mortandad de vacunos por flacura. Ovinos, buenos.
Canelones	Guadalupe	» 59.5	—	Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.
	Cerrillos	» 52.3	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, especiales.
	Migues	» 70.5	—	Campos, lanar y sementeras, bien. Vacunos, regular.
	Mosquitos	» 55.7	—	Campos, bien. Mejoran los vacunos. Lanares, muy bien. Sementeras, muy florecientes.
	Pando	» 45.0	—	Todo en buenas condiciones.
	Sauce	» 49.5	—	Campos, bien. Sementeras, muy bien.
	San Ramón	» 63.9	—	Campos, bien. Idem haciendas. Sementeras, bien.
	Santa Rosa	» 63.5	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Tala	» 67.2	—	Campos, mal. Vacunos, flacos. Ovinos, muy bien. Sementeras, en buen estado de crecimiento.
	Toledo	» 42.3	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
Cerro Largo	Aceguá	» 20.1	—	Tres heladas. Campos, sin pasto. Vacunos, flacos. Ovinos y sementeras, bien.
	Centurión	» 28.0	—	Campos, regular. Idem vacunos. Lanares, bien.
	Pablo Páez	» 42.4	—	Campos, en mejora. Vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras, se presentan buenas.
Colonia	Carmelo	» 32.9	—	Campos, bien. Haciendas y sementeras, idem.
	Colla	» 75.0	—	Campos, bien. Idem sementeras. Haciendas, regulares.
	La Estanzuela	» 41.0	—	Campos y haciendas, muy bien. Sementeras, bien.
	La Paz	» 57.2	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Miguelete	» 62.0	—	Estado general, bien.
	Polancos (Chileno)	» 52.7	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
Durazno	A. Herrera	» 92.0	Uno	Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
	Carmen	» 88.6	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Carpintería	» 58.5	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Juan Esteban	» 50.0	—	Campos, regular. Idem vacunos. Lanar, gordo.
	Tala, Río Negro	» 46.0	—	Campos, regular. Vacunos, muy bien. Ovinos, muy bien. Trigo y avenales, muy buenos.
	Tapes	» 36.6	—	Campos y haciendas bien. Sementeras, regular.
Flores	Corral de Piedra	» 56.3	—	Mejoran los campos. Haciendas, regulares. Trigales y avenales, crecen vigorosamente.
Florida	Florida	» 40.8	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Fray Marcos	» 69.6	—	Campos, mal. Sementeras, bien.
	Goñi	» 89.4	—	Campos, mal. Haciendas, regulares. Idem sementeras.
	Isla Mala	» 78.0	—	Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
	Las Chacras	» 57.3	—	Campos, mal. Haciendas, regular. Sementeras, bien.
	Mendoza	» 31.2	—	Mejoran los campos y sementeras. Haciendas, bien.
Maldonado	Coronilla	» 32.8	—	Campos, mal. Vacunos, muy enflaquecidos. Lanares, bien. Mucha sarna. Sementeras, óptimas.
	Garzón	» 51.5	—	Mejoran los campos. Vacunos, flacos. Lanar, muy bien. Mejoran las sementeras.
	Mataojo	» 72.0	—	Mejoran los campos. Vacunos, mal. Lanar y sementeras, bien.
Minas	Barriga Negra	» 69.8	—	Campos, con izoca. Vacunos, flacos. Lanar, muy bien. Trigos, bien. Prepáranse los maizales.
	Corrales	» 49.2	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Minas	» 64.2	—	Campos, regular. Idem vacunos. Lanar, bien.
	Mataojo	» 36.4	—	Campos, haciendas y sementeras, regular.
	Pirarajá	» 35.0	—	Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
Paysandú	Araújo	» 30.0	—	Campos, regular. Idem vacunos y sementeras. Ovinos, bien.
	Arbolito	» 42.5	—	Campos, bien. Idem haciendas y sementeras.
	Guichón	» 34.3	—	Campos y sementeras, bien.
	Piedras Coloradas	» 52.7	—	Campos y haciendas, bien. Idem sementeras.
	Queguay	» 48.3	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Sarandí de Guaviyú	» 43.3	—	Campos y sementeras, regulares. Haciendas, bien.
Río Negro	Cañitas	» 103.1	—	Campos, mal. Vacunos, regular. Ovinos, bien. Idem sementeras.
	Fray Bentos	» 102.9	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Nuevo Berlín	» 75.5	—	Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.
	Paso de la Cruz	» 53.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Sánchez	» 57.3	Uno	Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
Rivera	Ataques	» 90.1	—	Campos, bien. Ganado, todo gordo.
	Blanquillos	» 23.0	—	Campos, regular. Ganado, gordo y sano.
	Caraguatá	» 21.0	—	Campos, reverdecen. Ganado, gordo.
	Corrales	» 16.5	—	Campos, reverdecen. Vacunos, regular. Ovinos, bien. Siémbrase maíz y porotos.
	Yaguarí	» 32.0	—	Campos, regular. Ganado, gordo y sano.
Rocha	Castillos	» 108.0	—	Campos, regular. Vacunos, flacos. Ovinos y sementeras, en buen estado.
	Cebollatí	» 29.6	—	Campos y sementeras, bien. Hacienda, bien gorda.
	Chuy	» 36.0	—	Campos y vacunos, regular. Ovinos, bien.
	19 de Abril	» 180.0	—	Campos, muy bien. Vacunos, bien. Ovinos, muy bien. Trigos y avenas vigorosos.
	Rocha	» 49.3	—	Campos y haciendas, en buen estado.
Salto	Belén	» 30.5	—	Campos, ganados y sementeras, regulares.
	Col. Lavalleja	» 41.1	—	Campos y vacunos, regulares. Ovinos, bien. Sementeras, mal.
	Constitución	» 42.0	—	Campos, vacunos y cementeras, regular. Ovinos, bien.
	Laureles	» 40.9	—	Campos, bien. Idem vacunos. Lanares, bien.
	Itapebí	» 43.4	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
	Mataojito	» 66.4	—	Campos, mejoran. Idem vacunos. Lanar, bien.
	Mataojo	» 79.3	—	Mejoran los campos y haciendas. Trigo, bien.
	Palomas	» 47.3	—	Campos, ganados y semnteras, bien.
San José	Arroyo La Virgen	» 83.6	—	Mejoran los campos. Haciendas y sementeras, bien.
	Cerro Pelado	» 80.8	—	Campos, haciendas y sementeras, buenos.
	P'tas. Chamizo	» 70.2	—	Mejoran los campos. Vacunos, flacos. Ovino, bien. Trigos, en buenas condiciones.
	San José	» 15.5	—	Sementeras de trigo y avena, bien.
Soriano	Arenal Grande	» 54.0	—	Mejoran los campos. Haciendas, bien. Idem sementeras.
	Cardona	» 77.7	—	Campos y sementeras, bien. Ganados, gordos.
	Coquimbo	» 83.5	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
	Duraznito	» 85.5	Dos	Campos, regular. Haciendas, bien. Sementeras, muy bien.
	Mercedes	» 116.1	Uno	Campos y ganado, muy bien. Idem sementeras.
	Soriano	» 58.8	—	Campos, mal. Vacunos, regular. Lanar, bien. Las sementeras, en muy buen estado.
Tacuarembó	Tacuarembó	» 36.9	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
Treinta y Tres	Vergara	» 47.9	Dos	Campos y sementeras, bien. Ganados, gordos.
	Cañada de las Piedras	» 48.1	—	Campos, mal. Haciendas, regulares.
	Isla Patrulla	» 36.1	—	Campos, con izoca. Vacunos flacos. Lanar, bien. Se presentan bien los trigales.
	Olimar Grande	» 52.6	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
	Treinta y Tres	» 50.9	Tres	Campos, bien. Vacunos, regular. Lanar y sementeras, bien.
	Yerbal	» 33.5	Tres	Campos, regular. Idem vacunos. Lanares, con alguna sarna. Muy buenas sementeras.

Montevideo, Septiembre 21 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 29 de Septiembre de 1917

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 14 y 8; Punta del Este, 13 y 8; Rocha, 15 y 8; Melo, 19 y 5; Rivera, 21 y 7; Paso de los Toros, 20 y 5, y Fray Bentos, 20 y 6. Dominan vientos moderados del Este al Sur con velocidades horarias de 25 á 30 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 512 kilómetros. Cielo, en general, nublado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 768.85.

Temperatura: Normal 10°40, á la intemperie 10°90; máxima 12°80, á la intemperie (sol) 21°50; mínima 8°20, á la intemperie 7°20.

Viento E. S. E., 28 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 36 kilómetros á las 16 y 50.

Tensión del vapor de agua: 6.60. Humedad relativa o|o: 70.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.40 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 23.34.

Temperatura del agua: 15°20.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Este con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Septiembre de 1917

9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 9 por ciento anual.
315 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
400 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
7.300 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Septiembre de 1917

14.000 pesos, casa en la manzana 244, con frente al Norte á la calle Charrúa, 292 metros.

2.030 pesos, campos en Canelones, 5.a sección, 8 hectáreas.

2.031 pesos, casa en Colón, con frente al Norte á la Avenida Lezica, 1.846 metros.

6.574 pesos, campo en la 11.a sección de Tacuarembó, 130 hectáreas.

13.011 pesos, terreno en la manzana 55 bis, frente al Oeste á la calle Paraguay, 6.a sección, 699 metros.

1.206 pesos, campo en el Soldado, Departamento de Minas, 567 hectáreas.

1.350 pesos, terreno en la calle Garibaldi, manzana 831, 12.a sección, 217 metros.

1.383 pesos, terreno en la Villa del Cerro, calle Austria, manzana 151, 540 metros.

705 pesos, terreno á inmediaciones del Camino Larrañaga, 12.a sección judicial, 300 metros.

4.000 pesos, finca en la calle Timbó, 176 metros.

7.000 pesos, finca en la manzana 224, calle Lavalleja, 118 metros.

6.000 pesos, finca en la manzana 962, con frente al Sud al Bulevard España, 169 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 29 de Septiembre de 1917

Contribución de la Capital. — Julián Bidegain, Eugenio Legrand, Manuel Faraldo, José Román Gainza, Marcelino García, Bartolomé Solé, Fausto de los Santos Alonso, Juan A. Basso, Inés A. de Betancour, Antonio Barbacito, Félix Saravia (hijo), Sucesión D. Berrutti, Francisco Piria, Juan Defendi, Banco Mercantil, Domingo Castelluci, Julián Laguna, Juan Puyol, Francisco Scalesse, J. Plácido, Sucesión Pedro Acaccia, Francisco Bourdoll, Nicolás Campanela, Juan J. Peirallo, David J. Ares, Deuz y Victureira, Federica Modeno.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 29 de 1917.

Primera rueda
(A las 2 de la tarde)

Sin operaciones.

Segunda rueda
(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para el 1.° de Octubre.	72 10
4.700	para fin de Octubre.	72 40
4 700	ídem ídem.	72 40
23.500	para el 1.° de Octubre.	72 20
4.700	para fin de Octubre.	72 50
4.700	ídem ídem.	72 50
4.700	ídem ídem.	72 50
	Bonos oro 5 % de 1915	
4.830	al contado.	85 —
	Empréstito de Conversión	
1.865	al contado.	94 30
4.382 75	ídem ídem.	94 30
	Deuda Interna 1916	
5 000	para fin de Octubre.	100 90
5.100	para el 1.° de Octubre.	100 50
3.000	ídem ídem.	100 50
2.000	ídem ídem.	100 50
	Banco Popular	
50	acc'nes para fin de O'bre	92 50
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.500	para el 1.° de Octubre.	97 70
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.500	para el 1.° de Octubre.	97 70
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	al contado.	99 10
1.500	para el 1.° de Octubre.	97 70
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5.000	para fin de Octubre.	98 —
5.000	para el 1.° de Octubre.	97 70
	Títulos Hipotecarios serie R	
5.000	para fin de Octubre.	98 —
1.000	para el 1.° de Octubre.	97 80
3.500	ídem ídem.	97 80
7.500	ídem ídem.	97 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Septiembre de 1917

Angela Batocchi, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Luz Soria, oriental, 10 años, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Piaggio de Girardelli, italiana, 62 años, viuda, Municipio 1018.

Carlos Alberto Preliasco, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Roberto Beltrán, oriental, 11 días, General Luna 1235.

Bermido Silveira, oriental, 66 años, viuda, Plaza Libertad 1140.

Celina S. de Silveira, oriental, 66 años, viuda, Plapa Libertad 1140.

Luis de Simone, italiano, 74 años, viudo, Aramburú 1746.

Pastora Almada, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Roberto Luzcono, oriental, 13 años, Hospital Vilardebó.

Juan Bergna, oriental, 25 años, soltero, Eduardo Acevedo 1143.

Elvira Estévez de Rodríguez, oriental, 32 años, casada Hospital Vilardebó.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XLVIII

NÚMEROS 3436 Á 3508

FECHAS: 1.º DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1917

Con numerosos documentos de fechas anteriores



MONTEVIDEO

"IMPRENTA NACIONAL"

1917

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PERMANENTE

TOMO XXXIV

FECHAS 1.º DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1917



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1917

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

CAMARA DE REPRESENTANTES

4.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 27 DE 1917

PRESIDE
EL DOCTOR CESAR MIRANDA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Conclusión—Véase el número 3508, Poder Legislativo, página 74)

"Con motivo de un suelto que bajo el título de "Un hombre apaleado" se publicó en el periódico "La Acción", de Treinta y Tres, dice la nota, en el cual se denunciaba que el vecino de la 5.a sección de ese Departamento don Juan Eugenio Curbelo había sido víctima de un atentado cometido por un suboficial de la policía seccional, de apellido Marta, así como de la denuncia verbal formulada en ese sentido ante el señor Ministro del Interior por el señor representante doctor don Aureliano Berro, este Ministro ordenó oportunamente á la Jefatura Política respectiva que informara respecto á la veracidad de los hechos denunciados, así como de las medidas que hubiera adoptado.

La Jefatura de la referencia ha producido el informe, manifestando en él que con motivo de haber sido informado el subcomisario Piedra, de la 5.a sección, que el vecino Curbelo había sido apaleado por personal policial á sus órdenes, dió cuenta inmediatamente del hecho á la Jefatura, la que comisionó á este funcionario para que se entrevistara con la presunta víctima á fin de que ratificara la versión. Que habiendo ratificado el hermano de Curbelo la versión aludida, la Jefatura dispuso la prisión preventiva del suboficial Marta, poniendo la denuncia formulada en conocimiento del Juzgado Letrado Departamental, y mandando practicar una información sumaria. Esta información ha sido elevada al Ministerio del Interior, el que ha dispuesto sea informada, como es de práctica, por la Fiscalía é Inspección General de Policía, esperando el dictamen que produzca esta repartición, para dictar la resolución administrativa que corresponda, sin perjuicio de la resolución judicial que recaiga en la causa criminal que le siga la Justicia Ordinaria."

Señor Berro (don Aureliano) — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Antuña—Sí, señor.

Señor Berro (don Aureliano)—El suboficial Marta fué puesto en libertad por el Juez Letrado, que está en connivencia con la policía, á los dos días de su prisión, y el señor Ministro del Interior no ha tomado todavía ninguna medida administrativa contra ese señor Marta.

Fué el caso que le presenté al señor Ministro del Interior.

Señor Antuña—Tengo entendido que el señor diputado Berro, como se manifiesta en esta nota oficiosa, se entrevistó con el señor Ministro del Interior...

Señor Berro (don Aureliano)—Eso es.

Señor Antuña—... y se manifestó sorprendido de que este señor Marta no hubiera sido sometido al Juez Letrado...

Señor Berro (don Aureliano)—Sí, señor; eso es.

Señor Antuña—... y el señor Ministro del Interior le manifestó que ya estaba sometido á la Justicia Ordinaria, y tengo entendido que el señor diputado se alejó satisfecho de la consulta.

Señor Berro (don Aureliano)—Se llenaron, en realidad, las fórmulas legales, pero el Juez Letrado, después de probado y archiprobado el caso, á los dos ó tres días de entrar en la cárcel, lo puso en libertad absoluta al subinspector Marta. En el Departamento de Treinta y Tres, ó en la inmensa mayoría de la población, se denuncia una especie de liga ó logia de la autoridad Judicial y Policial...

Señor Antuña—¿Entonces el señor diputado Berro entiende que el que debía estar en la cárcel es el Juez Letrado?

Señor Berro (don Aureliano)—... datos que no deben extrañar, porque eso ocurre en casi toda la República, y tienen su origen en la misma suprema Alta Corte, como lo manifestó hace algunos meses el señor diputado Julián Quintana en una interpelación al Poder Ejecutivo.

Señor Antuña—Entonces, el señor diputado entiende que el que debía estar en la cárcel sería el Juez Letrado.

Señor Berro (don Aureliano)—Yo no sé si por eso debía estar en la cárcel: sé que ha cometido una incorrección.

Señor Antuña—¿Y por qué no se ha presentado ante la Alta Corte denunciando ese caso concreto, pidiendo la amonestación de ese Juez que violaba la ley? ¿Cree el señor diputado que la Cámara puede dirigirse al Poder Ejecutivo exigiéndole á ese Juez que cumpla la ley?

Señor Beltrán — Pero el Poder Ejecutivo puede sacar á ese señor Goñi que todo el Departamento de Treinta y Tres quiere que salga de allí.

Señor Narancio — Está equivocado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Todo el mundo lo pide. — (Murmullos).

Señor Mibelli — Al señor diputado Beltrán le preocupan mucho los Jefes Políticos de Treinta y Tres y de Tacuarembó. — (Murmullos).

(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — Los señores diputados no pueden hacer uso de la palabra.

Señor Beltrán — Me preocupa que no haya Jefes Políticos...

(Suena la campana de alarma).

Señor Mibelli — Que no haya Jefes Políticos del paladar del señor diputado. ¿No es así? — (Murmullos).

Señor Beltrán — No se le oye, tenga la bondad de hablar más fuerte.

(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — Se ruega á los señores diputados que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa. Ningún señor diputado puede proceder en esa forma.

Señor Antuña — Respecto al caso denunciado esta tarde por el señor diputado Berro, y que se refiere á Pantaleón Morales, lo único que se puede aducir es que este señor Pantaleón Morales no habita en la jurisdicción de Treinta y Tres. Es un caso ocurrido en el Departamento de Cerro Largo, como se comprueba con esta nota que tengo aquí. Y resulta que al final de la nota se declara que el señor Colmán no es de Treinta y Tres.

Yo voy á continuar, Señor Presidente, agregando que una de las pretensiones, que si bien no se ha formulado en esta Honorable Cámara, se ha hecho pública más de una vez en la prensa nacionalista de la campaña y de la Capital, es la falta de diligencia del Fiscal de Policía en estas cuestiones. El Fiscal de Policía, señor Presidente, debe trasladarse — dicen estas denuncias — inmediatamente al lugar de los sucesos. Pero lo que es evidente es que el Fiscal de Policía se traslada al lugar de los sucesos, cuando estos hechos tienen una base seria y cuando no se pueden dilucidar en los primeros instantes de la investigación.

Sin embargo, el Fiscal de Policía, concurre á los Departamentos siempre que sea necesario para los fines efectivos de la investigación y cuando no cuenta con los suficientes elementos de juicio para el esclarecimiento total de los hechos.

Pero tiene otra faz esta cuestión, y ella es la faz constitucional, la que también me impele á votar negativamente la minuta del señor diputado Viera. Yo entiendo, Señor Presidente, que es improcedente desde el punto de vista constitucional, y para ello, recurriré, en primer término á un antecedente legislativo.

En el año 1913 el señor senador doctor Manini Ríos presentó al Honorable Senado un proyecto de minuta concebido en términos parecidos á la del señor diputado Viera. Pedía que se mandaran levantar investigaciones inmediatas á fin de aclarar ciertos hechos denunciados por la prensa, etcétera. Fué comunicada la minuta al Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo no atendió la exhortación del Senado, y no la atendió, señor Presidente, porque el Poder Ejecutivo entendía que esa minuta menoscababa sus atribuciones constitucionales, invadía las esferas de su acción administrativa, y violaba, por lo tanto, el principio de la división de los Poderes, que es la base de nuestra organización política.

Señor Carnelli — ¿Me permite?...

Y el Senado le contestó al Poder Ejecutivo que estaba completamente equivocado...

Señor Antuña — Tengo entendido que el Senado no contestó nada.

Señor Carnelli — ... y previo un informe firmado por los señores Adolfo H. Pérez Olave, Pedro Manini Ríos y José Espalter, ratificó plenamente su conducta, que declaró ajustada estrictamente á los más rigurosos preceptos constitucionales.

Señor Beltrán — Por lo demás, señor legislador, lea la Constitución de la República y verá que compete al Cuerpo Legislativo la protección de los derechos individuales.

Señor Antuña — Cuando se han violado las leyes, sí, señor diputado; pero la Cámara no le puede señalar al Poder Ejecutivo reglas de conducta sin procedimientos administrativos.

Señor Beltrán — Estamos examinando si se violan ó no las leyes, señor!

Señor Antuña—Voy á leer un párrafo del Mensaje del Poder Ejecutivo.

"El Poder Ejecutivo,—decía entonces, el Mensaje,—ejerce por delegación una parte de la soberanía, conjuntamente con el Poder Legislativo y el Judicial. La función gubernativa y administrativa se realiza con independencia completa, dentro de la Constitución y las leyes. Jefe Superior de la Administración, el Presidente de la República no puede tolerar que una rama del Cuerpo Legislativo pretenda ejercer superintendencia indebida sobre él, indicándole la conveniencia de seguir tales ó cuales procedimientos administrativos para castigar disciplinariamente las presuntas faltas de sus funcionarios; no debe atender una exhortación que no tiene antecedente constitucional ni legal que le sirva de base, ni debe dejar que su autoridad se coloque en una situación de inferioridad deprimente ante el concepto institucional de los Poderes Públicos".

Yo creo, señor Presidente, que la doctrina que aplicaba entonces el Poder Ejecutivo es la verdadera doctrina...

Señor Beltrán—Es la falsa.

Señor Antuña—... y si en aquella época, tratándose de la minuta del señor senador Manini Ríos, era la verdadera doctrina, lo es con más razón tratándose de la minuta del señor diputado Viera, puesto que en esta minuta se pretende fijar normas al Poder Ejecutivo y hasta indi-

carle la forma característica que deben tener los sumarios...

Señor Viera—Porque no ha sabido cumplir con su deber hasta ahora.

Señor Antuña—La Cámara no puede constituirse á cada rato, señor Presidente, en el tutor del Poder Ejecutivo...

Señor Beltrán—Es la tutora de las libertades individuales: debe impedir los abusos del Poder Ejecutivo ó de sus delegados. Esa es la misión del Parlamento.

Señor Antuña—... y el Poder Ejecutivo tampoco merece esas sospechas y esos cargos que envuelve implícitamente la minuta del señor diputado Viera.

Respetuoso el Poder Ejecutivo de los derechos de todos los ciudadanos, hará toda la luz alrededor de los hechos denunciados dentro y fuera de esta Cámara...—(¡Muy bien!).

... Aplicará el castigo á los delincuentes, siempre de acuerdo con la responsabilidad que le incumbe, y entonces se demostrará una vez más, señor Presidente, que sólo una oposición ofuscada é injusta puede desconocer al Poder Ejecutivo el propósito vehemente de gobernar al país de acuerdo con el orden y la moralidad pública.—(¡Muy bien!).—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Ponce de León (don Vicente)—Hay que traer las denuncias á la Cámara para que se castiguen esos delitos.

Señor Berro (don Emilio)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bruno—¿Me permite para una moción de orden?

Señor Berro (don Emilio)—Sí, señor.

Señor Bruno—Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Bruno?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se prorroga la sesión por media hora más.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Tiene la palabra el señor diputado Berro.

Señor Berro (don Emilio)—Yo, señor Presidente, voy á votar la minuta propuesta por el señor diputado Viera, porque entiendo que ella corresponde á la gravedad de los hechos y que está perfectamente encuadrada dentro de las leyes.

Me voy á referir principalmente,—porque tengo datos concretos,—al Departamento de Tacuarembó; y yo creo que la mayoría de la Cámara ha de acompañarnos á votar esa minuta...

Señor Otero—No los vamos á acompañar!...

Señor Berro (don Emilio)—Quién sabe si lo convenzo al señor diputado...

Señor Otero—No me va á convencer.

Señor Berro (don Emilio)—... salvo que no se quiera convencer desde ya.

Señor Beltrán—Desista de ese propósito el señor diputado!...

Señor Berro (don Emilio)—Digo que espero que los señores de la mayoría nos van á acompañar, porque los hechos son de tal naturaleza, son de una generalidad tan grande en el Departamento de Tacuarembó, se refieren á tantos momentos y lugares diferentes y afectan á tantos funcionarios, que el sistema prevalente en aquel Departamento nos recuerda las más oprobiosas situaciones que ha tenido el país, por lo cual debemos tomar medidas radicales para que eso no continúe por más tiempo.

Tomando una frase del doctor Joaquín González, pronunciada hace poco en el Senado Argentino, se puede decir que la administración policial de Tacuarembó ha hecho una violenta regresión á las antiguas fórmulas.

Yo creía que el caciazgo policial, esa institución del comisario apaleador y matón, que participa del percibo de todas las colmas de su distrito, que destierra á los humildes que no le son afectos, sin forma de proceso alguno, que es caudillo electoral de todos los oficialismos, cualesquiera que ellos sean, y que comete desmanes de todo género, era una casta de funcionarios que había desaparecido para siempre del país. Pero no es así.

Gracias al favor de una necesidad política engañosa y contraproducente, ese sistema impera en Tacuarembó y está en todo su apogeo.

En la Capital, señor Presidente, como ha dicho el señor diputado don Aureliano Berro, los hombres que más representan y que más pueden en el Gobierno levantan nuestro espíritu, provocan nuestra indignación y agitan nuestra fibra,—y quién sabe hasta dónde van á llevarnos,—por los ataques al derecho y por los atentados contra la humanidad, que se producen en la guerra europea; y aquí, que no estamos en guerra, esos propios hombres que tienen poder suficiente para impedirla, permiten que se cometan atentados contra los derechos individuales de nuestros compatriotas que, como he dicho, recuerdan épocas oprobiosas que desgraciadamente han vuelto á aparecer para ciertas zonas del país.

Hace bien en decir el señor don Aureliano Berro que la caridad bien entendida empieza por casa. Para levantar el pendón de la justicia debe empezarse por castigar á todos los funcionarios delincuentes del país...

Señor Narancio—Por el solo hecho de ser colorados.

Señor Berro (don Emilio)—... y por hacer que los derechos individuales sean respetados en toda su plenitud.

La institución policial tiene por misión primordial, según el Reglamento correspondiente, que hace muy pocos meses que se pasó á las Jefaturas de campaña, hacer efectiva la ejecución de las leyes que garantizan el orden y tranquilidad de la República, el respeto á las propiedades y la seguridad y bienestar de las personas.

Dice el artículo primero de ese Reglamento: "El comisario de la sección tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.o Cuidar que todos sus actos tiendan á ser considerados por el público como el protector decidido, vigilante y abnegado de todos los intereses de la sociedad".

En Tacuarembó el comisario es un verdadero azote del vecindario.

Ese mal, que reviste el carácter de un sistema...

Señor Otero—Y que era el mismo que ustedes empleaban cuando dominaban los Departamentos.

Señor Berro (don Emilio)—Esa no es una razón.

Señor Otero—Es razón, porque el señor diputado trae una porción de procesos y de casos de hace diez ó doce años muchos de ellos, y el doctor Berro no nos dice nada de lo que él mismo ha visto en los Departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres y Maldonado cuando dominaban los blancos en ellos.

Señor Bethencourt—En las épocas á que el señor diputado Otero se refiere, yo fuí Jefe Político de Maldonado, y desafío al señor diputado á que me concrete un solo cargo por arbitrariedades cometidas ó siquiera por pequeñas faltas en el cumplimiento de mis deberes de funcionario.

Señor Berro (don Emilio)—Yo no me voy á referir á los procesos de hace diez años.

Señor Otero—Pero nos habla de casos que han ocurrido hace cuatro años.

Señor Andreoli—Entonces el señor diputado Otero reconoce la exactitud de estos atentados que se vienen sucediendo en Tacuarembó.

Señor Otero — No reconozco la exactitud de esos atentados, porque es un interminable proceso policial que lo han hecho con toda parcialidad y que no tengo por qué detenerme á examinarlo.

Y el señor diputado no dice nada de cuando venían aquí á la Cámara los diputados colorados y los blancos les daban de garrotazos y de puñaladas en las escaleras.

¿Por qué no dice el señor diputado Berro cuando le dieron de puñaladas á don Fernando Torres, en las escaleras de la Cámara?

Señor Berro (don Emilio) — ¿Cuándo?

Señor Otero — En las épocas oprobiosas en que los blancos gobernaban.

Señor Beltrán — ¿Cuándo?... Concrete.

Señor Otero — ¿No lo sabe?... Cuando le dieron de puñaladas en las escaleras del Cabildo á don Fernando Torres. Ya lo tiene bien concretado el atentado á don Fernando Torres. — (Murmullos é interrupciones).

(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor García Morales — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta que el señor diputado Berro termine su discurso. — (Apoyados).

Señor Berro (don Aureliano) — Yo la completaría en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta que se vote el asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Ya se votó no prorrogar la hora, y si se va á pedir prórroga de sesión después que se han retirado los compañeros, ya sabremos á qué atenernos para otro día.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado García Morales.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay que llamar á sala, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado García Morales, para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor diputado Berro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Puede continuar el señor Berro.

Señor Berro (don Emilio) — No se trata, señor Presidente, de un caso aislado: lo que se ha traído á la Cámara es una enorme cantidad de hechos que forman, como he dicho, un verdadero sistema de administración.

Si tomamos el caso más reciente, el que ha llenado la copa, como suele decirse, que ha hecho hacer explosión á toda una sección entera, no de correligionarios, como se ha dicho por ahí, sino de extranjeros y de ciudadanos de todas las filiaciones y de todos los partidos; si tomamos, digo, uno de esos casos, queda-

ría hecho el proceso, con ese solo de la administración policial de Tacuarembó.

Señor Presidente — ¿Me permite un momento, señor representante?

Señor Berro (don Emilio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Se vá á dar lectura á la orden del día de la próxima sesión, porque así lo establece el Reglamento.

Léase.

(Se lee):

«ORDEN DEL DÍA:

1.o Proyecto de resolución autorizando la asistencia de taquígrafos á las sesiones secretas.

2.o Moción del señor representante doctor Juan A. Ramírez, para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores á concurrir á la Cámara para informar sobre la orientación de la política exterior del Uruguay.

3.o Continuar la discusión del proyecto de minuta, propuesto por el señor representante don Claudio Viera, respecto de las policías de Tacuarembó y Treinta y Tres.

4.o Continuar la discusión general y particular del proyecto sobre adquisición de acciones del Ferrocarril y Tranvía del Norte (Repartido número 59).

En discusión general:

5.o Tratado de arbitraje con el Brasil (Repartido número 240).

6.o Formación de praderas permanentes (Repartido número 15).

7.o Duración de los estudios de Medicina y Cirugía (Repartido número 168)."

Señor Presidente — Puede continuar el señor representante.

Señor Berro (don Emilio) — Creo que podríamos levantar la sesión; falta tan poco... — (Apoyados).

Señor Narancio — Antes, señor Presidente, pediría que el proyecto de resolución que he presentado á la consideración de la Cámara,—y que fué pasado á la Comisión de Asuntos Internos,—sea tratado en primer término, en la sesión próxima, porque creo que su consideración no dará motivo á discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay oposición se incluirá el asunto á que se refiere el señor Narancio, en primer término, de la orden del día de la sesión próxima.

Señor Narancio — Hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Narancio para que se levante la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

(Se levantó la sesión á las 18 y 29).

"DIARIO OFICIAL"

INDICE ALFABETICO

DE LA

SECCIÓN AVISOS

(LEY 5 DE MAYO DE 1916)

TOMO VI

JULIO A SEPTIEMBRE DE 1917



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1917

INDICE

(Las cifras finales indican la página)

Rufino Rodríguez, de Montevideo, por ejecución de hipoteca, 1925.

Secundino Núñez, de Montevideo, por ejecución de hipoteca, 322.

Severiano Gularte y Francisco Morales, de Montevideo, por sumario, 1081.

Sucesión de Cayetano Risso, y a todo el que se considere con derecho al inmueble situado en la villa de Dolores (Soriano) entre las calles Paysandú, Grito de Asencio y 18 de Julio, por cobro de Contribución Inmobiliaria, 937.

Sucesión de Eleuteria Viera, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en el pueblo del Carmelo (Colonia), calle 18 de Julio y General Rivera, por cobro del Impuesto Inmobiliario, 2020.

Sucesión de Mercedes Gómez, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en el pueblo del Carmelo (Colonia), calle 12 de Febrero, por cobro de Contribución Inmobiliaria, 2020.

Sucesores, herederos o interesados de Antonio Staiff, de Montevideo, por ejecución de hipoteca, 780.

Tomasa Pérez, Gilavel o Gil Abel Sena y a toda otra persona que se considere con derechos a una fracción de campo situada en la costa de la Yeguada (Treinta y Tres), por prescripción adquisitiva, 32.

Toribio Cruz, María Gumersinda, Ramona Juana, Pablo Ramón, Flora, José Elías, Apolonia Julia Batista, de Montevideo, por ejecución de hipoteca, 145.

Valentín Martínez y Leonor Castro, de Minas, 1630.

Vega y De la Llana, de Montevideo, 1168.

Víctor Rodríguez o a sus causahabientes respecto de una finca y terreno situada en la ciudad de Mercedes, calles San José y Laureles, por ejecución de hipoteca, 1140.

Víctor Severo o sus sucesores, del Salto, por cobro de honorarios, 856.

A los acreedores de la sucesión del doctor Ricardo Acosta, de Montevideo, 1438.

A los doctores Juan Carlos y Eduardo Blanco Acevedo, de Rocha, por reivindicación, 1439.

A los herederos de Bruno Gutiérrez, de Montevideo, por ejecución de hipoteca, 935.

A los herederos de Juan Bourdiel, de Montevideo, 1726.

A los herederos de Inocencio I. García Silva, de Montevideo, por ejecución de hipoteca, 1380.

A los herederos de Inocencio García Silva, María Vargas de García, Inocencio García, Lázaro García, Nieves García, Martina García de Cuadra, José Cuadra, Angela García, Pedro García, Justa García de González, Federico González, Celia García de Pérez Moré y Ramón Pérez, de Montevideo, por ejecución de hipoteca, 830 y 1256.

A los herederos de la sucesión de Eduardo Olivera, de Montevideo, por ejecución de hipoteca, 371.

A los herederos de la testamentaría de Sarah Ann Newbould de Sink, de Montevideo, 347 y 372.

A los herederos de Tomasa Puentes, de Montevideo, por ejecución de hipoteca, 1380.

Al propietario del solar número 4, situado en los Pocitos, calle Barreiro entre Payán y Muñoz, por cobro de pesos, 1381.

A los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel (Rocha), 996.

A los que se consideren dueños de dos fracciones de terreno situadas en el Paso del Molino (Montevideo), calles Gil y Uruguayana, por prescripción, 967.

A los que se consideren con derecho de dominio sobre un terreno en la 7.a sección judicial de Montevideo, calle Isla de Flores 1736 y 1740 y otro en la calle Gaboto 1033, por cobro de pesos, 1319.

A los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 12.a sección de Minas, lindante con el arroyo Olimar Chico. Autos Juan Lorenzo Acosta, 1198.

A los que se consideren con derecho a los vales garantidos con la hipoteca otorgada por José A. de Freitas, de Montevideo, 175.

A todo aquel que se considere con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 43220, situado en la manzana 11 del pueblo Santiago Vázquez (Montevideo), por cobro del impuesto inmobiliario, 1988.

A todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Ventura Freitas, de Treinta y Tres, 1926.

A todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 2.a sección Judicial de San José, lindante por el Oeste con el arroyo Cagancha, por prescripción, 1287.

Escribanos públicos — Autorización de la Alta Corte de Justicia para ejercer la profesión a:

Jerónimo Raveca, 1629.

José I. Bardier, 1825.

Juan Miranda Zabaleta, 228.

Escrituras — Pedido de segundas copias:

Arturo Furest, de Canelones, 1727.

Carmen S. de Urta, de Montevideo, 805.

Francisco Barredo Llugain e Isidro Aranda Carro, en representación de la sucesión de Antonio Espantoso, de Colonia, 1054.

Juan Felipe López Ubillús, de Montevideo, 1661.

Juan Souza, de Artigas, 805.

Justino Torre y Luisa Torre de Carisi, de Montevideo, 1726.

Margarita García de Devincenzi, de Cerro Largo, 146.

Miguel Childe, como apoderado de Ventura César, de Tacuarembó, 1956.

Miguel Mausolino y Mariana Corbo, de Florida, 1320.

Pablo Rouaust y otros, de Rocha, 1082.

Proto Suárez, como tutor de los menores Apolinaria, Gregorio, Nemesia, Natalia y Sinforoso Román, hijos de Patricia Suárez e Hilario Román, de Tacuarembó, 1532.

Rudecindo A. Lacosta, en representación de Miguel Mausolino y Mariana Corbo, de Florida, 90.

Se declara nula y sin valor alguno la primera copia de la escritura que el 31 de Julio de 1915 autorizó el escribano Federico Silva y Ferrer, que se refiere a una cesión de crédito hipotecario hecha por Alberto Callero a los señores León Jude y Cía., 1499.

Estatutos — Inscripción en el Registro de Comercio de los estatutos de "La Polar Sanducera", Sociedad Anónima, de Paysandú, 1857.

Idem de la Sociedad Anónima "The American Industrial Chemical Cy. Lte", de Montevideo, 1789.

Idem de la "Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores", de Montevideo, 1288.

Idem de la "Sociedad Editora Uruguaya", de Montevideo, 1596.

Fábrica de soda — Juan B. Penna, de Paysandú, 32.

Fábrica de vidrios — Santiago Ganchou, de Montevideo, 1989.

Farmacia — Juan L. Roglia, de Montevideo, 909.

Ferretería — Francisco Grandi, de Montevideo, 348.

Fondas y restaurants — Domingo López, de Montevideo, 661.

Jesús Castro Martínez, de Montevideo, 515.

José Delicio, de Paysandú, 176.

Pedro Beloque, de Río Negro, 515.

Garages — José Dupouy y Víctor Dupouy, de Soriano, 1026.

Raúl Martínez, de Montevideo, 323.

Herrerías — Antonio Castro, de Las Piedras (Canelones), 62.

Fortunato Domínguez, de la Colonia General Lavalleja (Salto), 2021.

Homologación de concordatos — Casal Hermanos, de Montevideo, 1758.

Héctor Vázquez, de Montevideo, 780.

Pascale y Rolando, de Montevideo, 1758.

Román Malendres y Compañía, de Montevideo, 1112.

Vázquez, Amestoy y Cía., de la Estación La Cruz (Florida), 1139.

Viuda e hijos de J. B. Carrier, de Montevideo, 780.

Hotel — Vicente Baena, de Rivera, 1055.

Incapacidad mental — Benita Navarro de Vellozo, de Rivera, 1169.

Carmen Martínez de Benítez, de Rocha, 1025 y 1925.

Constante Gazapina, de Rivera, 880.

Eugenio Muller, de Montevideo, 90.

José Boga, de Colonia, 3.

Luisa Sosa, de Rocha, 90.

María Emma Rivera, de Canelones, 322.

Mercedes Arrio, de Minas, 146 y 276.

Paula Pensotti, de Minas, 146 y 276.

Pedro V. Duguet, de Rocha, 1439.

Rosaura Montañez, de Maldonado, 806.

Ventura Perdomo, de San José, 1662.

Interdicción de bienes — Decretada en los del presunto incapaz Emilio Yordt, de Paysandú, 1025.

Manuel Gómez y Matilde Faveiro, de Montevideo, 1785.

Interesados por costas — Juzgado Ldo. Departamental de Río Negro, 420.

Joyería — Angel R. Schettini, de Florida, 856.

Juicio reivindicatorio — Sentencia dictada por el Juez de lo Civil de 2.o turno en los autos caratulados: "La sucesión de Juan Miguel Martínez contra los herederos y sucesores de Juan Calone, Francisca Rodríguez y otros, reivindicación de una manzana de terreno en la Villa del Cerro", 1924.

Lecherías — Antonio Raneva, de Villa del Cerro (Montevideo), 323.

Juan Francisco Indart, de Montevideo, 1321.

Juan Hernández, de Carrasco (Montevideo), 1198.

Elías A. Elizalde, de Montevideo, 909.

Manuel Nieto, de Montevideo, 1926.

Librerías — Claudio García, de Montevideo, 1957.

Pedro Alemán, de Montevideo, 444.

Marcas de Fábrica y de Comercio — Solicitudes de registro:

"2", acta 4567, Reginald A. Beare, 1923.

"Agua Javonina", acta 4448, Antonio Nadal, 467.

"Alcázar", acta 4483, Reginald A. Beare, 966.

"Alkalithia", acta 4361, Barbosa Caravia y Cía., 227.

"Alpino", acta 4519, Barbosa Caravia y Compañía, 1255.

"Amaro Kola Indiana", acta 4506, Barbosa Caravia y Cía., 1139.

"Antorcha", acta 4585, Reginald A. Beare, 1955.

"Ariel", acta 4433, Agustín Brignole, 297.

"Ariel", acta 4466, Peluffo y Pegazzano, 659.

"Aromints", acta 4540, Ferratto y Cía., 1437.

"Aromints", acta 4556, Reginald A. Beare, 1531.

"Artigas", acta 4432, Luis Ferrario, 297.

"Artigas", acta 4500, Carlos Anselmi, 965.

"Artura", acta 4318, Barbosa Caravia y Compañía, 145.

manzana número 5, y la parte que le corresponde a la sucesión Angela Bene de Bonifacio en un crédito hipotecario constituído por José Ugolino a favor de Fortunato Bonifacio, 1792.

Por el mismo: Dos solares de terreno con edificio en Montevideo, calle Canelones 1366 y 1372, pertenecientes a la sucesión de Luis Barbagelata, 1827.

Armando Tubino. Los derechos hereditarios que corresponden a las menores Antonia y Juana Alvarez en dos fracciones de campo situadas en la 11.a sección judicial de Florida y otra fracción en el mismo paraje, 709.

Por el mismo: Terreno con edificio en la ciudad de Florida, calle Treinta y Tres esquina Artes, y otros solares en las calles Atanasio Sierra, Colón, Florida, Colonia y Montevideo, pertenecientes a Carlos J. Prósper, por cobro de pesos, 732.

Por el mismo: Las existencias de la casa de comercio del concursado Juan M.a Pereira y los créditos a favor del concurso. En la ciudad de Florida, calle Independencia 583, pág. 757.

Por el mismo: Muebles de la peluquería de propiedad de Dionisio Ferreira, por cobro de pesos. En la ciudad de Florida, 937.

Por el mismo: Un billar y armazones de pino de propiedad de Pablo Percopo. En la ciudad de la Florida, 937.

Arquímedes Canosa. Terreno con edificio en la villa de Santa Lucía (Canelones), calle Treinta y Tres, perteneciente a la sucesión de Aurelia Besio de Martínez, por cobro de pesos, 708.

Arturo Carbonell y Vives. Terreno con edificios en la ciudad de Mercedes, calles Asamblea, 25 de Mayo y Sarandí, pertenecientes a Gervasio L. Galarza, por ejecución de hipoteca, 563.

Arturo J. Pintos. Un caballo, dos vacas y dos novillos de pertenencia de la sucesión de Ramón Julio Tauriz. En San José, 1597.

Blas Risso (hijo): Terreno con edificio en la villa de San Carlos (Maldonado) y otra fracción de terreno en la 2.a sección del mismo Departamento, pertenecientes a Regino Burgueño, por rescisión de contrato, costos y costas, 1632.

Carlos María Zeballos. Dos fracciones de campo en Solís Grande (Minas), pertenecientes a Mateo Curbelo, por ejecución de hipoteca, 3.

Castro Escalada. Una mula zaina marca H. que ha sido abandonada por su dueño. En la Estación Sayago, 1501.

Ceferino Travieso. Los muebles de la testamentaría de Eliseo A. Antúnez Maciel. En Paysandú, calle Sarandí entre Asamblea e Independencia, 276.

Cirilo Carámbula. Una fracción de terreno con edificios y mejoras en el pueblo de La Paz (Canelones), calle Progreso esquina San Ramón, perteneciente a Catalina Camadini y sucesión de su esposo Francisco Dell'Anna, por ejecución de hipoteca, 1758.

Clelio Quirici. Terreno con edificio en la ciudad de Minas, calle Florencio Sánchez, propiedad de Angela Ferreira de Orlando, por cobro de adoquinado, 1170.

Por el mismo: Terreno con edificio en la ciudad de Minas, calle Cebollatí esquina Molles, perteneciente a la sucesión de Felipe Prieto, Angela Baubeta de Prieto y Timoteo Prieto, 1533.

Por el mismo: Una fracción de campo ubicada en Mataojo de Solís (Minas), perteneciente a la sucesión de Vicenta Acosta, 1759.

Constantino Suárez Acevedo. Vitrinas y cortinados de la joyería de Antonio R. Titto, por cobro de pesos. En Paysandú, calle 18 de Julio entre Comercio y Queguay, 276.

Domingo Núñez. Las mercaderías de la casa de comercio de Luciano Suanes, rescisión de contrato y cobro de arrendamiento. En Guaviyú, 9.a sección de Tacuarembó, 1728.

Edinson Yugueiro. Terreno con edificios en el pueblo Wenceslao Silveira (Cerro Largo), calle Florida, perteneciente a Marcelino E. Martínez, Rosendo H. Martínez y José Vega, por ejecución de hipoteca, 146.

Eduardo F. Palmer. Las existencias de la farmacia del Bulevar, de Estanislao S. López. En Montevideo, calle Zabala 1422, pág. 612.

Elías F. Cal. Terreno con edificio en la villa de San Carlos (Maldonado), calle Treinta y Tres, perteneciente a José Dicessa, por ejecución de hipoteca, 1170.

Enrique C. Lages. Las existencias del almacén y café de Fernández hermanos, por cobro de pesos. En Montevideo, calle Yaguarón 1570, pág. 756.

Estanislao Pereira. Terreno con construcciones en la ciudad de Rocha, calle Agraciada 163, y otra fracción de terreno en el Barrio Pedro Machado de la misma ciudad, perteneciente al ausente Jacinto Antonio Alsina, 1759.

Esteban Carlos Bardier. Las existencias de la droguería de Cometti y Compañía. En Montevideo, calle Salsipuedes 1252, pág. 32.

Por el mismo: Terreno con edificio en la ciudad de San José, calle 25 de Mayo esquina San José, perteneciente a Esperanza Mallada de Fernández, por ejecución de hipoteca, 492.

Por el mismo: Terreno con edificios en el Barrio Humberto I (Montevideo), frente a la Avenida Amadeo, perteneciente a Juan Manuel Santín Núñez, por ejecución de hipoteca, 1631.

Esteban O. Vieira. Una fracción de campo de pastoreo situada en arroyo Malo (Cerro Largo), perteneciente a Cirilo Tejedor, por ejecución de hipoteca, 757.

Por el mismo: Una fracción de campo situada en Cañada Brava (Cerro Largo), perteneciente a los menores Telmo, Orfilio, Baldemar, Valín y Elías Mederos, 757.

Eustaquio T. Perera. Terreno con construcciones en la ciudad de Trinidad, calle Carlos María Ramírez esquina José G. Artigas, perteneciente a la sucesión de Juan Bonilla, 660.

Por el mismo: Solar de terreno con mejoras en la ciudad de Trinidad, calle Plata esquina 19 de Abril, perteneciente a la sucesión de María L. Higuer de Sánchez, 1565.

Federico Paullier. Las chacras números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, pertenecientes a Florentino Ortega y María Fanny Belgrano de Ortega, por ejecución de hipoteca, 420.

Felipe Nelcis Pintos. El pailebot nacional "Clorinda", bienes muebles y otros objetos de propiedad de Moisés Avanzzino. En Paysandú, casa de Belisario Epalza, 298.

Fernando Fagalde. Terreno con edificios en la ciudad de Paysandú, calle Monte Caseros, perteneciente a la sucesión de Juan José Megget, por ejecución de hipoteca, 1631.

Florentino Sequeira (hijo). Muebles y mercaderías embargados a Elías Gandolla, por desalojo y cobro de arrendamientos. En la villa del Rosario (Colonia), 1320.

Francisco Artigas. Dos solares de terreno en Montevideo, calle Defensa entre Aramburú y Blandengues, pertenecientes a la sucesión de María Larraburu de Vachín, 1082.

Por el mismo: Una fracción de la isla "Román Chico" y las islas denominadas "Pingüino" y de la "Basura", situadas en el río Uruguay, propiedad de Carlos Iglesias, por ejecución de hipoteca, 1228 y 1826.

Francisco Hungo Pereira. Terreno con edificio en el grupo E. del Barrio Venancio Benavídez, en la ciudad de Treinta y Tres, perteneciente a Francisco Oribe, por ejecución de hipoteca, 1113.

Francisco Piria. Terreno con edificio en Montevideo, calle Andes 1215 y 1221, perteneciente a Carolina Garaviglio de Martinelli, por ejecución de hipoteca, 1025.

Gomensoro y Castells. Los muebles pertenecientes a la sucesión de María Elena Miró. En Montevideo, calle Piedras, 318, pág. 756.

Por los mismos: Terreno con edificio en Montevideo, calle Cerro Largo esquina Ejido, perteneciente a Juan Cammarano, por ejecución de hipoteca, 909.

Por los mismos: Una fracción de campo con mejoras en el Departamento de Soriano, lindando con el camino a Paso del Correntino y arroyo Cololó, perteneciente a Emilia Lapitz de Santillán, por ejecución de hipoteca, 1289.

Por los mismos: Mercaderías, armazones, etc. de Saverio Perri hermanos. En Montevideo, calle Rivera 2097, pág. 1469.

Graciano G. Barnech. Terreno con edificios en la ciudad de San José, calle Colón, perteneciente a Antonio Pérez Hernández, por ejecución de hipoteca, 1598.

Héctor R. Andujar. Las nueve décimas partes de un terreno con edificio situado en el Barrio Lavalleja, calle Blandengues 1708, perteneciente a María Tipol de Simón y Celina Simón, por ejecución de hipoteca, 1565.

Héctor R. Moratorio. Terreno con edificio en la ciudad del Salto, calle Sarandí, y una fracción de terreno de chacra en el paraje conocido por la "Amarilla", pertenecientes a Víctor Augusto Schuch y otros, por ejecución de hipoteca, 1860.

Isaías R. Artigas. Terreno con edificio en Montevideo, calle Mercedes esquina Tacuarembó, perteneciente a la sucesión de Ramón Iglesias, 372.

J. Gómez Blanco. Una fracción de campo en Caraguatá (Tacuarembó), perteneciente a Angel Custodio Brunel, por ejecución de hipoteca, 118.

Por el mismo: Terreno con edificio en Montevideo, calle José L. Terra esquina Isidoro de María, propiedad de Francisco R. Rial, por ejecución de hipoteca, 322.

Por el mismo: Las existencias de la sastrería "Inglesa" de Clarense Shaw, por cobro de alquileres. En Montevideo, calle Ituzaingó 1443, pág. 372.

Jaime Maeso. Terrenos con edificios en Montevideo, calle San Carlos 45 y San Ramón 38, pertenecientes a la sucesión de Angela Tognola de Caimi, 1257.

Joaquín J. Romero. Terreno con edificios en Montevideo, calle Sitio Grande 1913 y 1917, perteneciente a Sergio Tilichcff, por ejecución de hipoteca, 444.

Por el mismo: Una fracción de terreno con mejoras en el camino Millán esquina San Eugenio; una casa de bajos y altos en el mismo camino Millán, 2580 y 2584; otra finca en la calle Sitio Grande 1680 y los derechos a un terreno ubicado en la calle Caridad entre Arroyo Grande y Guaycurú, pertenecientes a Hipólito Othon, 1228.

Por el mismo: Terreno con edificio en Montevideo, calle Durazno 1115, perteneciente a Carmen Lale de Yáñez, por ejecución de hipoteca, 1631.

Por el mismo: Terreno con edificio en las inmediaciones del Buceo, frente a la calle Mac-Eachen, perteneciente a Liberata Resano de Lezama y sus hijas Elisa y Victoria, por ejecución de hipoteca, 1694.

Jorge Arias. Terreno con edificio en la ciudad de San José, calle Colón, y dos terrenos más en los suburbios de la misma ciudad, pertenecientes a Carlos M. Carámbula, por ejecución de hipoteca, 636.

José D. Ayçaguer. Terreno con edificio en el pueblo del Carmen (Durazno), calle General Flores, perteneciente a Alberto Balsiger, por cobro de pesos, 1565.

Estefanía Romero de Vitancurt, de Minas, 1024.
Estefanía Saldías de Telechea, de Tacuarembó, 1694.
Estela Gándara de Haedo, de Río Negro, 1140.
Eugenia Olivera, de Treinta y Tres, 1256.
Eugenia Hourquebié o Fourquebié o Urquebior u Orquevia de Casterés, de Montevideo, 660.
Eugenia Vilicio, de Maldonado, 806.
Eugenio Cavia Garzón, de Montevideo, 1227.
Eulalia Cardozo de Borba, de Cerro Largo, 1988.
Eulogio Errandonea, del Salto, 908.
Eulogio de León, de Maldonado, 1112.
Eulogia Molina de Mendoza, de Rocha, 3.
Eulogio Pío Perdomo, de Cerro Largo, 707.
Euresia Silva, de Treinta y Tres, 1893.
Eusebio Conlazo Zavalia, de Montevideo, 1352.
Eusebio Odriozola, de Montevideo, 1925.
Evaristo José Gonçalves, de Cerro Largo, 1054.
Exaltación Núñez de Sosa, de Rocha, 967.
Ezequiel Dávila, de Colonia, 1500.
Fabiana Pereira de Pereira, de Minas, 967.
Federico Delgado, de Montevideo, 1726.
Federico Eusebio Perelló Saguez, de Río Negro, 1988.
Fedora Devoto de Rivera, del Salto, 908.
Felicia Piñeyrúa de Cabrera, de Canelones, 1468.
Felicísima Ferreira de Silveira, de Cerro Largo, 1289.
Felipe Amestoy, Teodoro Reyes y Juan José Amestoy, de Durazno, 612.
Felipe Brunetto, de Montevideo, 732.
Felipe Gaspar González, de Río Negro, 1662.
Felipe González, de Rocha, 756.
Felipe Medina, de Maldonado, 1352.
Felipe Peña, de Montevideo, 779.
Felipe Santiago Colina, de Durazno, 707.
Felisbino Antúnez Maciel, de Rivera, 1988.
Félix Castro, de Minas, 1198.
Félix de Vera, de San José, 1468.
Félix Monza, de Montevideo, 1467.
Fermín Soria, de Canelones, 469.
Fernando o Fernando Francisco Berenguer, de Montevideo, 1925.
Fernando Manuel Rodríguez García, de San José, 1025.
Filemón Cecilio González, de Paysandú, 176.
Filomena Eyharalde de Arabeity, de Montevideo, 636.
Flora, Juana y Esteban Pérez, de Rocha, 1353.
Flora Rezendes de Piegas, del Salto, 347 y 756.
Florencia García de del Horno, de Treinta y Tres, 118.
Florentino Larregui, de Tacuarembó, 967.
Fortunato Machiavello, de Soriano, 1140.
Francisca Acosta, de San José, 1289.
Francisca Barrios de Barrios, de Rocha, 612.
Francisca Larralde de Cenóz, de Montevideo, 1987.
Francisca Suárez de Rodríguez, de Montevideo, 996.
Francisca Suárez de Silveira de Avila, de Rivera, 1727.
Francisca Umpiérrez de Fernández, de Canelones, 205.
Francisco Alvarez, de Soriano, 1469.
Francisco Dell'Anna, de Canelones, 1630.
Francisco de la Fuente, de Soriano, 1025.
Francisco Dominelli, de Colonia, 1256.
Francisco Hernández, del Salto, 1859.
Francisco López da Cunha, de Tacuarembó, 1957.
Francisco Moreyra, de Maldonado, 1727.
Francisco Pérez Alvarez, de Montevideo, 830.
Francisco Rodríguez, de Soriano, 936.
Francisco Rodríguez Serpa, de Montevideo, 276.
Francisco Uriarte, del Salto, 1112.
Froilán Tuya, de Cerro Largo, 1289.
Gabriel Lema, de Tacuarembó, 1956.
Gabriel Sarrán, de Florida, 1564.
Gabriel Simón Martínez, de Montevideo, 1380.
Galinda Pintos de Alvez, de Rivera, 1727.
Genara Martínez de Vidal, de Florida, 936.
Geremías Díaz González o Jeremías Díaz, Manuela Fernández de Díaz, María Luisa Díaz de Moreira y Miguel Díaz Fernández, de Rivera, 1532.
Germán Carlos Enrique Hellhoff, de Montevideo, 880.
Gervasio Carrasco, de Minas, 1694.
Ginés Balero, de Maldonado, 1892.
Graciano Rodríguez, de Canelones, 612.
Gregoria Fernández, Esteban Cenós y Pascual Navarro o Pascual Cenós, de Montevideo, 1726.
Gregoria Inocencia Fernández, de Florida, 1169.
Gualberto Lara, de Soriano, 1140.
Guillermo Amaro y Eulogia Martínez de Amaro, de Canelones, 1468.
Guillermo Amespil, de Montevideo, 660.
Guillermo Gatti, del Salto, 347.
Guillermo Rodríguez, de Montevideo, 1956.
Gumersindo Silva, de Maldonado, 298.
Gustavo Uberty, de Rivera, 880.
Hermenegildo Pérez o Pérez Hermida, de Montevideo, 1024.
Herminia Gazzano, de Montevideo, 684.
Hilario Pereira Suárez o Hilario Nieves Pereira Suárez, de Rivera, 146.
Hipólita Andueza, de Cerro Largo, 855.
Hipólito Cabrera, de Canelones, 1564.
Honoré Roustan, de Montevideo, 1956.
Inés Regúnaga de Bauzá, de Montevideo, 1381.
Inocencia Buzó de Deniz, de Cerro Largo, 1289.
Inocencia Gregoria Roca, de Montevideo, 1054.
Inocencio Díaz, de Canelones, 1468.
Isabel Correa Mirapalleta, de Cerro Largo, 806.
Isabel Dionisia Saiz, de Treinta y Tres, 1859.
Isabel Macedo de Greenshields, de Montevideo, 805.
Isabel Muniz de Gómez, de Maldonado, 612.
Isabel Reynolds, de Durazno, 1988.
Isabel Varela, de San José, 1025.
Jacinta Orfilia de Pou, de Colonia, 1054.
Jacinto Feirer, de Tacuarembó, 1988.
Jacinto Franco, de Artigas, 1439.
Jacinto Manón, de Colonia, 118.
Jacinto Marconi, de Colonia, 322.
Jaime Abril, de Canelones, 469.
Jesús Borges, de Canelones, 1662.
Joaquín Emeterio Madruga, de Cerro Largo, 1054.
Joaquín Ribeiro y Gregoria Arnábal, de Maldonado, 936.
Joaquina Figuera de Cabrera, de Maldonado, 1468.
Joaquina Pintos de Salzamendi, de Montevideo, 1352.
Jorge Wilcok Lawson y Gertrudis de Araújo Lawson, de Montevideo, 1661.
José Bibbó, de Montevideo, 276.
José Bobenrieth, de Colonia, 1826.
José Candido de Mello y Vledemir o Waldemiro Mello, de Rivera, 1727.
José Cardozo, de Rivera, 1727.
José Ceferino Canti, de San José, 780.
José Correa da Silva, de Montevideo, 1661.
José de León, de Maldonado, 1169.
José de León y Ursina de León de Franco, de Florida, 780.
José Fenoglio y Angela Bernardi, de Colonia, 1826.
José Ferreira, de Canelones, 469.
José Gallani, de Colonia, 1988.
José Garibotti, de Montevideo, 880.
José Herrera y Carolina de la Fuente, de Durazno, 1500.
José L. Bruné, de Montevideo, 1726.
José María Abelleira, de Artigas, 1024.
José María Coelho, de Paysandú, 276.
José Márquez o José Fortunato Silva Márquez, de Durazno, 1630.
José Molinari, de Montevideo, 1564.
José Navarro (hijo), de Colonia, 3.
José Pedro Miláns, de Montevideo, 936.
José Pereyra, de Montevideo, 780.
José Pereyra, de Montevideo, 1630.
José Ramón Linares, de Montevideo, 1438.
José Risso, de Montevideo, 1438.
José Rosa Sosa, de Canelones, 62.
José Ruiz, de Colonia, 1758.
José Storace, de Montevideo, 1532.
Josefa Adelaida Díaz de Lequerica, de Minas, 1597.
Josefa Bentancour, de Florida, 660.
Josefa Blanco, del Salto, 881.
Josefa Olmos de Negra, de Cerro Largo, 1256.
Josefa Perera de Lois, de San José, 780.
Josefa Porta de Pelfort, de Montevideo, 1112.
Juan Andrés Doria, de Minas, 1112.
Juan Antonio Cuello, de Cerro Largo, 1288.
Juan Arbelo, de Canelones, 469.
Juan Arismendi, de Durazno, 1500.
Juan Baccino, de Canelones, 1468.
Juan Bautista Aguirre, de Montevideo, 907.
Juan Bautista Cima, de Soriano, 1597.
Juan Bautista Deandreis, de Montevideo, 347.
Juan Bautista Laplace, de Montevideo, 660.
Juan Berges, de Colonia, 1925.
Juan Bordigoni, de Río Negro, 2021.
Juan Camera, de San José, 1025.
Juan Carabonne, de Rocha, 1925.
Juan Casatti y Héctor Casatti, de Colonia, 62.
Juan Ciaurriz, de Durazno, 1439.
Juan Clímaco Latorre y Leoncia Justina Latorre, de Canelones, 907.
Juan Cornelio Sánchez, de Minas, 1500.
Juan Crisóstomo Chaves, de Flores, 908.
Juan da Cunha, de Tacuarembó, 881.
Juan Domingo Techera, de Rocha, 967.
Juan Echeverri, de Montevideo, 830.
Juan Fernández y Manuela Fernández de Desiderio, de Montevideo, 372.
Juan Ferraro o Ferrari, de Montevideo, 1112.
Juan Francisco de León, de Minas, 1082.
Juan Francisco Rodríguez, de Minas, 3.
Juan Givogre, de Montevideo, 636.
Juan José Acosta, de Treinta y Tres, 1169.
Juan José Alboa, de Montevideo, 2020.
Juan José García, de Montevideo, 1629.
Juan o Juan Bautista Olmedo, de Durazno, 780.
Juan Lago, de Tacuarembó, 1256.
Juan Lanza y Josefa Nadar de Lanza o Nadal de Lanza, de Montevideo, 62.
Juan López, del Salto, 3.
Juan Manuel Borba y Juan José Borba, de Montevideo, 880.
Juan M. Enriquez, del Salto, 2021.
Juan María Corbo, de Montevideo, 1758.
Juan María Pérez y Ana Lucía Pérez, de Montevideo, 830.
Juan María Prego, de Florida, 1320.
Juan Oddo, de Montevideo, 1564.

y Marcelina o Marcela Portalet, de Montevideo, 779.
Pedro José María Aldaya o José María Aldaya o José Aldaya y Juana Balbina Navarro de Aldaya, de Montevideo, 805.
Pedro o Juan Pedro Dardignac y Margarita Etchegoyen o Etchegoin, de Montevideo, 1726.
Pedro Lagorio, de Montevideo, 707.
Pedro M. Domínguez, de Montevideo, 1467.
Pedro Marrizcurrena, de Montevideo, 1859.
Pedro Oliver, de Montevideo, 1352.
Pedro Peña, de Montevideo, 732.
Pedro Poujade, de Montevideo, 1024.
Pedro Rosano, de Durazno, 1500.
Pedro Sanguinetti, de Soriano, 684.
Pedro Sarsberry, de Montevideo, 371.
Petrona Morales de Morales, de Canelones, 1694.
Petrona Pereyra de Pereyra, de Rocha, 1055.
Pilar Texeira Núñez, de Río Negro, 1353.
Plácido Froilán Lacruz, de Maldonado, 1169.
Propio Visitación Juárez, de Treinta y Tres, 1533.
Prudencia Avaneta de Albisu, de Soriano, 1410.
Pura R. Carballido, de Durazno, 90.
Quiterio Joaquín Patrón o Joaquín Patrón o Criterio Patrón, de Montevideo, 1256.
Rafaela Chistare de Testa, de Florida, 856.
Rafaela Luna de Richieri, de Paysandú, 856.
Rafaela Pérez de Schol, de Florida, 1024.
Rafaela Rodríguez Gómez, de Cerro Largo, 1054.
Ramón Abascal y Sañudo, de Montevideo, 1987.
Ramón Avellaneda y Francisca Ruiz Díaz, de Durazno, 708.
Ramón Catalogne, de Tacuarembó, 1025.
Ramón Fernández, de Cerro Largo, 806.
Ramón P. Mundo y Petrona Mundo, de Montevideo, 1255.
Ramón Piñeyro, de Montevideo, 683.
Ramona Cabrera de Blanco y Manuel Martínez, de Florida, 205.
Ramona Ferreira de Acosta, de Canelones, 469.
Ramona Rodríguez de Chaine, de Durazno, 806.
Robustiana Méndez o Robustiana Méndez de Sena, de Montevideo, 1352.
Román Rodríguez, de Maldonado, 1081.
Romualdo Gard y Sanjuán, de Montevideo, 1381.

Rosa Andrade de San Miguel, Juan Benito San Miguel y Enrique Mario San Miguel, de Paysandú, 1694.
Rosa Barreiro de Fernández, de Florida, 1759.
Rosa Cerro de Daurta y Marcelina Daurta de Botta, de Canelones, 118.
Rosa Oreglio de Puchi y María Puchi de Muñoz, de Montevideo, 276.
Rosa Rossi de Vigil, de Montevideo, 347.
Rosa Ximénez de Ximénez, de Montevideo, 176.
Rosaria Carnelli, de Montevideo, 1256.
Rosario Alvino de Furest, de Montevideo, 1826.
Rosario De Rita, de Montevideo, 880.
Rufino de León, de Maldonado, 1662.
Rufino Sosa y Pilar Lapitz de Sosa, de Canelones, 145.
Sabina María Cachón, de San José, 1468.
Sabino Berriel, de Canelones, 1468.
Sandalio Laguna y Natividad Paredes, de Durazno, 708.
Santiago Belenda, de Montevideo, 276.
Santiago Jourdán, de Colonia, 806.
Santiago Tesadi, de Artigas, 1024.
Sara Altune, de Flores, 1892.
Sebastián Aguerre, de Colonia, 1140.
Sebastián de Oliveira Madeira, de Artigas, 1024.
Secundina Birriel de Parrilla, de Canelones, 967.
Segundo Cabrera, de Maldonado, 1169.
Segundo Laburú, de Florida, 1892.
Sención de León, de Maldonado, 806.
Serafín P. Espinosa, de Minas, 756.
Serafín Rodríguez, de Paysandú, 1565.
Serafina Sánchez de Mourelle, de Montevideo, 1438.
Serapio Silvera, de Florida, 908.
Severina Martínez, de Montevideo, 1255.
Severino Muñiz, de San José, 1289.
Severino Rodas, de Colonia, 3.
Severino Ruvertoni, de Montevideo, 1532.
Silverio Bessio y Ramona Villagrán de Bessio, de Canelones, 1381.
Silverio Rodríguez, de Canelones, 1169.
Silvia Freitas de Díaz, de Montevideo, 1380 y 1694.
Simón Hernández, de Canelones, 1662.
Teófilo Pietri, del Salto, 708.
Teresa Arotcaren de Platero, de Montevideo, 1693.
Teresa Caneva de Berta, de Canelones, 146.
Teresa Hernández de Hernández, de Colonia, 1532.
Teresa Juega de Pose, de Montevideo, 1054.
Teresa Latorre de Gentile, de Paysandú, 660.

Teresa Mallada de Clara, de San José, 1082.
Teresa Monteverde de Venturini o Monteverdi de Venturini, de Montevideo, 1925.
Tomás Fiuza, de Artigas, 205.
Tomás Gaynor, de Montevideo, 683.
Tomás Rodríguez y Rosa Rodríguez de Benzano, de Montevideo, 1727.
Tomás Russi o Rossi y Teresa Core, de Durazno, 1468.
Uberfil R. Acuña, de Minas, 205.
Valentín Ugartemendía, de Montevideo, 1168.
Vicenta Salazar, de Tacuarembó, 1989.
Vicente Cardozo, de Tacuarembó, 1256.
Vicente Muiños, de Montevideo, 1352.
Vicente Vitale, de Montevideo, 907.
Víctor Pérez, de Canelones, 205.
Victoria Furtado de Lima, del Salto, 1728.
Virginia Marfisa de Olivera, de Paysandú, 1500.
Vitalina Trindade de Pedrozo, del Salto, 1410.
Wenceslao Sosa, de Cerro Largo, 1289.
Zacarías Vaz y Djalma Vaz, de Cerro Largo, 806.
Zoilo Espinosa, de Montevideo, 1024.
Talabartería — Gregorio Garralde, de San Juan Bautista (Canelones), 781 y 909.
Taller de bordados — Pedro Ferrer Homar, de Montevideo, 276.
Tiendas — Cirilo Pissano, de Montevideo, 807.
Eduardo Miranda, de Montevideo, 33.
Venta de negocios — Alfredo da Silva, de Montevideo, 323.
Benjamín B. Robaina, del Salto, 1170.
Cándido Rodríguez, de San José, 1289.
Elías Nasser a Juan J. Mollke, de Rivera, 1631.
Enrique Farina, de Minas, 1893.
Enrique Menini, de Montevideo, 1469.
Fortunato Barreiro, de Montevideo, 1695.
Fortunato Mórtola, de Montevideo, 1321.
Francisco Garello, de Montevideo, 1989.
José Musso, de Montevideo, 1598.
Manuel Martínez, de Montevideo, 372.
Manuel Peña, de Montevideo, 252.
Máximo Olavarría, de Rivera, 1257.
Ramón López, de Corral de Piedra (Salto), 1353.
Rogelio López, de Montevideo, 1229.
Santiago Carbone, de Montevideo, 372.
Sergio Zapata, de Paso del Sauce (Artigas), 1113.
Vila y Revello, de Montevideo, 637.
Zapatería — Francisco Castro, de Montevideo, 882.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 1.o de Octubre de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen **á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

57.a amortización

Fondo amortizante:

Cuota de 4 o|o anual sobre pesos 4.055.885.51	$ 40.568 85
Saldo del servicio anterior	" 25 13
	$ 40.593 98

El 2 de Octubre próximo á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de Deuda Amortizable 2.a serie, hasta la cantidad de cuarenta mil quinientos noventa y tres pesos y noventa y ocho centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no consideren convenientes.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — Miguel V. Martínez Director.

Oct.1.o-1698-v.oct 2.

SERVICIO DE INTERESES

Desde el 1.o de Octubre próximo esta Oficina pagará los intereses de las siguientes deud[illegible] Empréstito Brasilero, 93.o trimestre; [illegible] Interior Unificada, 103.o trimestre [illegible]ito de Conversión 5 o|o 1905, 47 [illegible]; Deuda Banco de Seguros del E[illegible] trimestre; Deuda Rescate de [illegible]icar Tierras Fiscales, 20.o tri[illegible]la Usinas Eléctricas del Estado, [illegible]e; Deuda de Garantía, 103.o tri[illegible]ontevid[illegible], Septiembre 28 de 1917. [illegible]artíne[illegible] Director.

Oct.1.o-1699 v.oct.2.

[illegible]tura Política y de Policía de Tacuarembó

LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á practicarse en la cárcel de la Jefatura de Tacuarembó, con sujeción á la memoria y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 12 y de 15 á 17, en esta oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 de Octubre corriente á las 10 horas, en pliegos cerrados, para ser abiertos en presencia de los interesados que concurran.

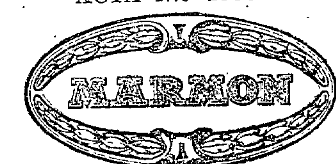
La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1917. — Benigno M. García.

Oct.1.o-1717-v.oct.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4588



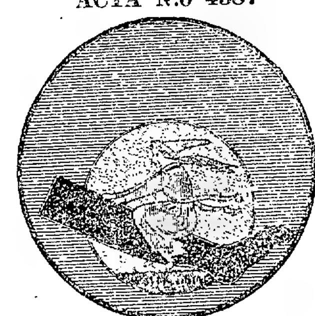
Con fecha 17 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nordyke y Marmon C.o, de Indianópolis (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MARMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1697-v.oct.18.

ACTA N.o 4587



Con fecha 17 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ipsurich Mills, de Ipsurich, Essex (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1696-v.oct.18.

Escuela Nacional de Sobrestantes

(SECRETARIA)

Se avisa á los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes comienza el próximo día 1.o y terminará el 15 de Octubre.

La inscripción deberá hacerse en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — La Secretaría.

Oct.1.o-1695-v.oct.6.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala, de estricto acuerdo con los planos pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles, de 13 y 30 á 17 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 de Octubre venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.1.o-1721-v.oct.20.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 40

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 850 divisas para marinería, 425 pañuelos de seda para ídem, 850 cordones para ídem, 750 camisetas de franela para ídem.

El pliego de condiciones y las muestas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 16 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — El Secretario.

Oct.1.o-1692-v.oct.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DUFRECHOU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2297, y doña MARIA ESTHER LABADIE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1627.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

659-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BELLON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1537, y doña BALBINA HERMIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedad número 1655.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

651 v.oct.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO AMERICO BELLOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 15 de Junio de 1890, domiciliado en el Paso del Carpín, de esta sección, y doña TOMASINA BLANCA DAMONTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia (Génova), el día 12 de Junio de 1892, domiciliada en el Paso del Carpín, de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

653-v.oct.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BRUZZESE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 2218, y doña ROSA GARGANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

649-v.oct.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1917, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PILERCI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Maio de la Chiritella, domiciliado en la calle Nicaragua número 2089, y doña MAGDALENA COIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Hocquart número 1910.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

652-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reconocimiento de firma y cobro de pesos

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza á don Luis Yantorno, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que por reconocimiento de firma y cobro de pesos le ha iniciado don José A. Laguardia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.1.o-1708-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos "Cichero Hermanos, concordato extrajudicial", se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe, la que, apelada, ha sido confirmada por el Superior Tribual de primer turno: "Montevideo Junio 28 de 1917. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Cichero Hermanos, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que los expresados comerciantes, establecidos con fábrica á vapor de chocolate, dulces, confites y especias, en la calle Figueroa número 2092, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, del que desistieron, se han presentado solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 66 y 67, que aparece firmado por más de la mitad de acreedores, que representan más de las tres cuartas partes del pasivo balanceado; Resultando: Que hechas las publicaciones de ley, se presentó don Francisco Lestido, en su carácter de cesionario de los señores E. Barth y Cía., deduciendo oposición por ocultación del activo, por exageración del pasivo y por connivencia fraudulenta con algunos acreedores para obtener mayoría; Que abierto un término de prueba sólo el opositor presentó la que luce en autos desde fojas 88 á fojas 164; Resultando: Que el síndico, que al informar sobre el concordato judicial aconsejaba el rechazo, en su nuevo informe sobre el extrajudicial aconseja la homologación; Considerando: Que el concordato de que se trata actualmente se encuentra dentro de los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio que estaba en vigencia el 24 de Abril de 1915, día en que se presentó, pues ha sido aceptado por la mayoría legal de los acreedores, sin que haya sido impugnado por la sindicatura al extremo de justificar el rechazo; Que la oposición del señor Lestido, fundada en causas que no han sido determinadas circunstanciadamente, no puede ser atendida, desde luego que la prueba presentada al efecto no demuestra ni la ocultación del activo en ninguna forma, ni la exageración del pasivo, ni mucho menos la confabulación fraudulenta con algunos acreedores para obtener mayoría, tan sólo existen diferencias de créditos y tentativas de arreglo entre acreedores y concordatarios, que han tenido por objeto colocarse éste en las condiciones ventajosas para llegar á un concordato conveniente, pero no con el perjuicio ó dolo respecto á los demás acreedores; Que, por consiguiente, ante la conformidad de los acreedores concordatarios y su número legal, y no estando justificada en forma la oposición, el concordato debe ser aprobado, aunque no pueda menos de reconocerse que tuvo alguna razón el opositor para oponerse; Por estos fundamentos, se resuelve: Desestimar la oposición, sin especial condenación en las costas, y declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial celebrado por Cichero Hermanos con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, debiendo los concordatarios presentar los diarios que las acrediten; levántese la interdicción y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oct.1.-1715-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á los herederos de don Luis Scarone, ó á quienes, por cualquier concepto, sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio seguido por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Scarone, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-1709-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cestona de Berrutti, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Mario Berrutti, para que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará curador de bienes que acepte y reciba por él la herencia de que se trata. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-1712-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz y doña María Isabel Díaz de Montes de Oca, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-1716-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Onofol Esquivel, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, sosteniendo que su verdadero nombre es "Onofol" en vez de Onolfo como se ha establecido. — Colonia, Septiembre 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-1715-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber á los interesados, á los efectos legales, que ante este Juzgado se han presentado doña Dorotea, doña Ubaldina y doña Josefa Isabel Delgado, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Escolástico Isabelino Delgado, conocido por Cándido Delgado, vecino de la segunda sección de este Departamento, é hijo de Federico Delgado y de Isabel Ruiz, fundando el pedido en el hecho de no tener noticias suyas desde Febrero de 1905, en que desapareció de su domicilio, después de su regresó de la guerra de 1904. — Trinidad, Septiembre 21 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.1.o-1689-v.oct.31-feb.1.o-v.feb.28-may. v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declara abierta la sucesión de doña Victoria Muniz, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Abril 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Oct.1.o-1724-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Romero de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 21 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.1.o-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Jiménez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 26 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.1.o-1706-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benita Villanueva y Conrado y Tiburcio Villanueva, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.1.o-1703-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de León Bentos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.1.o-1702-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Castro, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 27 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.1.o-1701-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Concepción Camejo de Carámbula, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren co[illegible]cho á los bienes quedados al fallec[illegible] del expresado causante, para que [illegible] término de treinta días compa[illegible]e este Juzgado, con los justificativ[illegible] á deducirlos en forma, bajo ape[illegible] de lo que hubiere lugar por dere[illegible] vera, Septiembre 15 de 1917. — A[illegible] Cerantes, Actuario.

[illegible]1.o-17[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del s[illegible] Letrado Departamental, doctor don F[illegible] co Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Mercio Pereira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 15 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.1.o-1719-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Gómez, citándose y emplazándose á todas

las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 17 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.1.o-1718-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Inocente Robollo, en la representación que inviste por la sucesión de doña Ana Siqueira de Guedes, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante á que se refiere el petitorio que se inserta: 1) Que al practicarse la inscripción de defunción de doña Ana Guedes de Guedes, se padeció error, pues en lugar de poner Ana Guedes de Guedes, que es el verdadero nombre de la fallecida y causante de la sucesión que motiva estos autos, se le puso Ana S. de Guedes. Este error reconoce, señor Juez, el hecho de que el esposo de dicha señora llevaba también el apellido de Siqueira, etc. Y á los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Rivera, Septiembre 17 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.1.o-1723-v.oct.15.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Pedro Risso y Hno., quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Agosto 3 de 1917. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos, y lo dispuesto en los artículos 1553, 1564, 1576 y 1583 del Código de Comercio, declárase en quiebra á la sociedad Pedro Risso y Hno., á don Pedro Risso como socio de la misma, y al socio que resulte solidario, una vez presentado el contrato constitutivo de la sociedad nombrada, se resuelve: Proceder á la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la sociedad y aludidos comerciantes, detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida á los fallidos, librándose oficio á la Administración Departamental de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos y entrega de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Salustiano Vejo, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio. Intimarle al señor Pedro Risso la presentación, bajo apercibimiento, del contrato constitutivo de la sociedad. Para la notificación é intimación á Pedro Risso, líbrese despacho si fuere necesario. — Jardí Abella". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, etc. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. — Rivera, Septiembre 15 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Escribano.

Oct.1.o-1713-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Antonio Pírez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.1.o-1711-v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha 10 del corriente, se ha declarado incapaz á don Pedro V. Duguet, habiéndose nombrado en el cargo de curadora legítima y necesaria del mismo á su esposa doña Braulia Corbo de Duguet. — Rocha, Septiembre 12 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.1.o-1710-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín López Doméc, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 25 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.1.o-1704-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geraldina Pereira ó Geraldina Teixeira Pereira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 24 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.1.o-1705-v.oct.10.

ARTURO BENENATI

JUDICIAL

Restaurant, calles 21 de Septiembre y Libertad.

El miércoles 10 del próximo Octubre, á las 14 horas, procederé á la venta en remate público y al mejor postor, de las existencias de dicho restaurant, consistentes en armazón, mostrador, mesas, sillas, mantelería, cubiertos, cocina económica, cocina á gas con instalación, etcétera.

Esta venta se hace por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección, donde se encuentran los antecedentes á disposición de los interesados.

Al mismo tiempo: la patente correspondiente al ejercicio 1917-1918.

Oct.1.o-1700-v.oct.10.

TEOFILO GONZALEZ

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Ramona Medina de Akay", se hace saber al público que el 18 de Octubre próximo, de las 14 á las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá el siguiente bien: los derechos y acciones hereditarios que correspondan á los sucesores de Miguel Akay y Ramona Medina de Akay en un terreno y sus mejoras, ubicado en el distrito Oeste, 2.a sección de este Departamento, compuesto de diez hectáreas, tres mil trescientas tres centiáreas y linda: al Norte y Este, sucesión Juan Fernández; al Oeste, camino departamental á Minas, y al Sur, Héctor Aquino. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos partes de la tasación que es de $ 876.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos legales. — Maldonado, Agosto 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.1.o-1722-v.oct.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día diez y ocho de Octubre entrante, á las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado por el ingeniero don Víctor L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, y compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, doscientas once centiáreas, y dentro de los límites siguientes: Por el Norte, la fracción adjudicada á la heredera Manuela Ferreira; por el Sur, las fracciones números dos y tres, adjudicadas á los herederos Petrona y Sulpicio Ferreira; por el Este, la fracción número cinco, adjudicada á la heredera Sixta Dorotea Ferreira; y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo de las Grutas). Segundo: Otra fracción de campo señalada con el número cero en el plano referenciado, compuesta de noventa hectáreas, doscientas diez y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada á la heredera María Ferreira; por el Sur, con Pío Rodríguez; por el Sureste, con el doctor Domingo Catalina; y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico, gajo denominado de las grutas. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, á disposición de los interesados, agregados á los autos iniciados por don Deogracias O. Alarcón contra don Julián Ferreira, por ejecución de hipoteca, en los cuales se ha decretado la subasta á que se refiere este edicto, los que también tienen agregados los que inició don Rufino Cal contra el mismo Julián Ferreira, por ejecución de una segunda hipoteca sobre los mismos bienes. — Tacuarembó, Septiembre 21 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.1.o-1693-v.oct.15.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público, y especialmente á quienes interese, que el suscripto Ochoa ha prometido vender á Erro toda su parte de intereses en la casa comercial que tienen establecida, en el ramo de restaurant, café y billar en esta ciudad, calle Paraguay número 1740, quedando con todo el activo y pasivo de ella el socio Bonifacio Erro. Para todo efecto, deberá acudirse á la propia casa dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 29 de 1917. — Bonifacio Erro. —Saturnino Ochoa.

Oct.1.o-1694-v.oct.20.

OFICIALES

Dirección G. de Impuestos Directos

BEBIDAS ALCOHOLICAS

A contar del día 30 del actual se procederá por el personal designado al efecto á vigilar si se cierran los despachos de bebidas alcohólicas en los días domingos, así como á constatar si en los cafés, confiterías, bars, etc. se expenden dichas bebidas contrariando la prescripción legal.

Asimismo se fiscalizará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la ley de patentes, en cuanto se refiere á las horas en que deben cerrarse los establecimientos que expendan bebidas. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — La Dirección.

Sep.29-1642-v.oct.1.o.

PATENTES DE GIRO

Se hace saber á los contribuyentes que no hayan aún abonado el impuesto de Patentes de Giro que, á contar del 1.o de Octubre próximo, se procederá á iniciar la acción judicial que corresponda. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — La Dirección.

Sep.28-1641-v.oct.1.o.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de tres mil novecientos cincuenta pares de botas para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de 13 á 18 horas.

Las propuestas respectivas se presentarán en la misma repartición el día diez y siete del entrante mes de Octubre, á las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados. —Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.26-1571-v.oct.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por tercera y última vez, para la provisión del vestuario de invierno (año 1918), para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: Mil setecientos uniformes para policía urbana, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y dos mil trescientos para policía rural, de blusa y pantalón de montar, además, trescientos ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de 13 á 18 horas.

Las propuestas respectivas serán presentadas en la mencionada Fiscalía el día 3 del entrante mes de Octubre, á las quince horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.26-1570-v.oct.2.

Asistencia Pública Nacional

EDICTO

Habiéndose resuelto por el Ministerio del Interior la expropiación de la finca de propiedad de la señora Virginia P. de Correa, situada en la manzana número 52 de esta ciudad, con frente al Norte sobre la calle José Pedro Varela, con un área total de 1.848 metros 98 decímetros 92 centímetros cuadrados, para ensanche del Hospital Salto, y á los efectos de lo que prescribe el artículo 15 de la ley de expropiación, se hace el presente llamado por el término de ocho días. — El Director.
Sep.25-1556-v.oct.2.

EDICTO

Habiéndose resuelto por el Ministerio del Interior la expropiación de la finca de propiedad del señor Juan Derregibus, situada en la manzana número 52 de esta ciudad, con frente al Norte sobre la calle José Pedro Varela, con un área total de 1.234 metros 56 decímetros 59 centímetros, para ensanche del Hospital Salto, y á los efectos de lo que prescribe el artículo 15 de la ley de expropiación, se hace el presente llamado por el término de ocho días. — El Director.
Sep.25-1558-v.oct.2.

EDICTO

Habiéndose resuelto por el Ministerio del Interior la expropiación de la finca de propiedad de la sucesión Maldonado, situada en la manzana número 52 de esta ciudad, con frente al Norte sobre la calle José Pedro Varela, con un área total de 624 metros 6 decímetros 90 centímetros, para ensanche del Hospital Salto, y á los efectos de lo que prescribe el artículo 15 de la ley de expropiación, se hace el presente llamado por el término de ocho días. — El Director.
Sep.25-1557-v.oct.2.

EDICTO

Habiéndose resuelto por el Ministerio del Interior la expropiación de la finca de propiedad del señor Pedro Etcheverri, situada en la manzana número 52 de esta ciudad, con frente al Norte sobre la calle José Pedro Varela, con un área total de 550 metros 94 decímetros, para ensanche del Hospital Salto, y á los efectos de lo que prescribe el artículo 15 de la ley de expropiación, se hace el presente llamado por el término de ocho días. — El Director.
Sep.25-1559-v.oct. 2.

EDICTO

Habiéndose resuelto por el Ministerio del Interior la expropiación de la finca de propiedad del señor Lucas Pereira, situada en la manzana número 52 de esta ciudad, con frente al Norte sobre la calle José Pedro Varela, con un área total de 623 metros 73 decímetros 62 centímetros, para ensanche del Hospital Salto, y á los efectos de lo que prescribe el artículo 15 de la ley de expropiación, se hace el presente llamado por el término de ocho días. — El Director.
Sep.25-1560-v.oct.2.

Banco de la República

Canje y desmonetización de la moneda de plata de cuños anteriores

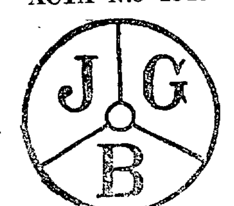
ULTIMO PLAZO

De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 3 de Enero de 1916, sobre "Reacuñación de la Moneda de Plata", el Banco de la República avisa al público que desde esta fecha dejarán de tener circulación legal las monedas de plata de un peso, 50, 20 y 10 centésimos de las acuñaciones anteriores á la autorizada por la referida ley, y sólo serán recibidas en canje por el Banco de la República en su casa matriz, agencias y Sucursales hasta el 15 de Diciembre próximo, desde cuya fecha quedarán completamente desmonetizadas. — Montevideo, Septiembre 15 de 1917.
Sep.18-1437-v.oct.18.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4545



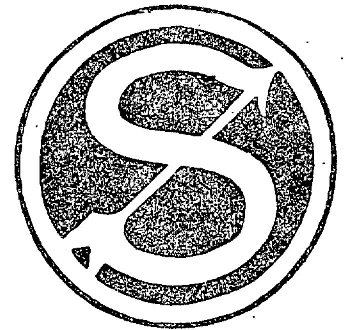
Con fecha 4 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan García Bentancur, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"J. G. B."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.18-1404-v.oct.4.

ACTA N.o 4582



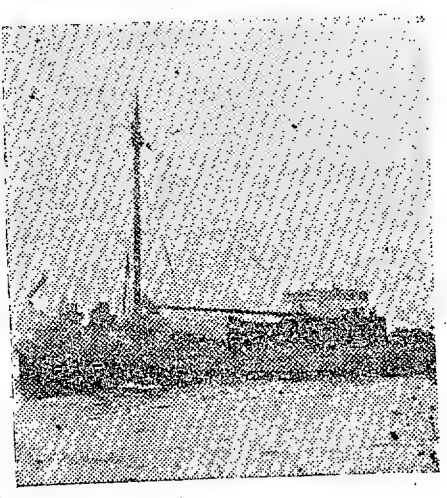
Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"GATO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. —Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.28-1634-v.oct.16.

ACTA N.o 4592



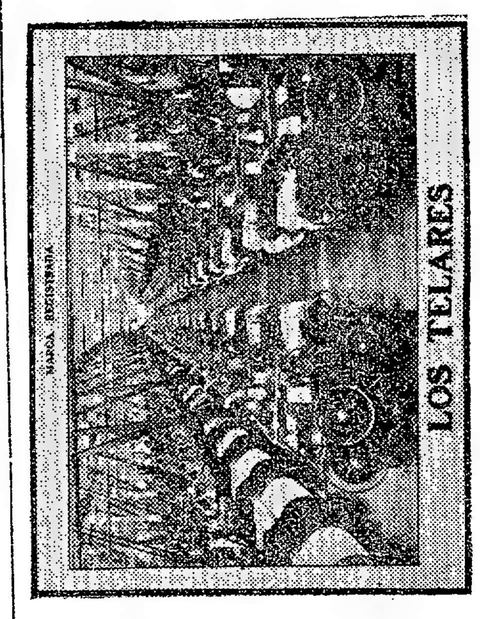
Con fecha 17 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"S."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7 y 8, clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 33.a, 58.a, 61.a á 64.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.28-1639-v.oct.16.

ACTA N.o 4583



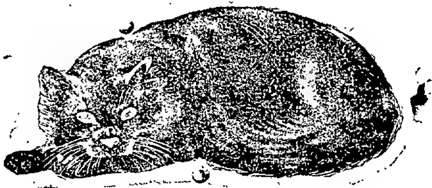
Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"BOTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.— Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.29-1666-v.oct.17.

ACTA N.o 4543



Con fecha 4 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LOS TELARES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.17-1383-v.oct.3.

ACTA N.o 4597



Con fecha 18 de Septiembre de 1917, los señores Capurro y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"GATO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.21-1467-v.oct.8.

ACTA N.o 4547

Con fecha 4 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca.
"LA ORQUIDEA O LAS ORQUIDEAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (menos flores artificiales y artículos de adorno en general). — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.19-1448-v.oct.5.

ACTA N.o 4581

Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rodolfo Denegri, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"SCOTT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 78.a, menos la 72.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.28-1633-v.oct.16.

ACTA N.o 4584

Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. y S. Vallarino é hijo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PERFUMERIA GUERARD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.29-1665-v.oct.17.

ACTA N.o 4575



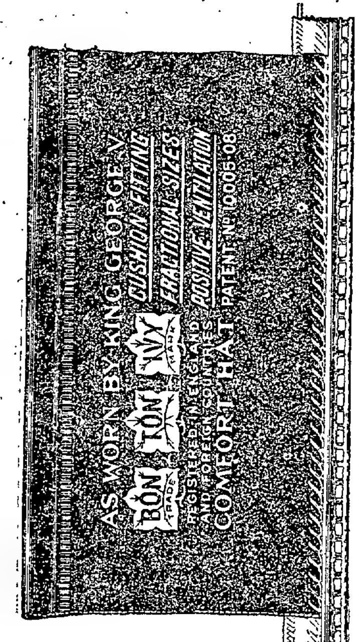
TRES PLUMAS REALES

Con fecha 12 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TRES PLUMAS REALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (renovación). — Montevideo, Septiembre 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Sep.25-1547-v.oct.11.

ACTA N.o 4615



Con fecha 27 de Septiembre de 1917, los señores Staricco y Cía., apoderados de The Hat Manufacturers Supply Company Limited, de Inglaterra, solicitan el registro de la marca:

"BON TON IVY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.29-1660-v.oct.17.

ACTA N.o 4558

FLEXCO

Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Flexible Steel Lacing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"FLEXCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1424-v.oct.4.

ACTA N.o 4568

Con fecha 11 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Bartolomé Alladio, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TROFOSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.22-1497-v.oct.9.

ACTA N.o 4554

Dalton

Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Dalton Adding Machine Company, de Cincinati, Ohio (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"DALTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a (máquinas calculadoras, de sumar y de sumar y hacer listas). — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.15-1364-v.oct.2.

ACTO N.o 4553

JAP ROSE

Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de James S. Kirk y Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"JAP ROSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clase 14.a (jabones) y 58.a (jabones). — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1341-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4555

HIERRO NUXADO

Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Dae Health Laboratories de Detroit, Michigan (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"HIERRO NUXADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.17-1392-v.oct.3.

ACTA N.o 4559

Prest-O-Lite

Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Prest-O-Lite Company Inc., de Indianópolis, Indiana (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"PREST-O-LITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a (acumuladores eléctricos). — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.19-1454-v.oct.5.

ACTA N.o 4552



Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Chandler Motor Car Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CHANDLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1316-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4590



Con fecha 17 de Septiembre de 1917, el señor Alfredo Skawronski, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"HELVECIA A. S."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1543-v.oct.11.

ACTA N.o 4541

MARCA Phoenix

Con fecha 4 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PHOENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a 9.a, 17.a, 32.a, 33.a, 34.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 46.a, 57.a y 72.a (renovación). — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1320-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4598



Con fecha 18 de Septiembre de 1917, el señor Rafael Pereda, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú, solicita el registro de la marca:

"VERANOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.19-1464-v.oct.5.

ACTA N.o 4546

Con fecha 4 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Harny Lee Lyuch, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"WODSTOCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.19-1447-v.oct.5.

ACTA N.o 4604

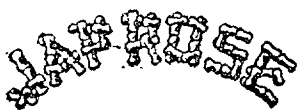
Con fecha 21 de Septiembre de 1917, el señor Antonio Fojo, de Montevideo, representado por los señores Koller y Cía., solicita el registro de la marca:

"SOL Y TREBOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, Septiembre 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.24-1530-v.oct.10.

ACTA N.o 4561



Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de James S. Kirk y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"JAP ROSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.24-1525-v.oct.10.

ACTA N.o 4560



Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la New Nork Lubricating Oil Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"MONOGRAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Septiembre 5 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.22-1517-v.oct.9.

ACTA N.o 4572

Con fecha 12 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Export Company, de Nueva York y Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:

"OAKLAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.24-1523-v.oct.10.

ACTA N.o 4600

Con fecha 21 de Septiembre de 1917, los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"BRANDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a á 28.a, 31.a al 35.a, 38.a al 54.a, 56.a al 60.a y 76.a.—Montevideo, Septiembre 21 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.24-1536-v.oct.10.

ACTA N.o 4573

Con fecha 12 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Export Company, de Nueva York y Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:

"BUICK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.24-1524-v.oct.10.

ACTA N.o 4569

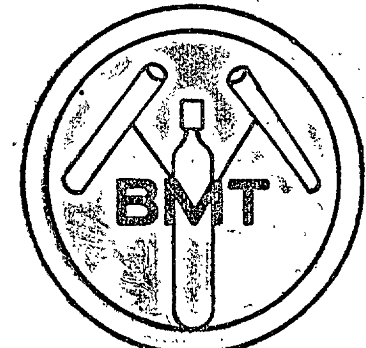
Con fecha 11 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CATALUÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 61.a y 71.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.22-1498-v.oct.9.

ACTA N.o 4549



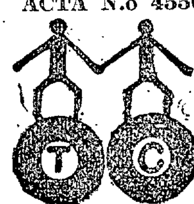
Con fecha 5 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"B. M. T."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 28.a y 29.a. —Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1465-v.oct.8.

ACTA N.o 4550



Con fecha 5 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"T. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 28.a y 29.a. —Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1466-v.oct.8.

ACTA N.o 4605



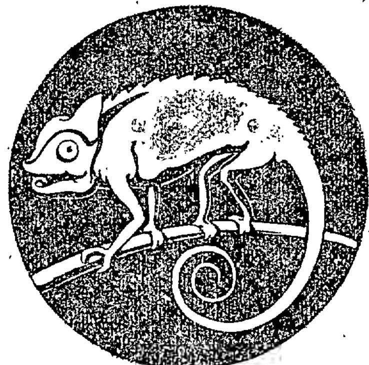
Con fecha 22 de Septiembre de 1917, el señor José M. Corral, apoderado del señor Adrián González, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"LALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate).—Montevideo, Septiembre 22 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.24-1538-v.oct.10.

ACTA N.o 4591



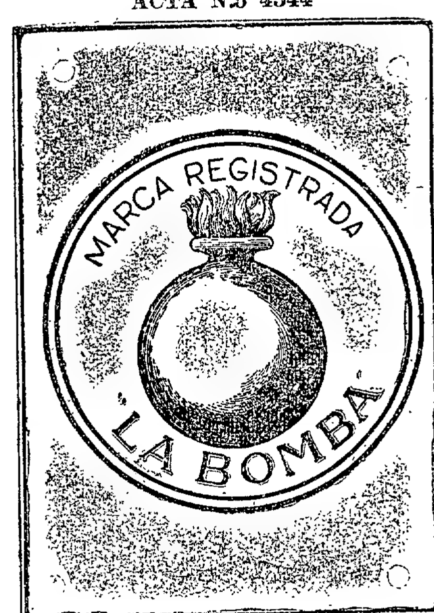
Con fecha 17 de Septiembre de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CAMALEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 10.a, 26.a, 27.a, 44.a, 46.a, 47.a, 53.a y 55.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.19-1443-v.oct.5.

ACTA N.o 4544



Con fecha 4 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Repetto, Vega y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA BOMBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (menos la 29.a). — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1403-v.oct.4.

ACTA N.o 4602

Con fecha 21 de Septiembre de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de The Knowlton Dauderine Comp., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"DAUDERINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.24-1521-v.oct.10.

ACTA N.o 4601

Con fecha 21 de Septiembre de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Allen y Hamburys Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

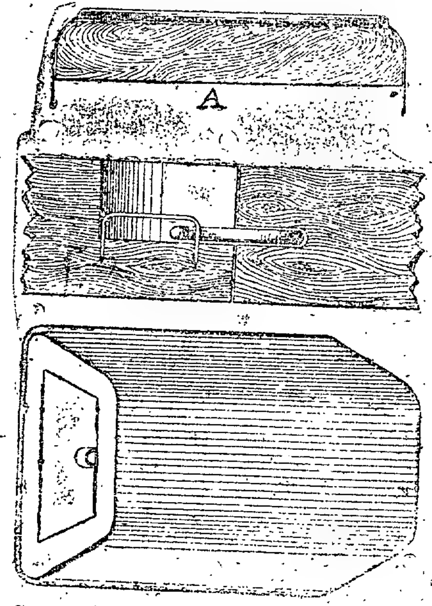
"UMBROSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.24-1520-v.oct.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4579



Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "ENVASE Y CIERRE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a (renovación).—Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1606-v.oct.15.

ACTA N.o 4585



ANTORCHA

Con fecha 14 de Septiembre de 1917, el señor Dionisio Palomo, representado por el señor Reginald A. Beare, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "ANTORCHA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 70.a. —Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1616-v.oct.15.

ACTA N.o 4580

MARCA REGISTRADA



"TABA"

Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "TABA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a (renovación).—Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1607-v.oct.15.

ACTA N.o 4610

Con fecha 24 de Septiembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Rabe y Walder, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "VERITAS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a (renovación). — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1608-v.oct.15.

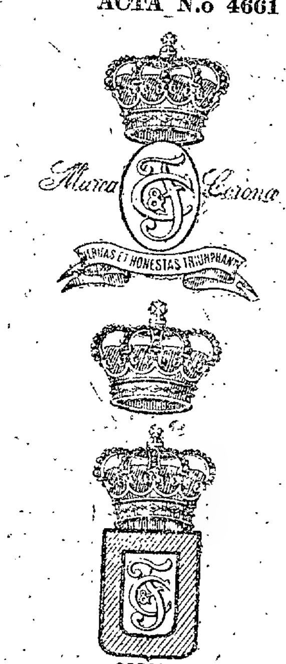
ACTA N.o 4578



Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Goodall Worsted Co., de Sanford, Maine y Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca: "PALM BEACH" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1577-v.oct.13.

ACTA N.o 4661



Con fecha 25 de Septiembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca: "CORONA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos solamente) (renovación).—Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1588-v.oct.13.

ACTA N.o 4567

2

Con fecha 11 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca: "2" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 60.a y 72.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1597-v.oct.13.

ACTA N.o 4574

Con fecha 12 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Export Company, de Nueva York y Buenos Aires, solicitan el registro de la marca: "OLDSMOBILE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (renovación). — Montevideo, Septiembre 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1546-v.oct.11.

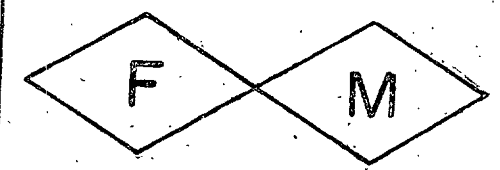
ACTA N.o 4603



Con fecha 21 de Septiembre de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.24-1522-v.oct.10.

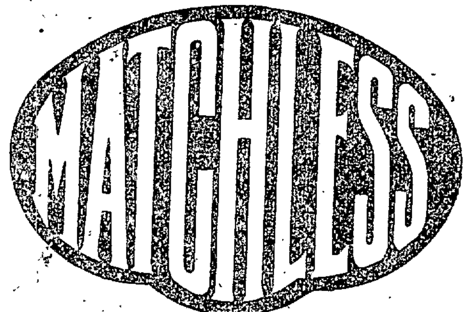
ACTA N.o 4566



Con fecha 11 de Septiembre de 1917, los señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "F. M." destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1563-v.oct.11.

ACTA N.o 4596



Con fecha 18 de Septiembre de 1917, el señor Willian F. Price, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "MATCHLESS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1578-v.oct.13.

ACTA N.o 4576

Con fecha 12 de Septiembre de 1917, el señor Julio Soto, apoderado de los señores Delaforce Sons y C.o, de Villa Novoa de Saya (Portugal), representado por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro de la marca: "DELAFORCE SONS & C.o" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1576-v.oct.13.

ACTA N.o 4577

Con fecha 13 de Septiembre de 1917, el señor Pablo Tapie, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"HAMBA-I"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.15-1353-v.oct.2.

ACTA N.o 4586

Con fecha 15 de Septiembre de 1917, los señores F. M. Maluenda y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"VESTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1423-v.oct.4.

ACTA N.o 4542

Con fecha 4 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL CRISANTEMO O LOS CRISANTEMOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.15-1354-v.oct.2.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa á los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre comienza el próximo día 1.o y terminará el 10 de Octubre.

Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — El Secretario.

Sep.27-1610-v.oct.10.

Facultad de Medicina

INSCRIPCION PARA EXAMENES

La inscripción para los próximos exámenes de Noviembre-Diciembre se recibirá en la Bedelía de esta Facultad todos los días hábiles, de las 16 á las 18 horas, desde el 25 de Septiembre corriente al 5 de Octubre próximo.

Los pedidos serán hechos en los formularios que entregará la Bedelía, debiendo los interesados formular en hojas separadas los pedidos de exámenes ordinarios (16 de Noviembre á 15 de Diciembre), y los de examen previo (3 á 15 de Noviembre).

Después del 5 de Octubre sólo se recibirán pedidos hasta el 31 de Octubre, previo pago de la multa correspondiente (dos pesos por asignatura), y vencido dicho plazo, sólo en casos especialísimos, á juicio del Decano. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Sep.26-1587-v.oct.6.

Universidad para Mujeres

Se avisa á los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres que las inscripciones para los exámenes reglamentados y libres del período ordinario de 1917, se recibirán en la Bedelía de esta Sección, calle Soriano número 1090, todos los días hábiles desde el 1.o al 15 de Octubre, de la hora 15 hasta las 17. —La Bedelía.

Sep.28-1654-v.oct.11.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	**$ 3.00**
" la rústica	**" 2.00**

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS POSTALES

Por disposición de la Dirección General, se hace saber que se ha puesto en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de $ 0.04, autorizada por el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, por resolución de fecha 1.o de Febrero próximo pasado, acta número 52.

Dichos sellos, idénticos á los que se hallan actualmente en circulación del mismo valor, están impresos en tinta color naranja. —Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — La Secretaría.

Sep.21-1474-v.oct.2.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para las obras de reparación en el Hospital Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de reparación en el Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretaría el día 25 de Octubre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.28-1632-v.oct.25.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para la construcción de tres edificios para comisarías en la 6.a, 7.a y 9.a secciones de Soriano.

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de tres edificios destinados á servir de asiento á las comisarías rurales de la 6.a sección (en Coquimbo, próxima al Paso Real), 7.a sección (en Cololó, próxima al Paso de la Arena), y 9.a sección (en Agraciada, próxima á Villa Alejandría), del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 á las 18 horas.

Los propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 3 de Octubre próximo á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.22-1485-v.oct.3.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA G. DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Cayetano A. Rodríguez, propietario del nicho número 225 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Salvador Lemus y Seballos, Pedro P. da Costa, Francisco García, Carmen García, Domingo Iglesias, Concepción Rodríguez, Aurora Camiño, Bernardo Camiño Pérez, Demetrio Paz, Carmen Fraga, Francisco C. Montero, cuatro restos de párvulos y dos restos de adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — La Administración.

Sep.27-1624-v.dic.27.

Habiendo solicitado permiso doña María L. Brun para extraer del nicho número 957 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de José Buisas Dentone, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 18 de 1917.—La Administración.

Sep.26-1599-v.dic.26.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, colocación de lápidas en los nichos, trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 16 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieren tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — La Dirección.

Sep.26-1572-v.oct.1.o.

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónimo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Urlenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palancha, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Bianco, Olodomiro S. Iglesias, Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.

Ag.28-963-v.nov.28.

Don Francisco Castelluci, propietario del nicho número 900 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — La Administración.

Ag.16-708-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente Municipal, don Jesús Vázquez, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Marcos Bodeán, vecino de la tercera sección de este Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando la clausura de una portada existente en una senda de paso que cruza un predio de su propiedad ubicado en Zapata, lugar de su residencia.

En su consecuencia, se previene á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuelas, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del expresado señor Bodeán, conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se solicita, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

La oposición puede hacerse ante el comisario ó Juez seccional, Comisión Auxiliar de Vergara ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1917. — Edo. Fasciolo (hijo), Secretario.

Sep.22-1490-v.oct.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARTLETT. de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en California, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña ELIZABETH Mc. LEOD MILLER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Mississippi, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
628-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 304, y doña MARIA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1538.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
599-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Solís número 1515, y doña MAGDALENA LONGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís número 1515.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
598-v.oct.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREZ PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 269, y doña MARGARITA FILGUEIRAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 269.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
600-v.oct.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO D. GISMONDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (R. Argentina), domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña INES FISCHER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. Argentina), domiciliada en la calle Sarandí número 688.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
648-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS LAVILLETTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1185, y doña HAYDEE MARGARITA LITERAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1185.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
617-v.oct.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ESPONDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Durazno número 1118, y doña MARIA IRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Durazno número 1118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
637-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FIRPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña VICENTA OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
638-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS JENTSCHIK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1272, y doña HEBE PIETRACAPRINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1384.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
639-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PICO (hijo), de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña EULALIA PERDOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Durazno número 1181.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
640-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BRESCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado número 1083, y doña ANGELA TERESA COLMEGNA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1083.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
641-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JACINTO TOSAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 57, y doña ISABEL BEATRIZ ERRECART, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
627-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1370, y doña ELVIRA ARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1370.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
626-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1030, y doña HERMINIA ESPINOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1030.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
625-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CARLOS ELLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 35, y doña DOLORES SOFIA PIÑEYRUA ESTRAZULAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1235.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
624-v.oct.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RICARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2416, y doña ESTELA LEGNANI GOLFARINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Minas número 1667.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
633-v.oct.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO MODESTO CAMPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2071, y doña IRENE LUISA FELICIA SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1674.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
606-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN SALVADOR MIGUES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión co-

mercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1857, y doña JUANITA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1811.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
605-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1416, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Figueroa número 1810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
604-v.oct.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IBAREMBORDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 27 de Diciembre de 1890, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña ISABEL TERESA CORCCINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Cuchilla Pereyra el día 2 de Junio de 1897, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
616-v.oct.2.

En Colón, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAZERES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 13 de Agosto de 1893, domiciliado en Colón, y doña PAULINA PIETRINA CALCAGNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 29 de Junio de 1899, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
601-v.oct.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VISCONTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Malvín, y doña MARCELINA ANDRADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
646-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña SEVERIANA MACHIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joanicó número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
647-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELARMINO COMESAÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1618, y doña MARIA AMELIA DEMITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Marcelino Sosa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
608-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIMOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 95, y doña CATALINA EVA FIGUEREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
607-v.oct.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BENIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en Toledo, y doña IRMA MONTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Ituzaingó, calle Brandzen sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
629-v.oct.4.

En Maroñas y el día 21 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas (Camino Carrasco), y doña RAMONA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Libertad (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
632-v.oct.4.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN SICCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona (Italia), domiciliado en Piedras Blancas, y doña EUGENIA DEVOTTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
631-v.oct.4.

En Maroñas y el día 25 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTO, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la Chacarita, y doña MARIA MARGARITA PANIEROTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
630-v.oct.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Reducto número 390, y doña MARIA TERESA PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
644-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO DEJUAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LEONOR VICTORIA RIGOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
643-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO APAOLAZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Alzba, domiciliado en la calle Libertad número 24, y doña INES ANA DAVID, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en la calle Garibaldi número 1235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
634-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORTEROLO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Sauce (Canelones), y doña VALENTINA SANTIAGA DELGADO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
623-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL MARIA MONTES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2691, y doña JOSEFA CORRAL GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2691.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
609-v.oct.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LAMESON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 63, y doña CAROLINA VILLAMARIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

610-v.oct.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ZUNINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle República número 1843, y doña ANGELA BERENGUER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Migues, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

615-v.oct.2.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARRIOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 31 de Diciembre de 1895, domiciliado en la sección, y doña AMALIA URIARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Junio de 1895, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

619-v.oct.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIBORIO PERDOMO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña SOFIA PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

618-v.oct.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ANTONIO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2442, y doña DOMINGA SOFIA RUSTERLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sarmiento número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

642-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN JOSE RAZETI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 26, y doña MARIA ANGELICA FERRANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

645-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASTON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 15, y doña FILOMENA RAMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

636-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RABUÑAL CORES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1574, y doña CLARA CORREGE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Samuel Lafone número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

620-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARNEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 43, y doña JACINTA IBARRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle República número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

621-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERCIBALLE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Félix número 37, y doña DEIDAMIA PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Félix número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

622-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO FELIPEZ ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 196, y doña DOLORES GOMEZ LISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

612-v.oct.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle A. Grande número 2114, y doña ISIDORA CASANOVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle A. Grande número 2114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

635-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Saturnino, domiciliado en la calle Hocquart número 2065, y doña CARMEN BAYOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sedes, domiciliada en la calle Hocquart número 2065.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

614-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SASANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1766, y doña PETRONA BIRRIEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

613-v.oct.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BARINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 27 de Marzo de 1896, domiciliado en el Pantanoso, y doña PETRONA GABINA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 25 de Octubre de 1896, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

611-v.oct.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL PRADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1132, y doña MARIA ROSA BRUNASSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

603-v.oct.2.

En Sayago, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la casa número 334 de la calle Nueva Granada, y doña CARMEN BENTANCOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la casa número 141 de la calle Molinos de Raffo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

602-v.oct.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Alboa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1685-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Larralde de Cenóz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.28-1638-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Molinelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.27-1617-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Hormachea de Blanco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.24-1535-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Solla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.24-1534-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "María Torrens de Puchi, sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Rodó, en representación del señor Antonio Varela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de María Torrent de Puig, por cuanto donde dice María Torrens de Puchi, debe decir María Torrent de Puig, por ser el verdadero; 2.o La partida de nacimiento de Juan Puig, por cuanto, donde dice José Puch, debe decir José Puig, y donde dice María Turen, debe decir María Torrent de Puig. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.18-1422-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Bernardo Rospide y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Rospide solicitando la rectificación de las siguientes partidas y actas de estado civil: 1.o La partida de bautismo de Ildefonsa Manuela Rospide, por cuanto en donde figura la madre con el apellido de Laornaga, debe decir Laurnaga, por ser el verdadero apellido; 2.o El acta de estado civil de nacimiento de Germán Matías Rospide, por cuanto donde dice Matías debe decir Germán Matías Rospide, y donde figura la madre con el apellido de Laornaga, debe decir Laurnaga; 3.o El acta de nacimiento de Sara Fausta Rospide, por figurar con el nombre de Fausta en vez de Sara Fausta Rospide, por ser el verdadero nombre. 4.o El acta de nacimiento de Cecilia Fermina Rospide, por figurar solamente con el nombre de Fermina, cuando, en realidad, es Cecilia Fermina Rospide; 5.o El acta de nacimiento de Alejo Rospide, por decir Manuela Laornaga en vez de Manuela Laurnaga; 6.o El acta de nacimiento de Josefa Eloísa Rospide, por aparecer la madre con el apellido de Laornaga en vez de Laurnaga; 7.o El acta de nacimiento de José Pedro Rospide, por cuanto en donde dice hijo de María Laurnaga, debe decir hijo de Manela Laurnaga; y 8.o La partida de nacimiento de Bernardo Rospide, por figurar la madre con el apellido de Laornaga en vez de Laurnaga, que es el verdadero. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.17-1380-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos I. Arrúe ó Carlos Justino Arrúe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días copmarezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.17-1379-v.oct.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Joaquín Elviti ó Erbiti", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Julián Gordon, por doña Josefa Erbiti de Gordon, y el doctor Jacinto Casaravilla, por doña Josefa Antonia Erbiti, solicitando la declaración de ausencia de don José Antonio Erbiti. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo. Septiembre 12 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.15-1373-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Correa da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.16-1361-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Jorge Wilcok Lawson y doña Gertrudis de Araújo Lawson, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.15-1360-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Conlazo Zavalia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1107-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Abascal y Sañudo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa publicaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.28-1655-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Espel de Etchenique, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.27-1623-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Alvares Lista ó Alvarez Lista, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.27-1622-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Quintela de Lago, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.27-1621-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.27-1620-v.oct.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Juan M. Martínez contra los herederos y sucesores de Juan Calone y Francisca Rodríguez y otros, reivindicación", ha sido dictada la resolución siguiente:

Montevideo, Septiembre 10 de 1917.

Vista en primera instancia y en definitiva, este juicio reivindicatorio iniciado por los herederos de don Juan Miguel Martínez contra la sucesión de Juan Calone y doña Francisca Rodríguez y otros;

Resultando: Que el actor expone: Que sus poderdantes doña Carmen Martínez de Ferreira, doña Marcelina Martínez de Zaz, doña María Bonilla de Martínez y don Alvaro Martínez son dueños de una manzana de terreno de la Villa del Cerro señalada con el número 34, letra D, en el plano levantado por el agrimensor Enrique Jones; que estos terrenos los hubieron de su causante don Juan Miguel Martínez, el cual lo hubo por la división que hicieron con los condominios don Francisco Lecoy y don Atanasio Aguirre, del terreno comprado en común á los señores Bertrán Lebreton y Cía. en el año 1835 ante el escribano don Salvador Fort; que sin título ni derecho alguno se encuentran ocupando esta manzana los herederos de don Juan Calone y doña Francisca Rodríguez, que lo son: Francisco, Bernardo, Pedro, Juan, Manuel, Rafaela, Dolores y Vicenta Calone, y además por don Juan Ardaitz; que por tanto demanda por reivindicación del dominio del terreno referido á los demandados, los cuales deben ser condenados á la restitución del bien detentado con sus acciones y frutos, y con más las costas y costos;

Que habiéndose emplazado en forma legal á los demandados don Pedro, don Juan, don Manuel, doña Rafaela, doña Dolores y doña Vicenta Calone, que no concurrieron al juicio, se les dió defensor de oficio;

Que el defensor de oficio contestando la

demanda, dice que efectivamente resulta de los títulos agregados que don Juan Miguel Martínez fué el dueño de la manzana número 34 de la Villa del Cerro; pero no resulta que los actores sean actualmente dueños, pues pueden haberla vendido ó haberla perdido, por que un tercero la hubiera adquirido por prescripción, y que además admitirse la posibilidad de que la manzana que reivindica no sea la misma adquirida por el causante;

Que los demandados Francisco y Bernardo Calone y Juan Ardaitz fueron declarados en rebeldía;

Que durante el término de prueba, el demandado don Francisco Calone compareció al juicio y opuso la prescripción adquisitiva de treinta años ejercida por sus causantes don Juan Calone y doña Francisca Rodríguez;

Que en la estación de prueba las partes produjeron las pruebas, que se certifica á fojas 134;

Considerando: Que los actores han justificado en forma legal, la propiedad del dominio que invocan en cumplimiento de la disposición del artículo 679 del Código Civil. Los mismos demandados reconocen expresamente, diciéndose por el señor defensor de oficio, que pudo haberse perdido ó enajenado, y firmándose por el demandado don Francisco Calone, que este dominio ha sido perdido por haberlo adquirido por prescripción treintenaria por sus causantes. Además de los títulos acompañados, resulta que los actores han adquirido la propiedad por herencia de su causante el cual la hubo por compra en el año 1835 (fojas 4) y autos indicados, sucesorios de don Juan Miguel Martínez y María Durán de Martínez;

Que el señor defensor de oficio reconoce que por la prueba pericial producida por la parte actora, se ha justificado que la manzana reivindicada, es la misma que se adjudicó al causante de los actores, y que fué señalada con el número 34 letra D en el plano respectivo (fojas 99), desistiendo expresamente de esta excepción y tácitamente de la que los actores pudieron haber enajenado el dominio, desde que no insiten en ello, pero si así no fuera, sería inadmisible, desde que esta prueba le correspondería por haberla opuesto como excepción (artículo 329 del Código de Procedimiento Civil);

En cuanto á la excepción de prescripción treintenaria, se remite á la prueba producida por el demandado Francisco Calone;

Que en cuanto al demandado Juan Ardaitz, no compareció al juicio, siguiéndose en su rebeldía y no sabiéndose con seguridad si éste tenía la posesión del terreno reivindicado, por sí ó por tercero; pero el hecho es que no ha comparecido, y no ha opuesto excepción alguna. Es verdad que en el juicio de obra nueva seguido por los actores contra él y los Calone (autos agregados) declaró que tenía la posesión á nombre de éstos, pero en la actualidad pudo haber cambiado el título, y no se ha opuesto al desalojo, ni ha manifestado ser incierta la calidad de usurpador que le atribuyen los actores. Queda, por tanto, evidenciado que no se ha opuesto á la demanda y que por la prueba de dominio hecha por los actores, así como por la confesión del demandado, en el interdicto referido, no tiene derecho á oponerse al desposeimiento solicitado;

Que el demandado don Francisco Calone, después de haber sido declarado rebelde, concurrió al juicio durante la estación de prueba y opuso la excepción de prescripción, excepción que pudo oponer, fuera de tiempo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 248 del Código de Procedimiento Civil y 1191 del Civil; pero á juicio del proveyente no se ha probado. En efecto, se dice que los actores han poseído el bien con ánimo de dueños desde hace mucho más de cuarenta años, pero aún admitiendo como imparciales los testigos presentados, sus declaraciones no justifican los hechos invocados, y además el ánimo de dueño, necesario para la prescripción, está desvirtuado por el mismo causante de los demandados;

Que los testigos presentados por la parte actora se concretan á declarar la ocupación del terreno diciendo que era poseído por los actores por sí y sus causantes, pero no enumeran los actos que constituían la posesión, ni el día, ni siquiera el año en que empezó. En cuanto á los hechos constitutivos de la posesión, es un punto de derecho, en ciertos casos, de difícil solución (artículo 666 del Código Civil), y por tanto, debe quedar su resolución al arbitrio judicial, debiendo concretarse el testigo á relatar el hecho que á juicio prueba la posesión, pero no á decir que á su juicio existe, sin que relate el hecho, que dé la razón de sus dichos. Estos testigos, pues, no llenan el objeto que se propuso el demandado, porque no señalan un solo hecho de aquéllos de habitar en el terreno, no importa un acto positivo de dominio, desde que pudo ocuparse el terreno á título de arrendatario ó por mera tolerancia del dueño;

Que estos testigos dicen que los causantes ocuparon el terreno por más de treinta años, pero no dicen desde cuando empezó la prescripción, que sería el punto de partida necesario para el cómputo del término, pues no puede dejarse tan importante circunstancia fiada á la memoria del testigo, que seguramente equivocarse, máxime cuando no se señala un hecho que sirva de punto de partida;

Que aún admitiendo que la prueba referida fuera admisible, quedaría sin valor probatorio alguno, por la confesión del causante, hecha en el juicio que le siguió, por cobro de pesos, don Pedro M. Delgue (fojas 2, autos agregados), estableciendo que se comprometía á pagar el alquiler del terreno en que tenía la casilla embargada por Calone, es decir, que establecía que ocupaba el terreno á título de arrendatario y por tanto carecía del ánimo de dueño, necesario para prescribir (artículo 1196 del Código Civil);

Que ocupado el terreno por el causante de los demandados, como arrendatarios, no han podido prescribir, pues no han probado que se haya cambiado la mera tenencia en posesión (artículo 1199 del Código Civil), pero suponiendo que ésto hubiera sucedido, no se había cumplido el término de treinta años que invocan los demandados en su excepción, porque no ha podido empezar á contarse antes del año 1892, en que el causante se declarabá que tenía el terreno á título de arrendatario;

Que los demandados han sido poseedores de mala fe, porque sabían que carecían de título traslativo de dominio, como lo demuestra el hecho de haber opuesto la prescripción treintenaria (artículo 693 del Código Civil);

Por estos fundamentos, y atento á lo dispuesto por los artículos 676 y siguientes del Código Civil, definitivamente, juzgando, fallo: Condenando á los demandados á restituir el terreno reivindicado dentro del término de diez días, con más las costas, costos, frutos y accesorios.

Ejecutoriada, háganse los desgloses pertinentes, devuélvanse los agregados y archívese. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, y á fin de notificar á los señores Juan Ardaitz y Bernardo Calone, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 25 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1584-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Monteverde de Venturini ó Monteverdi de Venturini, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1581-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Odriozola, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1580-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando ó Fernando Francisco Berenguer, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1579-v.oct.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rufino Rodríguez", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Rufino Rodríguez por el término de noventa días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días á estar á derecho en estos autos de ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1582-v.oct.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ha sido solicitada por Corina y Josefa Alisal y Mantero la declaración de ausencia de su hermano Ramón Alisal (Ramón Gabino Alisal), que hace próximamente diez y seis años desapareció del país. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta tercera publicación. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1583-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Marrizcurrena, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 22 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.24-1537-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolares de Mujica, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.22-1512-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paula Bruno de Badano y Bartolomé Badano, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.21-1476-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ascheri, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Septiembre 21 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.22-1511-v.oct.2.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Olivera de Delgado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 21 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.22-1518-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro ó Juan Pedro Dardignac y de Margarita Etchegoyen ó Etchegoin, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1399-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ernestina Goyeneche de López Fran-

co y Martín López Franco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Ernestina Goyeneche de López Franco y Martín López Franco, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á estar á derecho en estos autos de ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1402-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1346-v.nov.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Brugnoli contra la sucesión de Tomasa Puentes, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la expresada señora Tomasa Puentes, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiotno de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.5-1120-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Inocencio García y Silva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Inocencio García y Silva, ó á quien por cualquier concepto, sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1028-v.oct.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Pedro Tesada contra Estefanía Alba ó sus sucesores, solicitando la prescripción de un crédito hipotecario", se cita, llama y emplaza á la nombrada señora Estefanía Alba, sus sucesores ó causahabientes, por el término de noventa días á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca á estar á derecho en estos autos que por prescripción de un crédito hipotecario que grava la propiedad situada en la calle Uruguay número 597, numeración vieja, hoy 1638, inicia don Pedro Tesada, así como también para llenar el requisito prévio de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.

Sep.1.o-1045-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Dieudonné Gabaldo, conocido por Dieudonne Gabaldo, y doña Catalina Aymard de Gabaldo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1670-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana Margarita Doulong de Raffo y doña Pascuala Joaquina Quenioux de Fernández, conocida por Inés Quenioux de Fernández ó Inés Doulong de Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1669-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Erosa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1671-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bustillos de Laredo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1668-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honoré Roustan, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1618-v.oct.8.

Junta general

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Atilio y Arturo de Arturo, cesión de bienes", se convoca á los acreedores del concurso de los señores Atilio y Arturo de Arturo para que concurran á la junta general que se celebrará el día veinticinco de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1585-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín Alvarez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.25-1561-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados "Sucesión del doctor don José Pedro Ramírez", y á los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á los acreedores del concurso de dicha sucesión que se ha puesto de manifiesto en la Oficina, por el término de quince días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-952-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Alvino de Furest, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep. 22-1505-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rotti, citándose á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-1503-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Braga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-1504-v.oct.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Costudia Pereira de Píriz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 19 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-1516-v.oct.2.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Pelufo contra Juan Felipe López Ubillús, ejecución de hipoteca, expediente sobre segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la hijuela expedida por el escribano don Pedro Moreno con fecha 3 de Abril de 1905 en esta ciudad, y en los autos testamentarios de don José López Ubillús, y cuya hijuela se refiere á una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Toledo, 16.a sección del Departamento de Canelones, señalada con el número 6 en el plano respectivo, compuesta de 26 hectáreas, 1.021 metros, 87 centímetros, con 283 metros 60 centímetros de frente al Norte á camino vecinal, en medio, con chacra de don Carlos García Acevedo; 910 metros en el lado Este, lindando con la fracción número cinco, de don Agustín López Ubillús; 340 metros en el lado Oeste, confinando con la fracción número 7, de don Margarito López Ubillús, y por el Sur, limita con el arroyo Toledo. Esta hijuela fué expedida á favor de don Juan Felipe López Ubillús, como hijo de don José Antonio López Ubillús y doña Adelaida Fernández en la fecha y por el escribano citado, como Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. La expedición de dicha segunda copia traerá como consecuencia natural la nulidad ó caducidad de la primera, que de la misma hijuela se ha expedido, y que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 3 de Abril de 1905 con el número 528, folio 217 vuelta del Libro 43. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.15-1351-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Adelino P. Domínguez contra Roque Smith, sus sucesores ó causahabientes ó contra todos los que se consideren con derecho á la manzana número 64 de la Villa del Cerro, de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Roque Smith, sus sucesores ó causahabientes, y á todos los que se consideren con derecho á la manzana de terreno señalada con el número 64, de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de 7.378 me-

tros, 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros al Norte sobre la calle Prusia, é igual extensión en las líneas del Este, Sur y Oeste, sobre las calles Vizcaya, Nueva Granada é Italia, respectivamente, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.15-1367-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Petit, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.15-1359-v.oct.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Anacleto Santamarta", se cita, llama y emplaza á don Anacleto Segundo Santamarta para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 31 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1125-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dorothea Delabary de Bordagorry, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.14-1329-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Senin, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.10-1227-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Simón Martínez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1126-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Carlos Enrique Hellhoff, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-650-v.nov.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Rafael V. Salguero contra los que se consideren con derecho á una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho á una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según plano levantado en Agosto 28 de 1915 por el agrimensor don Prudencio Montagno, de 188 hectáreas 2.907 metros cuadrados, y que linda según dicho plano, por el Norte, con la sucesión de Cipriana Cames de García; por el Sud, con la sucesión Manuel Quijano; por el Este, con don José Silvestre Pampillón, y por el Oeste, con el arroyo Cagancha, para que dentro de dicho término comparezcan á estar á derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 11 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.1.o.-1037-v.oct.1.o.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Augusto Romero Mello", se convoca á los acreedores del concurso de don Augusto Romero Mello para que concurran á la junta general que se celebrará el día 30 de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.11-612-v.oct.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera), Pueblo Nuevo, en la mañana del 16 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían en un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.23-863-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores del concurso de doña María Braulia Berbes para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día 10 del entrante mes de Octubre, á las quince, con el fin de nombrar nuevo síndico, en virtud de haber fallecido el que lo era, don Antonio Parrondo. Se previene que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.27-1615-v.oct.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Dorotea Arroyo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.26-1575-v.oct.5.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Volpi, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.22-1513-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Salvador Demita se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Concepción Ilaria, por figurar ésta con el apellido Guilaria, siendo Ilaria; y 2.o La de defunción de su esposa, donde el contrayente aparece como Demitta, siendo Demita, y se expresa que la causante tenía cincuenta y cinco años, y que deja una hija llamada María, en vez de decir que tenía cincuenta y siete años, y que no deja descendientes. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.18-1406-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fontanals, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1317-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Manuel M. Fuentes, en representación de don Julián Alzugaray y de doña Liboria Ignacia Ifrán, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de éstos y las de nacimiento de sus hijos María Ambrosia Sucena, Ulises Julián, Hermina Paz, Lilia Liboria y Olga Ramona, por figurar en todas ellas el padre con el nombre de Raimundo en vez de Julián que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1318-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza al propietario del solar número 4, situado en los Pocitos, con frente á la calle Barreiro, entre las de Payán y Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó apoderado en forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos procedentes de adoquinado le ha iniciado don Federico Ferolla, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 23 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.5-1131-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sara Puyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.6-1153-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Pedro Maisonave, á fin de que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Chans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.28-1643-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Enriqueta Cabrera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Lorenzo Raffaele por hallarse equivocada al decir que de esta unión quedan dos hijos llamados Lorenzo y Magdalena, pues no dejó descendientes. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.28-1656-v.oct.8.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Félix Marinelli, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Di Lucca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo,

Agosto 8 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.27-1612-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Raffaele, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.
Sep.26-1598-v.oct.6.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Ramón González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que se ha dictado la providencia siguiente: "2928. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Vistos: Atento lo solicitado, dado lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil: Declárase al demandado don Ramón González en rebeldía, notificándose esta resolución de conformidad con el artículo 844 del mismo Código. — Silva". — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routín, Actuario. —Montevideo, Septiembre 8 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.
Sep.25-1566-v.oct.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ernesto Gaudlitz Hender, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisabeth Kober, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.21-1374-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Cecilia Catalina Raggio, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Esteban Colombo Coscio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.21-1482-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado los esposos Agustín Delfino y Angela María Antonia Minetto, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Agustín Marcelino, Alfredo Luis y Carlos Alberto, por aparecer en todas ellas la contrayente y madre, respectivamente, con el nombre y apellido de Julia Minetti en vez de los indicados al principio, Angela María Antonia Minetto, que son los verdaderos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.21-1483-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña María C. Ventura solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por hallarse equivocada al figurar el esposo como Adolfo Gonzalias en lugar de Adolfo Castro, que es su verdadero apellido, y la de defunción de su esposo, porque el apellido de aquél se ha escrito Castros en vez de Castro. — Montevideo, Septiembre 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.17-1395-v.oct.3.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alvaro Augusto Carneiro ó Alvaro Augusto Carneiro da Fonteura, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermina Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.15-1350-v.oct.15.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Roberto Hoechstetter, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Emilia Hoechstetter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.14-1321-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Silvio C. Mallarini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Julio 2 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.
Sep.13-1310-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho de dominio sobre los terrenos ubicados en 7.a sección judicial de este Departamento, uno con frente á la calle Isla de Flores números 1736 y 1740, y el otro con frente á la calle Gaboto número 1033, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á llenar la conciliación en el juicio seguido por don Antonio Ginesta, cesionario de la Empresa de Caños Maestros, contra don Antonio Aita, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Rodolfo Brunel Solsona.
Sep.3-1065-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo aquel que se considere con derecho á la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 43220, sito en esta sección, manzana número once, con frente al Oeste sobre el camino Departamental, por donde mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con igual extensión de fondo, y que, por ser esquina, da también frente á la calle pública; linda por el Norte con un terreno, propiedad de don Juan Scala, y por el Este con la propiedad de don Ladislao Acosta, á fin de que comparezcan ante este Juzgado (Pueblo Santiago Vázquez), por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección G. de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Santiago Vázquez, Septiembre ... de 1917. — Esteban M. Canale, Juez de Paz.
Sep.28-1658-v.oct.31.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Beltrán Carrigue ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 58133, sito en esta sección, que está señalado con el número 26 en el plano respectivo, y da frente al Nordeste al camino Cardeza, linda: por el Noroeste con don Fermín Carrigue; por el Sudoeste con don Antonio Nieves, y por el Sudeste, con don Dionisio Garces, y mide cincuenta y ocho metros noventa centímetros de frente, por cuatrocientos cincuenta y un metros sesenta centímetros de fondo, formando una extensión total de dos hectáreas seis mil cuatrocientos ochenta y siete metros, á fin de que comparezca ante este Juzgado (Peblo Santiago Vázquez), por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santiago Vázquez, Septiembre ... de 1917. — Esteban M. Canale, Juez de Paz.
Sep.28-1657-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Fondasi de Borgato, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 19 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.28-1627-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinto Franco, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones correspondientes dentro de 30 días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 30 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.7-1182-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Botta, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 20 de 1917.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.11-1255-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Avellanal, citándose á los que se consideren con derechos á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Agosto 30 de 1917. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.
Sep.7-1177-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.29-1675-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano García, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de diez días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 25 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.27-1609-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Betbedé, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 19 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.22-1506-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Domingo López, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Cane-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

lones, Septiembre 18 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.22-1496-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don don Guillermo Amaro y doña Eulogia Martínez de Amaro, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 11 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.8-1194-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Cardozo de Borba, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.28-1647-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Rosas, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.17-1394-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Olmos de Neyra, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.31-1030-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Correa Mirapalleta, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y también se cita y emplaza á los herederos de José Joaquín Correa Mirapalleta, Francisco Correa Mirapalleta de Pinto de Rivero, sucesores de Leonor Correa Mirapalleta de Techera, sucesores de Isabel Correa Mirapalleta de Barros, sucesores de Arcelina Correa Mirapalleta, sucesores de Carolina Correa Mirapalleta, sucesores de Florencio Correa Mirapalleta, sucesores de Juan Correa Mirapalleta, Martiniana Correa Mirapalleta de Velázquez, sucesores de Joaquina Correa Mirapalleta de Castro y sucesores de Manuel Joaquín Correa Mirapalleta, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en dichos autos durante el expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de proveer sus respectivas herencias de curadores. — Melo, Agosto 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.10-597-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Moriz de López, citándose á todos los interesados para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.29-1684-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Galliani, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.
Sep.29-1649-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Guevara de Espino, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.28-1650-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Harreguy, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.28-1651-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha veinte del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Nueva Helvecia don Arturo Rüfener, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.28-1652-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha diez y siete del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Rosario don César Forneris, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. Colonia, Septiembre 19 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.26-1595-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Berges, citándose á todos los interesados á que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.26-1594-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Berges, se ha presentado su esposa doña Conrada Velázquez, solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de matrimonio de la peticionante con don Juan Berges: El apellido de la contrayente aparece establecido como Velasco en vez de Velázquez. En consecuencia, y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Septiembre 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.26-1593-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges José Fenoglio y Angela Bernardi, citándose á los interesados para que con los justificativos correspondientes se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 1.o de 1917.— Raúl Barbot, Escribano.
Sep.22-1487-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ruiz, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.19-1457-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Bobenrieth, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 10 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.
Sep.22-1488-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Pérez; citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.12-1287-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vence, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella para que se presenten á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, emplazándose á los herederos ausentes Manuel y Ramón Vence para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Septiembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.19-1456-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Hernández de Hernández, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Septiembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.11-1245-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Murias, llamándose á todos los que se crean con derecho á heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Septiembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.11-1246-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se ahce saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Larrea de Iriante, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.8-1202-v.oct.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha diez y siete del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Puntas de San Juan don Carlos C. Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta y cinco días. — Colonia, Agosto 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-892-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Eleuteria Viera, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, manzana número cuarenta y uno, que linda por el Norte con la calle 18 de Julio, por el Sur y Este con Susana Viera, y por el Oeste con la calle General Rivera, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 25 de 1917.— Miguel Federico.

Sep.29-1688-v.dic.29.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Mercedes Gómez, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en este pueblo, manzana número veintitrés, cuartel número dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con Felipe G. Lezama, al Este con Luis Cassaretto, y al Oeste con la sucesión Contini, para que por sí ó por apoderado constituido en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 21 de 1917. — Miguel Federico.

Sep.29-1687-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Reynolds, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.28-1653-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Larramendi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.14-1340-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Colomba Mazzeroni, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.14-1338-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Márquez ó José Fortunato Silva Márquez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1917. —Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.14-1339-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arismendi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.10-1241-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rosano, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.10-1242-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Herrera y Carolina de la Fuente, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.10-1243-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Russi ó Rossi y Teresa Core, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1917. — Isidoro Vidal Actuario.

Sep.8-1216-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ciaurriz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.7-1187-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baudilio Rodríguez y María de los Reyes Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.6-1151-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Petronila Pereda de Aguirre, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.5-1136-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mordenol, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.6-1150-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio S. Pinto, y la citación á los interesados para que deduzcan sus acciones dentro de treinta días. Y se cita y emplaza también al heredero Albano Pinto para que dentro de noventa días se presente á estar á derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Septiembre 19 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.29-1690-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Sara Altune y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 19 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.25-1565-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nieves Márquez de Zabala, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 4 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.3-1052-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo á don Félix O'Neill para que comparezca á este Juzgado dentro de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por rendición de cuentas y daños y perjuicios le ha iniciado doña María Sánchez, previniéndole que también lo cito para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 18 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.3-1053-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Daniel Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.28-1640-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Blas Moreno, y rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Morena, solicitando la rectificación de las partidas siguientes, y en la forma que se expresa á continuación: 1.o La de nacimiento de Nicolás Morena, rectificar el apellido materno, que dice Ferrico, por Federico, que es el verdadero. 2.o La de nacimiento de Blas Morena, rectificar también el apellido materno, que dice Ferrigo por Federico, que es el verdadero. 3.o La de defunción de Juana Morena, rectificar los apellidos: el paterno, que es Morena, y no Moreno, y el del marido, que es Mármora, y no Marmo, según aparecen en dicha partida. 4.o En la de nacimiento de Juan Mármora se encuentran equivocados los apellidos paterno y materno, pues dice, respectivamente, Marmo y Moreno, siendo que los verdaderos son Mármora y Morena. 5.o La de defunción de Blas Morena, figura el apellido paterno Moreno, debiendo ser Morena, y el nombre del padre, que aparece Blas, debe ser Donato, por ser los verdaderos. 6.o La de nacimiento de Catalina Mármora, aparecen equivocados los apellidos materno y paterno, pues dicen, respectivamente, Marmol y Moreno, debiendo ser Mármora y Morena, por ser los verdaderos. 7.o La de nacimiento de Juana Morena, tiene equivocado el nombre, dice Juanita, siendo el verdadero, Juana, debiendo rectificarse también los apellidos paterno y materno, por cuanto dicen, respectivamente, Moreno y Ferrero, debe decir, por ser los verdaderos, Morena y Federico. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Septiembre 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario. — En fe de ello, siento el presente para entregar á parte interesada, que signo y firmo, en Florida, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez y siete. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.27-1614-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Segundo Laburú, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 14 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.25-1553-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabriel Sarrán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 7 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.12-1279-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Otonelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.10-1237-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Justa Josefa Maureles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 6 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.10-1238-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Bernardo y don Alfredo V. Trenchi, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.7-1154-v.oct.8.

EDICTO—Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Edicto—Por disposión del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado: "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Lataste solicitando lo que sigue: "Señor Juez Letrado Departamental.—Amalio Lataste, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 473, ante V. S. comparezco y como mejor proceda digo: Que hace siete años se ausentó de su domicilio, que era nuestra estancia situada sobre el arroyo Castro, 8.a sección del Departamento, nuestro hermano Claudio Lataste, y hace más de cuatro años que no tenemos noticias suyas. Entretanto, se hace indispensable dar representación al ausente porque tiene participación en la sociedad ganadera Lataste Hermanos y negocios conexos con esta sociedad. A efecto de provocar la declaración de ausencia, en la que tenemos interés como sus comuneros y tiene interés mi señora madre doña Serapia Vega de Lataste, de la que soy curador, según discernimiento otorgado por este Juzgado, como heredera presuntiva, vengo á solicitar de V. S.: 1.o Que los testigos don Pedro Freire, Juan A. Molina y Miguel Carbonell y Vives sean examinados al tenor del interrogatorio adjunto, bajo juramento, librándose al efecto despacho al Juez de Paz de la 10.a sección judicial, donde residen; y 2.o Que se publiquen los edictos en los periódicos por tres meses y con intervalo de sesenta días, según lo prescripto en el artículo 59 del Código Civil. Todo con noticia del Ministerio Público. Es justicia.—Amalio Latase.—Y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida, á cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Gerardo Cendán, Actuario". — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.10-1214-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Arturo Noblia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.7-1155-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María Prego, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 30 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.3-1051-v.oct.3.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Pedro Pérez, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Pedro Pérez, para que comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma puesta al pie de un documento de crédito á favor de la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de lo que corresponda por derecho.—Florida, Noviembre 3 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-157-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de Angela Guillen, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Sep.25-1552-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ginés Balero, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1551-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Rodríguez Sagalla, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Septiembre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.15-1372-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gualdevide, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Septiembre 5 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.15-1371-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino de León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 3 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.15-1370-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Plada, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Septiembre 1.o de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.7-1179-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Medina, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.4-1095-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Carmelo María Barrera, para que dentro del término de 30 días comparezca á estar á derecho en el juicio: "Isabel Muría con Carmelo María Barrera, divorcio", bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Minas, Septiembre 14 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.18-1419-v.oct.17.

REMATE ALMONEDA — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que el día 5 de Octubre próximo á las 15 horas 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los derechos que corresponden al ausente don Martín Arezo en la sucesión de sus padres don Máximo Arezo y doña Indalecia Arrillaga. Dichos derechos se refieren á los que corresponden al nombrado ausente don Martín Arezo, como uno de los cinco herederos de sus nombrados padres, sobre una fracción de campo ubicada en "Laureles", 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientas veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros, que linda: al Norte, sucesión Acuña; al Sur, Rosa y Ramón Arezo; al Este, Máximo Arezo, y al Oeste, Martín Sanz. Se previene: Que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma á los efectos legales: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Minas, Septiembre 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.18-1420-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Carrasco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.17-1387-v.oct.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á los herederos don Valentín Martínez y doña Leonor Castro para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio "Sucesiones de Indalecio Martínez y Fermina Prieto de Martínez". — Minas, Septiembre 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.14-1336-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Adelaida Díaz de Lequerica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Agosto 18 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.13-1297-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cornelio Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 1.o de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.10-1236-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Carriquiry, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.7-1183-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1076-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Iglesia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1075-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio T. de S. Bastos, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Faustino Aguilera, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.29-1678-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Ferrari de Nonbis, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.29-1679-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don José Pedro Cardorda, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Sepedro en vez de José Pedro, que es el verdadero. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 21 de 1917. Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.29-1677-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Andrade de San Miguel, Juan Benito San Miguel y Enrique Mario San Miguel, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días.—Paysandú, Septiembre 11 de 1917.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.17-1393-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de María Ducasse con el finado José María Coelho; B) La de nacimiento de María Elena Coelho; C) La de nacimiento de Paulina Ernestina Coelho; D) La de nacimiento de María Casilda Coelho; E) La de nacimiento de Carolina Isolina Coelho; F) La de nacimiento de Aminta Elentina Coelho; G) La de nacimiento de María Dorila Cuelho; H) La de nacimiento de José María Coelho; I) La de nacimiento de Rogelio Aladino Coelho, por aparecer en todas esas partidas indebidamente escrito y desfigurado el apellido de don José María Coelho, esposo y padre, respectivamente, de los peticionarios, y el apellido del padre de éste, don Antonio Coelho, como Cuello, en vez de Coelho, que son los verdaderos de esas dos personas. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.28-1635-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Celestina Rossi de Reggiardo, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 7 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.14-1332-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Serafín Rodríguez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 7 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.12-1278-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Virginia Marfisa de Olivera, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Septiembre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.10-1239-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Magdalena Pastorino de Ottonello y Camilo Ottonello, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.7-1181-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de María Calegari de Bertoloto, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 27 de 1917. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Sep.3-1067-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avaezzino, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Agosto 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.6-500-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Petrona y á doña Marta Velez á sus sucesores y á todo el que se considere ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno situada en las calles Plata entre Uruguay y Florida, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley—Paysandú, Agosto 8 de 1917.—Jerónimo Raveca.

Ag.13-634-v.nob.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Felisbino Antúnez Maciel, citándose y emplazándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma. — Rivera, Septiembre 24 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

Sep.28-1631-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Corina Ribas contra Alberto Aníbal Giribaldi, divorcio", se cita, llama y emplaza á don Alberto Aníbal Giribaldi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.4-1101-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gerenías Díaz González ó Jeremías Díaz, Manuela Fernández de Díaz, de María Luisa Díaz de Moreira y don Miguel Díaz Fernández, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Agosto 27 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Sep.11-1254-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera que suscribe se cita, llama y emplaza á don Antonio Muse Resk ó Antonio Moisés Resk para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el día de la publicación, á estar á derecho en este juicio, en los autos promovidos por don José A. Vitar, por cobro de pesos; previniéndosele que en el mismo acto se tentará la conciliación, y bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en su rebeldía. — Tranqueras, Septiembre 11 de 1917. — Eulogio Arizaga, Juez de Paz.

Sep.22-1492-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Crispina Silvera de Méndez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.29-1676-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de Juan Carabonne, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Septiembre 19 de 1917.— Juan Cendán, Escribano.

Sep.26-1590-v.oct.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Carmen Martínez de Benítez, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 15 del corriente se ha nombrado curador de la referida Carmen Martínez de Benítez al señor Antonio Benítez.—Rocha, Septiembre 18 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.26-1591-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Sopeña de Baranzamo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 17 de 1917.—Juan Cendán Escribano.

Sep.24-1539-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Eduviges Silva de Rodríguez", se cita, llama y emplaza á doña Rosa Silvina Rodríguez ó quienes sus derechos hubieren habido para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Septiembre 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.22-1508-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleuteria Saraiva de Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 14 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.

Sep.22-1507-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Loreto Techera de Martínez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—

Rocha, Marzo 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1434-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferina Silva de Larrosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.15-1358-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pin", se cita, llama y emplaza á Nemesio Egisto, Natalia Otalia, Hermenegildo Gildo, Teresa, Adelaida, Julia, Ernesta, Primitivo Deodato, Orestes Juan y Liborio Pini, ó á quienes sus derechos representen, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1411-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mauricio Silva, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 3 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.11-1260-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Flora, Juana y Esteban Pérez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.4-1090-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Viera de Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 28 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.7-1185-v.oct.6.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado incapaz don Pedro V. Duguet, habiéndose nombrado curadora interina del mismo á la señora Braulia Corbo de Duguet. — Rocha, Septiembre 1.o de 1917.— Juan Cendán, Escribano.

Sep.7-1184-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Silvera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.1.o-1048-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Augusto Gabriel Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.1.o-1047-v.oct.1.o.

Reivindicación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Pascasio y Gerónimo Luna contra la sucesión Juan Carlos Blanco, reivindicación", se cita, llama y emplaza á los doctores don Juan Carlos y don Eduardo Blanco Acevedo para que comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.7-1186-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bordigoni, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.29-1680-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Federico Eusebio Perelló, Saguez citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 24 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.28-1645-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Felipe Gaspar González, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 11 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.15-1357-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pilar Texeira Núñez, citando á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1094-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Bernabé Fereyra, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.3-1071-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Lorenzo Vincens Thievent, en el carácter que tiene acreditado en los autos sucesorios de don Félix de Vera, solicitando la rectificación de las partidas presentadas en el sentido de que el apellido de la esposa del causante debe ser Sosa en vez del que aparece en las partidas, por ser el verdadero; el apellido del causante debe ser Vera, y no como aparece escrito, por ser el que corresponde: el nombre del inscripto que aparece con el de Pautino, no es así, sino Paulino: el nombre de la esposa del causante aparece como Mauricia, Remisa y Remisia, siendo el verdadero Remigia: en la partida de bautismo de Braulia aparece ésta como Manuela, siendo el verdadero aquél. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Septiembre 25 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.28-1644-v.oct.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Roquero, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Septiembre 24 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.27-1601-v.oct.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Angel Geribon, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.27-1600-v.oct.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.21-1479-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Gerardo Lamenza ó á quien se considere dueño de la finca y terreno, ó sea el solar número uno de la manzana cuarenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don Rómulo Strappolini, por cobro de pesos; previniéndose que la citación se hace extensiva á los efectos del respectivo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 5 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.21-1480-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Garelli de Bagnasco, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 4 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.15-1355-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ré, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 22 de 1917. — Gustavo A. Castro, Actuario interino.

Sep.29-1683-v.oct.S.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Enríquez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1917. — Gustavo A. Castro, Actuario interino.
Sep.29-1682-v.oct.8.

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florisbina Fontora da Cruz y otra, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de José Honorio Alves da Cruz con Florisbina Fontora da Cruz: El causante figura con el nombre de José Honorio Alves da Cruz en vez de José Honorio Alves Alejo (a) Da Cruz; el padre figura con el nombre de José Alves da Cruz en vez de José Alves Alejo (a) Da Cruz. Acta de nacimiento de María Aurora Alves Alejo (a) Da Cruz: El padre figura con el nombre de José Honorio Alves da Cruz, en vez del verdadero que ya se ha expresado: el abuelo paterno con el de José R. da Cruz en vez de José Alves Alejo (a) da Cruz; la madre figura con el apellido Fontone en vez de Fontora, á pesar de que el abuelo materno figura con su verdadero apellido. Acta de defunción del causante José Honorio Alves da Cruz, debe rectificarse por José Honorio Alves Alejo (a) da Cruz, y el padre figura José Alves da Cruz en vez de José Alves Alejo (a) da Cruz. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 22 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.29-1686-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Guido, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 25 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.27-1619-v.oct.6.

Rectificación de acta del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Ireneo Ruiz solicitando rectificación del acta de su nacimiento, consistiendo el error en lo siguiente: En donde dice Ipólito Ruis debe rectificarse por Hipólito Ruiz, que es el verdadero nombre y apellido del padre del peticionario; y donde dice Irineo debe decir Arturo Ireneo Ruiz, que son los verdaderos nombres y apellido del peticionario. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 14 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.25-1555-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Hernández, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 19 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.24-1529-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Severo de Trindade, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 17 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.22-1514-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Canals, Francisca Vinent de Canals, Bartolomé Canals y Adelaida Canals de Maciá, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 7 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.14-1334-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Dorotea Martínez de Lemes, se cita y emplaza á don Dimisiano Lemes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, emplazándose, además, al demandado para el previo juicio conciliatorio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario interino.
Sep.6-1143-v.oct.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Mensura de campo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Isidro, Vivaldino, Angel, Atalivio y Ceferino Pereira das Neves y don Nelio Trindade, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo situada en Sopas, sexta sección rural de este Departamento, compuesta de un área superficial de un mil trescientos veintiocho hectáreas, mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, don Narciso de Olivera Quevedo y don Olivio Pereira Machado; al Sud, y Sudeste, la sucesión de Antonio C. Trindade, don Manuel Gómez Barboza, don Florisbelo A. Motta y don Alcino Pereira das Neves, y al Oeste, don Antenor E. Motta y don Antonio Méndez, habiéndose resuelto de conformidad á ese pedido. Dicha operación será practicada por el agrimensor don Abilio dos Santos, y presidida por el señor Juez de Paz de la sexta sección rural, don Alfredo J. Saldanha. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Agosto 30 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Sep.7-1178-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Podestá de Tarusell, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 18 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Sep.25-1550-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Aurelia Lima de Días Moreira, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 27 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Sep.22-1486-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Emiliano Práxedes Britos, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha promovido la Sucursal del Banco de la República por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Mercedes, Septiembre 13 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Sep.18-1414-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Prudencia Araneta de Albisu, solicitando la rectificación de las siguientes actas y partidas del Registro de Estado Civil: A) De defunción de la causante, en cuanto se designa á ésta con el apellido Araneto en vez de Araneta, que es el verdadero; B) De matrimonio de la causante con don José Albisu, en cuanto aparece la primera con el apellido de Arán y el segundo con el apellido Albiso en vez de Araneta y Albisu, que son los verdaderos; C) De nacimiento de Josefa Albisu, en cuanto se designa al padre con el apellido Albino y á la madre con el apellido de Aranita, en vez de Albisu y Araneta; D) De nacimiento de Cipriana Albisu, en cuanto aparece el padre con el apellido Albino en vez de Albisu; E) De nacimiento de Francisca, Manuel Rey y de Juan Ramón Albisu, en cuanto se designa al padre con los apellidos Alviso y Albiso en vez de Albisu, que es el verdadero; F) De nacimiento de Saturnina Albisu, en cuanto se designa á ésta con el nombre de Prudencia, y al padre con el apellido Alvizo, en vez de Saturnina y Albisu, que son los verdaderos, nombre y apellido. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 10 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Sep.18-1415-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Alejandro Juan Dufour, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 8 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Sep.15-1369-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de don Pedro Elduayen, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Pedro Elduayen y doña Luisa Varela, en cuanto se atribuye al primero los nombres de Pedro Carlos, siendo su verdadero solamente Pedro, en cuanto se hace figurar el apellido de la esposa como Barella, en vez de Varela, que es el verdadero; B) De nacimiento de Juan Carlos Elduayen, en cuanto figura la madre con el apellido Barella, en vez de Varela, que es el verdadero; C) De nacimiento de Pedro José Elduayen, en cuanto aparece el padre con los nombres de Pedro Carlos y la madre con el apellido de Barella, en vez de Pedro y Varela, respectivamente; y D) De nacimiento de Luisa, en cuanto aparece el padre con los nombres de Pedro Carlos en vez de Pedro, que es el verdadero. — Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.18-1416-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Juan Bautista Cima, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 8 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Sep.13-1298-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Antonio Ramos Paredes, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.16-707-v.ag.30-sep.10-v.oct.1.o.oct.10-v.oct. 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julián Ambielle, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Sep.8-1218-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Manuel Núñez, á fin de que todos los

que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 30 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Sep.8-1217-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Prudencia Araneta de Albisu, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 31 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Sep.6-1142-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor y don Feliciano D'Acosta ó á sus herederos ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crossi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada en favor de ésta última por los nombrados Antonio, María Josefa, Marcelina, Mariano, Melchor y Feliciano D'Acosta en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.8-542-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarez, citándose á los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Septiembre 4 de 1917. Germán J. Schweizer.

Sep.8-1224-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Ramona Gausés, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 17 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.28-1629-v.oct.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que con fecha 30 de Mayo del corriente año, se presentó ante este Juzgado don Miguel Childe, como apoderado de don Ventura César, solicitando una segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta que le otorgaron don Mario S. Ibarra y don José María Gómez en fecha 31 de Enero de 1916, en el pueblo de Santa Isabel, ante el escribano don Antonio Aller, sobre una fracción de campo, con sus alambrados y demás accesorios, ubicada en el paraje "Tres Arboles", Departamento de Río Negro, compuesta de veinte hectáreas, seis mil seiscientos seis metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 13 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.27-1605-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Lema, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 15 de 1917. — Jorge Eudoro Asebedo, Actuario.

Sep.27-1604-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López da Cunñha, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 11 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.27-1603-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza á doña María Luisa Hiriart de Echarry, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado en legal forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de su esposo don Fernando Echarry, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.22-1489-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Batista, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.11-1259-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Juicio sucesorio

Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Jacinto Feirer, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á ese fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Septiembre 11 de 1917. — Braulio M. Larrand.

Sep.28-1626-v.oct.8.

Juicio sucesorio

Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Vicenta Salazar, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á ese fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Septiembre 8 de 1917. — Braulio M. Larrand.

Sep.28-1625-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Méndez, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.26-1568-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carmelo Fleitas, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Agosto 29 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.26-1567-v.oct.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Ventura Fleitas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 5 de 1917. — Indalecio Rodríguez y Rocha, Escribano Público.

Sep.26-1569-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Euresia Silva, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 5 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.

Sep.25-1549-v.oct.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Evcrilda Jara para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917.—Joaquín V. Amilibia, Actuario.

Ag.17-596-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Bourdieu, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante el Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 18 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.

Sep.25-1548-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Dionisia Saiz, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1917.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.24-1540-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Fernández de Medina, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 3 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.19-1442-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos "Manuel L. Cosio contra Aparicio Techera y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Julián Techera ó á quien por cualquier concepto sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.12-1274-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apetura judicial de la sucesión de don Propio Visitación Juárez, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, ba-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ja apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 7 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Sep.11-1258-v.oct.11.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día quince de Octubre entrante, á las quince horas, se procederá á la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Rafael D. Menéndez, asistido del Alguacil y Actuario, de la siguiente propiedad: Una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento, compuesta de una área superficial de ciento diez y seis hectáreas y seis mil ochenta y cinco metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con don Fermín Hernández; por el Sur, con don Francisco Sequeira; por el Este, con el arroyo Sauce Grande; y por el Oeste, con el río San José; habiendo sido avaluado á razón de ciento un peso y cincuenta y cinco centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes del avalúo referido, ó sea $ 67.70 la hectárea; 2.o Que el bien relacionado pertenece á los sucesores de don Pedro Cabrera, y se manda vender en los autos caratulados "María del Carmen Bentancur y otros, por venta de propiedades". 3.o Que en el área total del campo están incluídas dos hectáreas y ocho mil doscientos veinte metros y setenta centímetros, que no tienen título, y que el campo está arrendado para lechería sin contrato escrito ni plazo fijo; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Septiembre 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.29-1667-v.oct.13.

MENDOZA GARIBAY

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. El lunes 15 de Octubre, á las 16 horas. De la espaciosa y bien construída propiedad situada en la importante calle Yi números 1629 al 1635, entre Orillas del Plata y Cerro Largo. Venta al mejor postor con todas las mejoras que contenga y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "El Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Guillermo, Luis Teófilo, Zulema, Vicenta, Dolores, Virginia Ciriaca Ballefín y otros y doña Isabel de los Reyes de Galeano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Octubre á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en esta ciudad nueva, ubicados en la manzana número 98; dichos solares se hallan contiguos, están señalados con los números 2 y 3 en el croquis respectivo, miden conjuntamente 636 metros cuadrados 40 decímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle del Yi, por donde las puertas del edificio han estado designadas con los números 97, 97 a, 99 y 99 a, estándolo actualmente con los números 1629 al 1635, y 29 metros 63 centímetros de fondo, rumbo al Oeste, por donde linda con Juan y Antonio Susena, por el Norte con Prego y Dasso y por el Sur con sucesores del Banco Constructor Oriental. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias) podrá continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, en 30 de Septiembre corriente estará reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 21.919.18.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 23.000, en títulos hipotecarios de la Serie O.

Por más datos, ocurrir á la Gerencia ó á mi escritorio, calle Treinta y Tres número 1523.
Sep.29-1673-v.oct.15.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De un terreno y sus mejoras, situado á inmediaciones del Reducto, el día 14 de Octubre, á las 16 horas, con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Francisco Salas contra don Valerio Alonso, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 14 del entrante mes de Octubre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado á inmediaciones del Reducto, jurisdicción de esta Capital, designado con el número 20 de la manzana setecientos setenta y cuatro, letra B, según plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, siendo de forma triangular, y encerrando un área de 270 metros 42 decímetros, que se deslindan así: 15 metros 40 centímetros en la línea del frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; 35 metros 12 centímetros su costado Sud, lindando con el solar 19, y por su costado Nordoeste linda con el resto de la misma manzana. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del rematador, Durazno 1467.
Sep.28-1646-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De una linda casita en el Cerro, calle España número 280, entre las de Paraguay y Portugal, compuesta de tres piezas, patio y demás comodidades.

El día trece de Octubre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, venderé la propiedad descripta, al mejor postor, la que se encuentra ubicada en la mejor posición de la localidad, pues dista apenas ciento cincuenta metros del tranvía eléctrico, y linda con el teatro de la villa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Ardissono y Corina Luisis de Ardissono", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 74, sección A de la Villa del Cerro, señalado con el número 8 en el plano respectivo, levantado en Diciembre de 1899 por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de 465 metros 97 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur á la calle España, por 43 metros 38 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el teatro de esta villa; por el Este, con el solar número 9, y por el Oeste, con los números 4, 5 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes 1890.
Sep.25-1562-v.oct.13.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos sucesorios de don Isauro Costa, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda pública, sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número 6 de la manzana 48 79 del Pueblo Victoria, de este Departamento, según el plano de mensura y amojonamiento del agrimensor don Benjamín F. Conde de Febrero de 1916, compuesto de 368 metros 94 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste al camino al Cerro, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 11; por el Noreste, linda con el solar 7, y por el Sudoeste, con el solar 5. 2.o Otro terreno con sus mejoras, señalado con el número 268 del Pueblo Victoria, de este Departamento, que, según plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se compone de 368 metros 94 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste á la calle Bella Vista, entre las de Ibicuí y Río Negro; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 25; por el Noreste, con el cuatro y fondos del cinco y seis, y por el Sudoeste, con el 13. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de 300 pesos por el solar descripto en primer término, y 150 pesos por el citado en segundo lugar; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.24-1526-v.oct.10.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

Islas en el río Uruguay, frente al Departamento de Río Negro, 576 hectáreas, 5.625 metros en la isla Román Chico, y las denominadas Pinguino y Basura, del grupo de Román.

El lunes 29 de Octubre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Iglesias, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo, á las catorce horas y treinta, y por en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Quinientas setenta y seis hectáreas cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, proindivisos, que corresponden al ejecutado, en la isla denominada Román Chico, prometida en venta al Estado, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. 2.o Las islas denominadas "Pinguino" y de la "Basura", que forman parte del grupo denominado "de Román", situadas en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 21 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.22-1515-v.oct.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De una propiedad para renta, calle Recinto número 322 casi esquina Colón. Consta de 15 amplias piezas, una de ellas al frente é independiente como para comercio, gran sótano, luz eléctrica, aguas corrientes y demás comodidades.

El día 10 de Octubre á las 15 horas 30 minutos, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, calle Sarandí número 466, venderé la propiedad descripta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Vicente I. Arizaga y José Aníbal Guereguiz, contra Julia Zambado de Vecciano y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Octubre á las 15 horas 30 minutos, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va á proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Vieja Ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 427 metros, 67 decímetros y 58 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 823 milíme-

tros de frente al Norte á la calle Recinto por 39 metros 514 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con propiedad que fué de Silva Bastos, por el Oeste confina con propiedad del señor Piria y por el Este con don Bernardino Pons. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — La casa puede visitarse todos los días y por más informes ó carteles ocurrir al martillero, Magallanes númeo 1890.

Sep.22-1502-v.oct.9.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

Al mejor postor

Buena propiedad, muy aparente para la instalación de una fábrica, taller, bodega, licorería, etc., pues tiene magníficos salones, sótano y casa para familia. Construcción de primer orden. Area 766 metros cuadrados, con gran frente al Bulevar Artigas número 1919, con afirmado y jardines, al Norte, entre Nicaragua y Miguelete, precisamente donde termina la calle Presidente Batlle y á dos cuadras de la Avenida 8 de Octubre.

El lunes 8 de Octubre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, venderé esta propiedad de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra Augusto Romero Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en el Barrio Tomás Gomensoro, los que están señalados en el plano levantado en Noviembre de 1899 por el agrimensor don Alfredo Lerena con los números 20 y 21 de la manzana 1300 de la novísima ciudad de esta Capital, y por estar unidos encierran una extensión superficial de 766 metros con 12 decímetros, que se deslindan así: 18 metros de frente al Este, al Bulevar Artigas; 42 metros 50 centímetros en la línea del Sur, lindera con el solar número 19; 43 metros 10 centímetros en la del Norte, lindante con el solar 22, y 17 metros 80 centímetros en la del fondo Oeste, que confina con los solares 8, 9 y 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 19 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota—Hay disponible una partida de 5.000 pesos que podría tomar el comprador en buenas condiciones.

La propiedad puede visitarse todos los días de 14 á 16.

Por más datos, á mi escritorio, calle Juncal 1423.

Sep.22-1519-v.oct.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

Casa en Las Piedras, y un crédito hipotecario é intereses que hubieren, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Bene de Bonifacio", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número cinco del pueblo de Las Piedras, que es parte del solar tres, compuesto dicho terreno de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Oeste á la plaza de dicho pueblo, por cuarenta y dos metros de fondo al Este, por donde linda con don Miguel Cabrera, y por el Sud y Norte con doña María Morales y don Domingo Navarro, respectivamente. 2.o La parte que le corresponde á la sucesión Angela Bene de Bonifacio, ó sean $ 866,66 é intereses que hubieren en un crédito hipotecario por la suma de $ 1.600.00, constituído por don José Ugolino en favor de don Fortunato Bonifacio, en escritura de 14 de Enero de 1891, autorizada por el escribano don Manuel Bernat. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por prospectos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Sep.21-1473-v.oct.9.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Un solar á 50 metros de la Estación Pocitos. Otro en La Paz, á 200 metros de la Estación del ferrocarril, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Miguel Noli con Angel Noli (hijo), cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por el martillero don José E. Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, y en los lugares que se indican á continuación, de los siguientes bienes: 1.o El día 7 del entrante mes de Octubre, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, del bien siguiente: Un solar de terreno, situado á inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez y siete, compuesto de una extensión superficial de trescientos ochenta y dos metros y diez decímetros, que se deslindan así: diez metros quince milímetros de frente al Norte sobre la calle Méndez Núñez; diez metros cincuenta y ocho milímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con los solares veintinueve y treinta; treinta y ocho metros quinientos sesenta y nueve milímetros en el costado Este, por donde confina con el solar diez y ocho, y treinta y siete metros setecientos diez y ocho milímetros en el lado Oeste, lindando con el solar diez y seis. 2.o El día 8 del entrante Octubre, á las diez y seis horas y treinta, en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, del que á continuación se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, señalado con el número catorce de la manzana letra C del plano levantado en Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Ag. Sudriers, y compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros tiene la línea del frente al Oeste, calle por medio, con la fracción D; cuarenta y cinco metros tiene la divisoria al Sur, por donde linda con el solar quince; cuarenta y cinco metros la línea Norte, donde linda con el señor Miller, y su línea de fondo al Este mide siete metros cincuenta centímetros, lindando por este viento con el solar trece. Se hace constar que el bien descripto en primer término ha sido tasado á razón de un peso cuarenta centésimos el metro cuadrado, ó sea, en total quinientos diez y ocho pesos ochenta centésimos; y el solar descripto en segundo término, lo ha sido á razón de cuarenta centésimos el metro cuadrado, ó sean ciento treinta y nueve pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oficina del rematador, Zabala 1388.

Sep.21-1472-v.oct.6.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que el quince de Octubre del corriente año, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Pascual Labéque Cousté, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate y al mejor postor dos solares de terreno contiguos, con dos poblaciones de material, con techo de zinc una, y de paja la otra, y el cerco de alambre que contienen, designados con los números uno y tres de la manzana doscientos cuarenta y ocho, de esta ciudad, compuestos de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Montevideo, por cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo al Oeste, por donde lindan con los solares números dos y cuatro, de don Constancio Alarcón; por el Norte, el solar uno linda con el tres, y éste con el cinco; y por el Sur el solar tres linda con el uno, y éste con la calle Paysandú, por formar esquina; encerrando una superficie de novecientos cincuenta y tres metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados cada solar. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente caratulado "José R. Goso con Salvador F. Estol, ejecución de hipoteca", el que con el título respectivo se encuentra de manifiesto en la Actuaría; B) Que el comprador oblará el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las diez y seis horas el remate continuará mientras los postores mejoren las ofertas. — Trinidad, Septiembre 13 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.21-1478-v.oct.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Ramón Taboada, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermdieo del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta, en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás anexos, situado en el Barrio Sarandí, décimacuarta sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 52, compuesto de 369 metros y 80 decímetros cuadrados, encerrados en 8 metros y 60 centímetros en la línea del frente al Norte sobre la calle General Rivera, por 42 metros de fondo; lindando por el Este con el solar número 53, por el Oeste con el 51, y por el Sur con el 50. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador, salvo adjudicación al Crédit Foncier de l'Uruguay, en cuyo caso se procederá de acuerdo con la escritura de hipoteca; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, al martillero, Magallanes número 1890.

Sep.21-1477-v.oct.6.

CIRILO CARAMBULA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el juicio seguido por don Pedro Cotrofe contra doña Catalina Camadini y sucesión de su esposo Francisco Dell'Anna, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día cuatro del mes de Octubre entrante, á las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá á la venta en remate, al mejor postor, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del suscripto y del escribano don Felisberto F. Carámbula, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en este pueblo de La Paz, 5.a sección de Canelones, manzana letra Ll, y compuesto de un área superficial de un mil treinta y ocho metros treinta y siete decímetros y quince centímetros cuadrados, que se deslindan así: 22 metros 497 milímetros de frente al Este á la calle Progreso, hoy General Artigas, por 46 metros 150 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud á la calle San Ramón; por el Norte, linda con Manuel Britos, y por el Oeste, con Emilio Moltini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina á disposición de los interesados. —La Paz, Septiembre 14 de 1917. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Sep.19-1446-v.oct.3.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Al mejor postor. Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

El día 4 de Octubre próximo, á las quince horas y treinta.

En el lugar de su ubicación. De la casa-

jardín sito en la calle Mac-Eachen número 34, con adoquinado al frente, distante apenas diez metros de la calle Rivera, por donde circulan los tranvías números 38, 39 y 40 de La Comercial, compuesta de cinco piezas y demás comodidades y fondo.

De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco Hipotecario del Uruguay contra doña Liberata Resano de Lezama y sus hijas Elisa Leoncia y Victoria Sofía Lezama, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 4 del entrante mes de Octubre, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones en él existentes y cuantas otras mejoras contenga, situado en las inmediaciones del Buceo, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número 42 en el plano levantado en Noviembre de 1916 por el agrimensor don Manuel E. Aviles, compuesto de una superficie de 736 metros 64 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 80 centímetros de frente al Oeste á la calle Mac-Eachen; 13 metros 95 centímetros al Este; 52 metros 36 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 41, y 54 metros 40 centímetros al Sud, lindando con el solar 43. Se previene que sobre el bien descripto pesa un gravamen hipotecario á favor del Banco ejecutante, con cuyo gravamen podrá continuar el mejor postor, quien deberá oblar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario á disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 24 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resuelte el día de la escrituración el cual, el 30 de Septiembre corriente estará reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 1.369.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J.

Para informes, ver al martillero en su domicilio, calle Coronel Brandzen número 1961.

Sep.17-1390-v.oct.4.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

(25 de Mayo 216)

JUDICIAL

De la linda casita, calle del Yi número 1161, entre Canelones y Maldonado, frente al Este. Tres habitaciones corridas, altillo, zaguán y patio, piso de mármol, cancel, parre caño maestro, baños de lluvia, balcones, etc. Venta para pago de hipoteca por $ 2.000.00. Asegura $ 30.00 de alquiler.

El sábado 6 de Octubre, á las 16 horas, en la misma propiedad, al mejor postor, con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Juan Bordachar contra don Bernardo Zunino, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Octubre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio en él contenido y demás mejoras que le correspondan, situado en la manzana número 83 de la nueva ciudad, de esta Capital, formada por las calles Yi, Maldonado, Cuareim y Canelones, compuesto de 6 metros 43 centímetros de frente al Este sobre calle Yi, señalada su puerta con el número 303, hoy 1161 (mil ciento sesenta y uno), por 12 metros 55 milímetros de fondo al Oeste; limitando por el Norte con propiedad de don Juan Zunino, que da frente al Este sobre la calle Yi; por el Sud confina con don Antonio Zunino, dando esta propiedad, de don Antonio Zunino, frente también al Este sobre la calle Yi, y por el Oeste linda con don Manuel Curras, que da frente al Sud sobre la calle Maldonado. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por informes, ocurrir al escritorio y domicilio del martillero, 25 de Mayo 216.

Sep.19-1462-v.oct.6.

JUAN CARLOS CARVE

Escritorio: Rincón 491

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay

EN EL BARRIO KRUGER

Una casa moderna con seis piezas y demás mejoras, calle Guadalupe número 2032, casi esquina Municipio.

EL MIERCOLES 3 de Octubre, á las 15 horas y 30 minutos.

En el paraje de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Simón Cesilio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante Octubre, á las 15 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Juan Carlos Carve, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de los fondos de los solares números 1 y 2 de la manzana 992 del Barrio Kruger, en este Departamento, según plano levantado por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, compuesta dicha fracción de 147 metros 57 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, á la calle Guadalupe, distante 34 metros 38 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Municipio; por 17 metros 18 centímetros de fondo, y linda por el Este con el resto de los solares 1 y 2, por el Oeste con el 14, y por el Sud con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466 a, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Septiembre 4 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante—Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, obtando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre corriente estará reducido por amortizaciones efectuadas á la suma de $ 1.890 con 95 centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria de 2.000 pesos en títulos hipotecarios serie N.

Sep.13-1290-v.oct.3.

MENDOZA GARIBAY

El jueves 18 de Octubre, á las 15 horas, de un terreno con las mejoras que contenga, situado en la ciudad de Rivera, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Ramón González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 18 de Octubre entrante, á las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el rematador don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascrito, á la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana 170 de la ciudad de Rivera, cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este á la calle Lambarí por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde da frente á la calle Monseñor Vera, por formar esquina. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho; que los títulos podrán examinarse en el Banco Hipotecario, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Por más datos, á mi escritorio, calle Treinta y Tres número 1523.

Sep.6-1145-v.oct.18.

GOMENSORO & CASTELLS

Judicial.—Al mejor postor.—En Cololó, Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Juan J. Hore y Cía., Julio Sienra y la sucesión de Llewellyn Edwards contra Emilia Lapitz de Santillán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los rematadores señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás construcciones que contiene, situado en el Departamento de Soriano, compuesta, según plano levantado el 30 de Noviembre de 1903 por el agrimensor don León Castro, de 368 hectáreas 9.405 centiáreas, lindando por el Norte y Oeste, con campo que fué de doña Emilia Lapitz de Santillán; por el Este con el camino que conduce á Paso del Correntino, y por el Sud, el arroyo Cololó en medio, con don Francisco Fregeiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.1.o-1046-v.oct.4.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Propiedades calle Canelones números 1366, 1370 y 1372.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Barbagelata", se hace saber al público que el día 6 del entrante Octubre á las 16 horas, en lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes en dos lotes sucesivos: A) Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, cuyo solar es el señalado con el número 1 de la manzana número 147 de la 5.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por el agrimensor B. Muñoz Oribe en Septiembre de 1917; dicho solar tiene una superficie de 134 metros 7.875, encerrado dentro de los límites siguientes: 10 metros 30 de frente al Norte á la calle Canelones, por donde le puerta del edificio está señalada con el número 1366, en la línea del fondo al Sur por donde linda con más terreno de la sucesión, mide 10 metros 14 centímetros; al Oeste tiene 13 metros 15 centímetros, lindero con el señor Arzeno, y al Este en 13 metros 15 centímetros linda con más terreno de la sucesión. Este bien tiene como base de venta la suma de $ 5.000.00, segun tasación que hace en autos; B) Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, contiguo al anteriormente descripto, señalado en el mencionado plano del señor agrimensor Oribe con el número 2 de la misma manzana número 147, cuyo solar encierra una superficie de 810 metros con 5.420, deslindados así: 11 metros 65 centímetros de frente al Norte á la calle Canelones, por donde los edificios tienen señaladas las puertas con los números 1370 y 1372, y en 10 metros 14 con el solar antes descripto en la línea del fondo al Sur, y mide 22 metros 01, por donde linda con Luis Pucciarelli y Sociedad Amigos de la Educación Popular; al Este mide 42 metros 95, por donde linda con Francisco Ravecca y al Oeste linda en una extensión de 13 metros 15 con el solar antes descripto y en una línea de 29 metros 80 con el señor Arzeno. Este bien tiene como base para la venta la suma de $ 15.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcanze á cubrir las bases de ventas que tienen asignadas cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que las escrituras de compraventa serán de cargo de los respectivos compradores; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi oficina, Misiones número 1364.

Sep.22-1501-v.oct. 6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Campo en Yuquerí, 4.a sección del Departamento de Artigas. El 3 de Octubre, á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la ven-

ta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, por lotes separados, de cuatro fracciones de campo con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en Yuquerí, 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto según título, de 3.267 hectáreas 6.734 decímetros cuadrados, y señaladas en el plano firmado por el ingeniero Donato Gaminara en Abril del corriente año con los números 1, 2, 3 y 4, cuya área y deslinde, según dicho plano, es así: El lote número 1 se compone, deducida la superficie del camino, de un área de 822 hectáreas 4.947 metros, incluída una sobra de 23 hectáreas 1.421 metros, lindando: por el Nordeste, con Angela S. y María E. de Nery; por el Sudeste, el arroyo de la Raposa en medio, con María J. Rodríguez, antes Aparicio D. Almeida; por el Sudoeste, con el lote número 2, y por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. El lote número 2 se compone de 821 hectáreas 6.447 metros cuadrados, lindando: al Nordeste con el lote anterior; al Este, con el Arroyo de la Raposa en medio, con María J. Rodríguez, antes Aparicio D. Almeida; por el Sudoeste, con el lote número 3; por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. El lote número 3 se compone de 822 hectáreas 4.097 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción anterior; por el Este, con el Arroyo de la Raposa en medio, con Luis Rodríguez; por el Sud y Sudoeste, con la fracción número 4 y Jordán Paiva; por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. Y el lote número 4 se compone, deducida la superficie del camino, de 823 hectáreas, 5.997 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción anterior; al Este y Sud, con el Arroyo de la Raposa en medio, con Luis Rodríguez, Lucas Orihuela, Rea Silva y Manuel Vargas, Serafina y Pedro Rodríguez, Manuel Luis Rodríguez y Manuela R. de Severo, y por el Sudoeste y Nordoeste, con sucesión Guillermo Brazeiro y Jordán Paiva. Se previene: 1.o Que la venta se realizará por lotes separados, teniendo el comprador ó los compradores opción á otro lindero ó todos los lotes, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base de veintiséis pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos é informes, á mi oficina, Misiones número 1364.

Ag.18-778-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Diego Mendívil contra don Roque Bacqué, sobre ejecución de hipoteca, se va á proceder á la venta, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día diez de Octubre próximo, á la hora quince, de una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, situada en el Miguelete, compuesta de sesenta y nueve hectáreas, nueve mil cuatrocientos ochenta metros, que lindan: al Norte las fracciones deslindadas á Amelia y Zoila Bacqué; al Sud, arroyo del Miguelete; al Este, Pablo Fernández y al Oeste, Isidro Bacqué, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Septiembre 25 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.28-1636-v.oct.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de don Sebastián Acuña, se hace saber al público que el quince de Octubre próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle República número 245, se procederá á la venta en almoneda de una fracción de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de cuarenta y ocho metros de frente á la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros setenta centímetros de fondo á la calle Arroyo Grande, lindando al Norte con terreno municipal; al Este con el perfil Oeste de la calle Arroyo Grande y al Oeste con la sucesión de José León Peralta. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de cuatrocientos veinte pesos en que está aforado para pago del Impuesto Inmobiliario; que el mejor postor deberá consignar, en garantía el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina á disposición de los interesados. — Carmelo, Septiembre 19 de 1917. — Miguel Federico.

Sep.22-1509-v.oct.22.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, y en el juicio ejecutivo seguido por los señores Daniel Agresta é hijos contra don Alberto Balsiger, por cobro de pesos, se hace saber que el día 3 de Octubre próximo, á las 14 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va á proceder por el martillero don José D. Aycaguer, á la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Solar número 10 de la manzana letra L, número 95, sita en este pueblo, lindando por el Norte con el solar 6; por el Sur, con la calle 1.o de Marzo; por el Este, con la calle General Flores, y por el Oeste, con el solar número 9, compuesto de veinticinco metros de frente por cuarenta metros de fondo, tasado en setenta y cinco pesos. 2.o Una fracción de campo sita en la 10.a sección de este Departamento, compuesta de una hectárea y 929 metros, comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte con Adriana Balsiger; por el Sur, con Juan Camejo; por el Este, con el camino vecinal, y por el Oeste, con el camino nacional; tasado en ciento cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Escrituras y certificados por cuenta del comprador. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días—Carmen, Septiembre 5 de 1917. — Amador Acosta, Juez de Paz.

Sep.12-1288-v.oct.2.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, y en el juicio ejecutivo seguido por don Baldomero Pazos contra don Alberto Balsiger, por cobro de pesos, se hace saber que el día 3 del entrante mes de Octubre, á las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don José D. Aycaguer, á la venta en remate público de un solar de terreno y la casa en él edificada, sito en el pueblo del Carmen, compuesto dicho solar de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, y que linda por el Norte su frente con la calle General Flores; por el Sur, con el solar número 5 de la manzana número 96, letra M; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con el número cuatro de la misma manzana. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, habiendo sido avaluado en la cantidad de trescientos cincuenta pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Escrituras y certificados por cuenta del comprador. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Carmen, Septiembre 5 de 1917. — Amador Acosta, Juez de Paz.

Sep.12-1275-v.oct.2.

LEOPOLDO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "José María Mariezcurrena contra Margarita Román, incidente sobre ejecución de la planilla de costas", se ha dispuesto proceder á la venta, por el martillero don Leopoldo Núñez, de los animales lanares y lana embargada, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación. El remate tendrá lugar en las puertas de este Juzgado el día 13 de Octubre próximo, de las catorce á las quince horas. El mejor postor oblará de inmediato el importe de su compra. — Francisco P. Lázaro Cuñarro.

Sep.28-1648-v.oct.13.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Vicenta Acosta", se hace saber que el día 5 de Octubre próximo, á las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero Clelio Quirici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Mataojo de Solís, de este Departamento, compuesta de veintisiete hectáreas, que linda: por el Norte y Este, con Luis Ruy; al Sud, sucesión Prudencio Pereira, y al Oeste, la misma sucesión de Vicenta Acosta; tasado dicho campo á razón de ochenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.19-1451-v.oct.3.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "José Ware, por los menores Lulio Julián y Ermelinda Sixta Pereira, venia para vender", se hace saber que el día quince de Octubre próximo, de las las diez y seis á las diez y siete horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en subasta pública, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento sesenta y seis hectáreas, tres áreas y veinticuatro centiáreas, según mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet en Febrero de mil novecientos diez y seis, y linda: por el Norte con el arroyo Queguay Chico; por el Sud, camino Departamental por medio, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Este, con María S. Pereira de Ware ó sucesores, y por el Oeste con Martín Jacinto Pereira ó sucesores. El inmueble descripto pertenece á los referidos menores; y se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cuarenta y tres pesos la hectárea; B) Que dicha fracción de campo se halla arrendada por el precio de doscientos veinticinco pesos anuales, cuyo contrato vence el primero de Julio de mil novecientos diez y ocho; C) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía; y D) Que los títulos del inmueble á venderse se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 18 de 1917. — Joaquín Brandão Sosa, Actuario.

Sep.24-1521-v.oct.12.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Isabelino Pereira, por los menores Elvira Bonifacia y Ramón Isabelino Pereira, venia para vender", se hace saber que el día quince del próximo mes de Octubre, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, y las mejoras que comprende, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet en Febrero de mil novecientos diez y seis, de ciento sesenta y dos hectáreas cinco mil trescientas veinticuatro centiáreas, lindando: por el Nordoeste, con el arroyo Queguay Chico; por el Sudeste, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Este, con Adrián Eugenio Pereira ó sucesores de éste, y por el Oeste con don Sinforiano Souza. 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la expresada sección, compuesta de ciento sesenta y seis hectáreas, trescientas veinticuatro centiáreas, y linda: por el Nordoeste, con el arroyo Queguay Chico; por el Sud, camino departamental por medio, con don Ladislao Souza; por el Este, con Martín Jacinto Pereira ó sucesores, y por el Oeste, con Isidora Pereira de Vaucher ó sucesores, y mensurada en la misma fecha que la anterior por el nombrado agrimensor don Rafael Thevenet. Los inmuebles descriptos pertenecen: el que figura en primer término, á la menor Elvira Bonifacia Pereira, y el que figura en segundo término, á Ramón Isabelino Pereira; y se previene: A) Que la base de venta es de cuarenta y siete pesos con cuarenta y tres centésimos por la fracción de Elvira Bonifacia Pereira, por tener mejoras, y para la de Ramón Isabelino Pereira, la de cuarenta y tres pesos con treinta y seis centésimos, por no tener mejoras; B) Que las fracciones descriptas están arrendadas á don José Ware á razón de doscientos treinta y

cinco pesos, poco más ó menos, la de Elvira Bonifacia, y la de Ramón Isabelino al precio de doscientos veinticinco pesos anuales, y cuyo contrato de arrendamiento vence el día primero de Julio de mil novecientos diez y ocho; C) Que dichos inmuebles reconocen cada uno una hopoteca de mil quinientos pesos, al doce por ciento anual de interés, pagadero por semestres, vencidos el diez de Noviembre, y el diez de Mayo de cada año, á tres años de plazo, que empezaron á correr el diez de Noviembre de mil novecientos diez y seis, y vencen el diez de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, siendo la hipoteca del campo perteneciente á Elvira Bonifacia á favor de don Felipe L. Montero, y la del campo de Ramón Isabelino á favor del mismo señor Felipe L. Montero, y don Fermín E. Montero, según escrituras que autorizó el escribano don Juan D. Schweizer en esta ciudad el diez de Noviembre de mil novecientos diez y seis; debiendo el comprador tomar á su cargo ese gravamen que se le descontará del precio, corriendo también á su cargo los intereses desde el día de la escrituración; D) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía; y E) Que los títulos de las propiedades á venderse se hallan á disposición de los interesados que deseen examinarlos en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Septiembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.24-1532-v.oct.13.

JUAN BERALDO
JOSE L. LAUGAROU

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

REMATES JUDICIALES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado: "Banco de la República contra Francisco C. Sosa, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que por los martilleros designados, y en los días y horas señalados al efecto, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes propiedades: El día 3 del entrante mes de Octubre de 9 á 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), por el señor rematador don Juan Beraldo asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Actuario: 1.o Una fracción de quinta ubicada en este ejido, compuesta de siete mil trescientos ochenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y tres metros de frente al Oeste sobre la calle Dos y ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo lindando por el Este con la calle Tres; Por el Sur con la calle Ayacucho, y por el Norte con don Federico Genolet; 2.o Otra fracción de quinta ubicada en este ejido con la misma superficie que la anterior con cuarenta y tres metros al Este sobre la calle Cuatro y ciento ochenta y un metros ochenta centímetros de fondo, lindando por el Oeste con la calle Tres; Por el Sur con la calle Ayacucho; y por el Norte con don Francisco C. Sosa y con don Federico Genolet; 3.o Otra fracción de quinta ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de tres mil setecientos cuarenta y nueve metros sesenta centímetros superficiales, y tiene cuarenta y tres metros de frente al Sur sobre la calle Ayacucho y ochenta y siete metros veinte centímetros de fondo, lindando al Norte con don Francisco C. Sosa; al Oeste con la calle Cuatro, y al Este con la sucesión de don Juan Greppo; 4.o Otra fracción de terreno de quinta con una superficie de tres hectáreas, seis mil cuatrocientas trece centiáreas y un decímetro, ubicada también en este ejido, y tiene ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Norte sobre la calle Ayacucho, por doscientos once metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sur con la calle Wáshington; al Este con la calle Tres y al Oeste con la calle Dos; 5.o Otra fracción de terreno de quinta ubicada en este ejido, compuesta igualmente de tres hectáreas, seis mil cuatrocientas trece centiáreas y un decímetro y tiene ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Ayacucho, por doscientos once metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sur con la calle Wáshington; al Este con la calle Cuatro y al Oeste con la calle Tres; 6.o Otra fracción de quinta ubicada como las anteriores en este ejido, con una superficie de nueve mil ciento trece metros ochenta y cinco decímetros, teniendo cuarenta y tres metros de frente al Norte á la calle Ayacucho por doscientos once metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con la calle Wáshington, por el Oeste con la calle Cuatro y por el Este con la sucesión de don Juan Greppo.—El mismo día tres de Octubre de las quince á las diez y siete horas en las puertas de este Juzgado, y por el nombrado martillero señor Beraldo, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario: 1.o Una fracción de terreno de quinta ubicado en este ejido, compuesta de dos hectáreas nueve mil trescientas noventa y cinco centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, teniendo ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Wáshington; ciento noventa y dos metros cincuenta y ocho centímetros al Este sobre la calle Tres, ciento cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste sobre la calle Dos; estando formado el Sur por tres líneas rectas, midiendo la primera desde la calle Tres hacia el Oeste ochenta y cinco metros noventa centímetros; la segunda de Sur á Norte cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, limitando la primera por el Sur con la calle Uruguay y la segunda y la tercera respectivamente por el Oeste y Sur con terrenos de don Francisco C. Sosa; 2.o Otra fracción de terreno de quinta ubicada en este ejido con una superficie de dos hectáreas nueve mil trescientas noventa y cinco centiáreas y ochenta y tres decímetros, y tiene ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Wáshington, ciento cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros al Este sobre la calle Cuatro, ciento noventa y dos metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste sobre la calle Tres, estando formada al lado Sur por tres líneas rectas que tienen una desde la calle Tres hacia el Este ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sur sobre la calle Uruguay, otra línea de Sur á Norte cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando por el Este con don Francisco C. Sosa, y otra de Oeste á Este de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confinando por el Sur con terreno del propio señor Sosa; 3.o Otra fracción de terreno de quinta ubicada en este ejido, compuesta de una hectárea dos mil ochocientas cuarenta y ocho centiáreas y noventa y dos decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Norte sobre la calle Wáshington, por ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Sur y Este con la sucesión de don Juan Greppo y al Oeste con la calle Cuatro; 4.o Otro terreno de quinta ubicado en este ejido, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus lados y limitando al Norte y Oeste con don Federico Genelet; al Este con la calle Cuatro, y al Sur con don Francisco C. Sosa; 5.o Otro terreno de quinta situado en este ejido, compuesto de una hectárea, setenta y cinco áreas y veinticuatro centiáreas, teniendo ciento dos metros de frente al Oeste sobre la calle Cuatro por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo, lindando al Este con la calle Cinco, al Norte con la calle Pastor y al Sur con don Juan Greppo y don Francisco C. Sosa; 6.o Otro terreno de quinta ubicado igualmente en este ejido, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sur sobre la calle Uruguay por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con don Francisco C. Sosa, al Este con la calle Cuatro y al Oeste con terreno fiscal; 7.o Un terreno de quinta situado en este ejido, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuatro mil cincuenta centímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sur sobre la calle Uruguay por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte y Este con don Francisco C. Sosa y al Oeste con la calle Dos.—El día cuatro del indicado mes de Octubre de nueve á once horas, en las puertas de este Juzgado y por el referido martillero señor Beraldo: 1.o Un terreno edificado situado en esta ciudad compuesto de mil ciento veintitrés metros y veintitrés decímetros cuadrados, y que linda por el Norte con la calle Rincón, al Este con la calle Artes con la que forma esquina, al Sur con los sucesores de Juan Bautista Bellando, y al Oeste con don Juan Mundell, antes don Santiago Pérez; 2.o Otro terreno con lo en él edificado, situado en esta ciudad, compuesto de veinticuatro metros de frente al Este á la calle Asamblea por veintitrés metros veinticinco centímetros de fondo, lindando al Norte con la sucesión de doña Lucida Sosa, al Sur con don Juan García y al Oeste con don Pedro Donagaray.—El mismo día cuatro de dicho mes de Octubre de las quince á las diecisiete horas y en las puertas de este Juzgado, por el mismo martillero señor Beraldo: 1.o Un terreno situado en esta ciudad, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Sarandí por cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con don Pedro Lichero, al Este con la calle Juncal y al Oeste con don Pedro Bartzabal; 2.o Otro terreno edificado, situado también en esta ciudad, compuesto de trescientos ochenta y nueve metros treinta y ocho decímetros, teniendo doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Artes, igual extensión al Oeste por donde linda con don Guillermo Stirling, treinta metros treinta y ocho centímetros al Norte, lindando con don Francisco C. Sosa y treinta metros seis centímetros al Sur lindando con la calle 8 de Octubre.—El día veinticinco del referido mes de Octubre de las catorce á las quince horas, en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Montevideo, y por el martillero señor José L. Laugarou, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de la Capital, el siguiente inmueble: Un campo con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicado en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, compuesto, según mensura practicada en Julio de mil novecientos trece por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, de un área de mil ochenta y ocho hectáreas cinco mil doscientos cuarenta y seis metros y limita, por el Norte con sucesión de Catalina T. de Piris, sucesión Isidoro González, don Martín González y sucesión Francisco Moso, por el Sureste con sucesión de Samuel Núñez y parte con la sucesión de Ramón Ledesma, por el Este con don Antonio Rodríguez, sucesión Martín Suárez y con doña Gregoria S. de Viera y por el Oeste con el arroyo del Potrero ó Pan de Azúcar. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Francisco C. Sosa, y se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los bienes á venderse se hallan de manifiesto en esta oficina á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.17-1384-v.oct.1.o.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que el día 15 de Octubre del corriente año, de las 16 á las 17 horas, y en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el rematador público don Antonio Arizti, acompañado del Alguacil don Juan Luis Sauleda y del infrascripto escribano, venderá en remate almoneda, al mejor postor, una fracción de campo de 44 hectáreas 2.728 metros y 60 decímetros cuadrados, sita en la 11.a sección de este Departamento, que linda por el Norte y Oeste, con la cuchilla de Navarro, y por el Sur y el Este, con don José Piquet y la casa ubicada en dicho campo, construída con chapas de zinc y tablas de pino, que consta de un salón, tres piezas, cocina y galpón, éste con techo de paja. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por el doctor don Francisco Ghigliani contra la sucesión de don David Podestá, por cobro de pesos. El campo descripto, con sus poblaciones, está tasado en la cantidad de cuatro mil diez pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá entregar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos del bien á venderse están en la escribanía actuaria, pudiendo examinarlos los interesados.—Fray Bentos, Septiembre 18 de 1917.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.22-1491-v.oct.6.

MIGUEL DINEGRI Y COSTA

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametal, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Incidente Leonor Terra contra Francisco Pezzolo, divorcio. venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 15 del entrante Octubre, de las 15 horas y 30 minutos á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don Miguel Dinegri y Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de dos mil ochocientos pesos, de un terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, de posición esquinero y ubicado en la manzana número setenta y tres, de esta ciudad, compuesto de diecinueve metros setenta centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Chuy, hoy 25 de Mayo; por diecinueve metros cincuenta centímetros en sus costados iguales y paralelos, lindando en esta parte, que es al Noroeste, con terreno de doña Gregoria González de Barrios; por el costado Nordeste, con terreno de don Gregorio Pereyra, y por el Oeste, con la calle Minas. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma,

á los efectos de derecho.—Rocha, Septiembre 12 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.
Sep.24-1341-v.oct.8.

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Curador del ausente Jacinto Antonio Alsina, venta judicial de bienes", se hace saber que el día 10 del entrante Octubre, de las 15 horas y 30 minutos á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno solar central y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, calle Agraciada número 163, compuesto de cinco metros tres mil seiscientos veinticinco milímetros de frente á la calle expresada, por veintiún metros cuarenta centímetros de costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con la fracción del mismo terreno, adjudicado á don Jaime Mamerto Alsina; por el otro con la propiedad de la sucesión Francisco Solari, y por el fondo con la sucesión de don Santiago Irizarri. Más otra fracción de terreno solar, situada en el Barrio Pedro Machado, compuesta de doscientos noventa y dos metros seis decímetros superficiales, que figura con el número 2 en el plano de división practicado por el agrimensor don Raúl C. Bonsani, y linda: por el frente, la Avenida Canelones; por el fondo, terreno de Eduviges Barceló de Pereyra; por un costado con la fracción número 1, deslindada para el cesionario don Miguel B. Corbo, y por el otro la fracción número 3, adjudicada á don Jaime Mamerto Alsina. Dichas fracciones de terreno han sido avaluadas en la suma de ciento sesenta y un pesos ochocientos ochenta y cinco milésimos, y veinte pesos, respectivamente, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derechos. — Rocha, Septiembre 12 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.19-1458-v.oct.3.

MARCOS BEGUERISTAIN

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Felipe Péndola y doña Verónica Ferrari, hace saber que el día diez y nueve de Octubre próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Marcos Begueristain, presidido por el infrascripto, y asistidos del escribano don Francisco Martín Solari, procederá á vender en remate almoneda, y con la base de los dos tercios de su tasación, los siguientes inmuebles, situados en esta Villa de Dolores: Primero: Un terreno con lo en él edificado, compuesto de veintiún metros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Constitución; al Sur, sucesión Iraola; al Este, sucesión Indarte, y al Oeste, otro terreno de la sucesión; tasado en dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos cuatro centésimos. Segundo: Otro terreno con lo en él edificado, contiguo al anterior, compuesto de veintiún metros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Constitución; al Sur, sucesión Iraola; al Este, el terreno anterior, y al Oeste, calle 18 de Julio; tasado en mil sesenta y siete pesos cincuenta y nueve centésimos. Se previene: Que los títulos están depositados en la Comisión Auxiliar de Dolores, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Dolores, Septiembre 24 de 1917. —Germán J. Schweizer.
Sep.27-1613-v.oct.18.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día siete de Octubre del corriente año, el rematador don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate público, al mejor postor, á las horas que se indicarán, y en el lugar de su ubicación, las siguientes propiedades: Primera: A las 9 horas: Una fracción de terreno con lo en él edificado, situada en la manzana número treinta y tres, de esta ciudad, compuesto de 13 metros 45 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, y treinta metros, más ó menos, de fondo al Este, lindando con don Walter Schuch y doña Federica S. de Schuch; al Norte, al Este, con la sucesión de don Luis Gallino; al Sud, con el Banco de Londres, y al Oeste, con la calle Sarandí. Segunda: A las 10 horas y 30 minutos: Una fracción de terreno de chacra, con las plantaciones y mejoras que contiene, ubicada en los suburbios de esta ciudad, paraje conocido por "La Amarilla", cuarta sección urbana, compuesta de siete hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, frente á la Avenida Alberdi; al Sud, calle Arapey, hoy Brasil; al Este, el arroyo Ceibal, y al Oeste, Delgado, Massaferro y Pintos. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Victor Augusto Schuch y otros, ejecución de hipoteca". Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Septiembre 18 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Sep.24-1528-v.oct.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 10 de Octubre entrante, á las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, el Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, asistido del escribano don Felipe Fernández Braga, procederá á la venta en almoneda de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, compuesto de doce metros de frente al Sur, sobre la calle Canelones, por veinticinco metros de fondo, hacia el Norte, por donde linda, así como por el Este, con don Doroteo Peixoto, confinando al Oeste con terreno ocupado por don Cipriano Peixoto. Esta venta ha sido decretada en el juicio que sigue la Administración Departamental de Rentas contra don Doroteo Peixoto por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de ochenta y nueve pesos con sesenta centésimos, dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada.—Mercedes, Septiembre 19 de 1917. — Enrique Schweizer.
Sep.26-1592-v.oct.10.

DOMINGO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Inocencio Tanoyra contra Luciano Suanes, rescisión de contrato y cobro de arrendamiento", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, á las diez horas, y en el local de la casa de comercio que en el paraje Guaviyú, de esta sección, tenía establecida el nombrado Luciano Suanes, se va á dar principio por el martillero don Domingo Núñez, asistido del Juez de Paz que suscribe, á la venta en remate público y al mejor postor, de todas las mercaderías, existencias y útiles de dicha casa de comercio. Se previene que la venta se hará al contado, y que el expediente de la referencia se encuentra en este Juzgado á disposición de los interesados. — San Gregorio, Septiembre 4 de 1917. — Braulio M. Larraud.
Sep.18-1417-v.oct.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día ocho de Octubre entrante, á las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto escribano, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos los accesorios y mejoras que contiene, compuesta de trescientas veintinueve hectáreas, veintiséis áreas, y setenta y ocho centiáreas, situada á inmediaciones del arroyo Blanquillo de la Bocaina, séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, que anteriormente lindaba: por el Norte, con doña Natividad Dutra y don José Dutra; por el Sud, con don José Eustaquio Dutra; por el Este, con la sucesión Ramos, y por el Oeste, cuchilla de aguas á Corrales y Queguay por medio, con la sucesión Colares; siendo esta fracción la señalada con el número tres en el plano hecho por el agrimensor Sanjurjo, de la mensura practicada por el agrimensor don Luis Soboredo en Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, según se expresa en la escritura respectiva, pues los actuales, según se manifiesta en la escritura de hipoteca, son: por el Norte, con Hermes Colares da Silva; por el Sud, con Juan B. Medeiros; por el Este, con la sucesión de José Luis Ramos y con José Cufré, y por el Oeste, con Leonardo y Hermes Colares da Silva. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá consignar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente seguido por don Rafael Pintos contra José Eustaquio Dutra y sus hijos Pedro, Lucio Eustaquio, Práxedes Joaquina, Ana María, Alejandrina Rosa, Juana Francisca y Juan José Dutra, en este Juzgado, en el que se ha decretado la venta de que instruye este edicto, los que están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Septiembre 11 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Sep.17-1385-v.oct.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Ignacio Leites mi taller de herrería y carpintería, ubicado en la Colonia General Lavalleja, séptima sección judicial del Departamento del Salto, haciendo esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Lavalleja, Septiembre 25 de 1917.— Fortunato Domínguez. — Ignacio Leites.
Sep.29-1631-v.oct.18.

Venta de panadería

Hacemos saber al público que hemos proyectado vender á los señores Juan Gibert, Ramón Berti y José Blanquera la panadería de "Los Tres Mosqueteros", que bajo la razón social de Bauzá Hermanos tenemos establecida en la calle Agraciada, de esta ciudad, número 3111, á donde deberán ocurrir los acreedores á hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Sebastián Bauzá.— Antonio Bauzá.
Sep.29-1662-v.oct.19.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano señor Eduardo Ravena, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Macadar y Cetuñe en el ramo de festonería, puntillería y mercería en general, establecida en la Avenida 18 de Julio número 1111, quedando á cargo del señor Simón Saitune Macadar el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. —S. S. Macadar. — N. Cetuñe.
Sep.29-1661-v.oct.19.

Al público y al comercio

Los que suscriben, Juan Capmesure y Andrés Pérez Santos, hacen saber al público que han resuelto constituir una sociedad para explotar el negocio de panadería del primero, sito en la calle Nueva Palmira número 2064, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Capmesure se servirán presentarse con los comprobantes respectivos, á sus efectos, en la escribanía del señor Pouy, calle Defensa número 1369, de 9 á 12, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 2[illegible] de 1917. — Juan Capmesure. — Andrés Pérez.
Sep.29-1663-v.oct.19.

Rifa postergada

Se previene á toda persona que posea boletos de la rifa del cronómetro de oro que se exhibe en la Administración del "Diario Español", que se prolongará hasta la jugada del 31 de Octubre.
Sep.29-1674-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Antonia Lista é hijo en el ramo de almacén de comestibles, con sede en la calle Democracia número 2433, esquina Salamanca, quedando á cargo del activo de ella don Antonio Lista. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se considere acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, quedando exento de toda obligación este señor, una vez transcurrido dicho plazo. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Antonia Lista é hijo. — Antonio Lista.
Sep.29-1664-v.oct.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen público que la firma comercial que hasta hoy tenían constituída, denominada Carlos y Pablo Ottonello, establecida en la Avenida General Flores esquina Camino Cuchilla Grande, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al detalle y mesa de billar, la han disuelto amigablemente y de común acuerdo en el día de hoy, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del socio Carlos Ottonello, y desligado, por consiguiente, de todo el socio saliente Pablo Ottonello. Los señores acreedores pueden y deben presentar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. —Carlos Ottonello. — Pablo Ottonello.

Sep.29-1691-v.oct.19.

Promesa de venta

Participo que he contratado vender á don Santiago Martínez la parte que me corresponde como socio de la sociedad industrial, fábrica de vidrios "La Victoria", sita en la calle Zabala sin número, entre Conciliación y Bella Vista, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días justifiquen sus créditos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — Santiago Ganchou.

Sep.28-1630-v.oct.18.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta á don José Rovira el activo de la casa de comercio de mi propiedad, denominada "La Económica", que tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa número 1452, esquina Carapé, debiendo presentarse mis acreedores y hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, de 14 á 16. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Francisco Garello.

Sep.28-1659-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano doctor Celedonio Nin Silva, quedó disuelta, por terminación de contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pereda y Cía., retirándose de ella el socio fundador don Ildefonso Pereda, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma social A. Romay y Cía., compuesta por los tres socios que suscriben, todos con uso de la firma social. —Tacuarembó, Septiembre 12 de 1917. — —Arturo Romay. — Alfredo Romay. — Luis Rey.

Sep.28-1542-v.oct.18.

Al público y al comercio

Habiendo vendido á don Carlos Ceriani la casa de comercio que en el ramo de librería y cigarrería tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 640, con la denominación de "La Feria de los Libros", se llama á los acreedores de la misma para que se presenten en dicha casa, al señor Ceriani, dentro del plazo y á los efectos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Claudio García.

Sep. 27-1602-v.oct.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con la firma de Rodríguez y Pastorino en las casas de comercio en Colón, en los ramos de almacén, ferretería y café, á sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Pastorino. Con lo que prescribe la ley del 26 del Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados.—Montevideo, Septiembre 24 de 1917.—José Rodríguez.— José Pastorino.

Sep.26-1596-v.oct.16.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don José Garda la lechería situada en la calle Camacuá número 517, de esta ciudad, notificándose á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. —Manuel Nieto.

Sep.26-1573-v.oct.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor José Loureiro el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el Bulevar General Artigas número 24. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Ramón López.

Sep.26-1574-v.oct.16.

Al comercio y al público

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos comprado las existencias y útiles de la casa de comercio que tenía establecida don Enrique Farina en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Florida, de esta ciudad, para que dentro del plazo que manda la ley todos los que se consideren acreedores de dicho comercio se presenten con los justificativos de sus créditos. — Minas, Septiembre 22 de 1917. — Rifas y Oliger.

Sep.25-1554-v.oct.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá hemos contratado vender á favor de don Pedro Z. Patrone el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Asunción número 1500, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. —José Poch y Cía.

Sep.25-1564-v.oct.15.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada el día 15 del corriente ante el escribano público don Luis Seguí, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación, en los ramos de molienda de cereales, torrefacción de café, almacén y anexos, bajo la razón de Taboada y Di Fiore, retirándose el socio señor Felipe Taboada (hijo), y quedando con el mencionado comercio y á cargo del activo y pasivo el socio señor Umberto C. Di Fiore. — Santa Rosa del Cuareim, Septiembre 17 de 1917. — Felipe Taboada (hijo). — Umberto C. Di Fiore.

Sep.24-1527-v.oct.24.

Disolución social

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 8 de Septiembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Garbarino, Anzisi y Cía., de la cual me he hecho cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con lo preceptuado en el Código de Comercio, hago esta publicación, á sus efectos. — Montevideo. Septiembre 19 de 1917. — Luis Fidanza.

Sep.21-1481-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos contratado vender el café y cervecería "La Paz", establecido en la calle Paraguay números 1380 y 1376, al señor Miguel Ribas. Se publica este aviso á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre 21 de 1917.—Pedro di Giiulo y Cía.

Sep.22-1499-v.oct.13.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he prometido vender á los señores Arturo Baditto y José A. O. Chiossa mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en Estación Drabble, Departamento de Soriano. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Victoriano Ruiz.

Sep.22-1500-v.oct. 13.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha quince de Septiembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, he convenido en asociarme con el señor Secundino Fernández para explotar el comercio de mi propiedad, denominado "Café y Bar La Proa", situado en la calle Pérez Castellanos número 1564. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Manuel Comesaña.

Sep.21-1468-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en Mansavillagra, Departamento de Florida, giraba bajo la razón social de Borche y Rossy, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio señor Etelvino Rossy. Las personas que se consideren acreedoras de dicha firma deberán presentarse con los justificativos en la casa de los señores Alberto Cirio y Cía., establecida en Montevideo, calle Paraguay número 1750, dentro del término de treinta días; todo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Mansavillagra, Septiembre 21 de 1917. — Angel Borche. — Etelvino Rossy.

Sep.22-1510-v.oct.13.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura pública que autorizará el escribano José María Latorre, hemos prometido en venta al señor Enrique Rinaldi nuestra casa de comercio que en el ramo de sombrerería y anexos tenemos establecida en esta capital, en la Avenida 18 de Julio número 1191. Y en cumplimiento á lo establecido por la ley, citamos á todos los que se consideren con derecho á que comparezcan á deducirlo dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Miguel A. Rinaldi. — M. Domingo Rinaldi.

Sep.21-1470-v.oct.11.

Al público y al comercio

Se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de A. Esponda y Cía. giraba en esta plaza, denominada "La Tentación", quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma de Alberto Esponda y Cía. — Montevideo, Septiembre 15 de 1917. — Alberto Esponda y Compañía.

Sep.21-1469-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio de esta plaza que por compromiso de fecha de hoy hemos resuelto proceder á la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Prada, Bervejillo y Cía., quedando á cargo de los señores Nicolás Casaretto y José L. Bervejillo Falcón el activo y pasivo de dicha sociedad. De acuerdo con la ley, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse con sus créditos á la sede comercial, Rincón 501 y 503, dentro de treinta días, á contar desde hoy. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. —Juan J. Prada. — Nicolás Casaretto. — J. L. Bervejillo Falcón.

Sep.21-1471-v.oct.11.

Al comercio y al público

Según escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio, hemos celebrado un compromiso de disolución de sociedad del establecimiento agropecuario que gira bajo la firma de Melgar y Alvarez, quedando el señor Melgar á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Teodoro Alvarez. — Raúl J. Melgar Diana.

Sep.19-1453-v.oct.19.

Al comercio y al público

Participo haber vendido á mi hermano Constancio Siri el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Camino Mendoza (Miguelete), de este Departamento. Quedan emplazados los que se consideren acreedores, dentro del término correspondiente, á fin de hacerles efectivos sus créditos. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. —José M.a V. Siri.

Sep.19-1452-v.oct.9.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano Atanasio C. Viera el catorce del corriente mes, he vendido á los señores Faustino González, Juan López y Félix González todas las existencias y mercaderías de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos tenía establecida en Bañado de Rocha, quinta sección judicial de este Departamento. Los que se consideren con derechos contra dicha casa de comercio deberán concurrir á hacer efectivos sus créditos al lugar donde tiene su asiento la mencionada casa de comercio, dentro del término que

prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Septiembre 14 de 1917.—Faustino Pereda.

Sep.19-1445-v.oct.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús Gandoy las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guaviyú número 2950, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Francisco Lema.

Sep.18-1412-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, y por terminación de contrato, han convenido disolver la sociedad que giraba en este paraje, denominado San Luis, 5.a sección del Departamento de Rocha, bajo la razón social de Bender Hermanos, en el ramo de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos del país, etc., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Fermín M. Olivera y el señor Carlos P. Silveira, quienes seguirán explotando el mismo comercio bajo la razón social de Olivera y Cía. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — San Luis, Septiembre 1.o de 1917. —Fermín M. Olivera. — Carlos P. Silveira.

Sep.18-1413-v.oct.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomás Zaffaroni las existencia sde mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre ... de 1917. — Fortunato Barreiro.

Sep.17-1377-v.oct.6.

Al público y al comercio

Hago público que he prometido vender á don Rafael Pardo el puesto de verdura y venta de pescado frito que tengo establecido en la casa calle Constituyente número 1827, de esta ciudad. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse el que se considere acreedor á la misma casa dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Pascual Senaldi.

Sep.17-1376-v.oct.6.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á los señores Pereiro y Romero la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1090, en el ramo de panadería, denominada "Del Pilar", lo hago público, llamando á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Viuda María Iglesias de Pérez.

Sep.15-1356-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hago saber que por orden de la viuda de Roncagliolo y Compañía he vendido al señor don José Rodríguez la carnicería denominada "La Sorpresa", ubicada en la calle Colón número 1309. Se hacen estas publicaciones conforme á la ley de 26 de Septiembre de 1904 para que toda persona que se crea con derechos se presente en la calle Comercio número 66 el día 5 de Octubre. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Arturo Cerriño.

Sep.14-1323-v.oct.4.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, por una parte don Santiago Tabacchi, y por la otra don Belisario Bonino, se comprometen y obligan recíprocamente, el primero á vender y el segundo á comprar á la mayor brevedad posible la casa de comercio que tiene en esta villa el señor Tabacchi en los ramos de almacén, billar, despacho de bebidas, fábrica de aguas gaseosas y anexos, con todos los útiles y enseres de explotación, mediante el precio que arroja el balance general efectuado entre los nombrados con fecha diez de Agosto último. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Paso de los Toros (Santa Isabel), Septiembre 10 de 1917. — Santiago Tabacchi. — Belisario Bonino.

Sep.15-1352-v.oct.5.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de doña Dolores Gómez Lista el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rivera número 361, esquina Araucho, de esta ciudad, notificándose á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 15 de 1917. — Manuel Durán.

Sep.17-1388-v.oct.6.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Juan J. Molke, del comercio de esta ciudad, todos los derechos que me correspondían como socio de la firma Nasser y Cía., establecida en Puntas de Yaguarí, sexta sección de este Departamento, considerándose quito y satisfecho con la referida firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y en prueba de conformidad con mi socio señor Jacobo A. Molke, suscribimos ambos este aviso.—Rivera, Septiembre 6 de 1917. — Elías Nasser. — Juan J. Molke.

Sep.14-1347-v.oct.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber los abajo firmados que hemos comprometido en venta á don Manuel Castro y San Martín y don Manuel Jesús Pazos, nuestro establecimiento de café, denominado "Botocudo", con todas sus existencias, establecido en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 685. Los acreedores deberán presentarse con sus cuentas en el mismo local dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Félix Musso. — José Patrone.

Sep.15-1363-v.oct.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Bracco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 2249, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 5 de 1917.—José Musso.

Sep.13-1307-v.oct.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber por la presente, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por documento privado, suscripto con fecha 16 de Agosto próximo pasado hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Grossi y Cía. con sede en la calle Capurro número 16, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Septiembre 12 de 1917. —Silvio Grossi.

Sep.13-1302-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Clericetti Hermanos y Barrella, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que bajo la razón Clericetti y Barella se ha constituído en esta fecha, según escritura autorizada por el escribano público señor Juan B. Eisozzero. — Montevideo, Septiembre 8 de 1917. — Clericetti y Barrella.

Sep.13-1311-v.oct.3.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he convenido vender á don Marcelino Pena el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Andes número 1073, esquina Valles. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores á hacer el cobro á la calle Treinta y Tres número 1378, entre Sarandí y Rincón, de 10 á 11. — Montevideo, Septiembre 11 de 1917. — Manuel Rodríguez.

Sep.13-1303-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba bajo la razón social Ramón González y Hno., sita en la casa calle Nueva Palmira número 2105, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ceferino González. Hacemos las publicaciones de práctica de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma se presenten en la indicada casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 10 de 1917. — Ramón González. — Ceferino González.

Sep.12-1284-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal con esta fecha, fué disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de M. y J. Rodríguez en los ramos de camisería, ropería y anexos, quedando el socio don Máximo T. Rodríguez á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 8 de 1917. — Máximo T. Rodríguez. — Juan J. Rodríguez.

Sep.11-1263-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cereales tengo establecido en la calle Larrañaga número 43. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Septiembre 7 de 1917. — Domingo L. Gianasso.

Sep.10-1226-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hago saber que ha sido disuelta la sociedad comercial Aguirre y Cía. que giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número ..., quedando á cargo de la misma Ambrosio Aguirre. Y á los efectos que correspondan se hace saber á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Melo, Agosto 28 de 1917. — Ambrosio Aguirre.

Sep.11-1264-v.oct.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Luis C. Suberbielle vendió á don José Pérez Montero la máquina cinematográfica y los demás accesorios del "Biógrafo París", que funciona en el "Teatro López", de esta ciudad. — San Ramón, Septiembre 10 de 1917. — Luis C. Suberbielle. — José Pérez Montero.

Sep.12-1280-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender á los señores Carlos Zaffaroni y Eduardo Raimondi la parte que me corresponde como socio de la sociedad Penadés, Menini, Romairone y Cía., denominada "La Ideal", sita en esta Capital, calle Pampas número 2159. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Solís número 1537, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea ese término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 7 de 1917. —Enrique Menini.

Sep.8-1210-v.oct.6.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha dejado de ser socio comanditario del que suscribe el señor Andrés Cáceres Respeiro, quedando con el activo y pasivo y único responsable el señor Ignacio Morales (hijo). A los efectos determinados por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Pueblo Solís, Septiembre 3 de 1917. — Ignacio Morales (hijo).

Sep.5-1119-v.oct.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Arrago Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Barsoti Ana
Baltierra A. G. de
Berro José
Bouzas Amalia F.
Barreda Manuel
Bepino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Carriloje Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cucalo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cemaño María E.
Citrano Fco.
Cánepa y Cía. Enrique.

D

Domínguez María R.
Delgado Manuel
Delfino Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Escofet Cavassa
Escofet y Acosta y Lara.

F

Fernández Domingo
Franco Adela
Figoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galvéz Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibaldi Bartolomé
Grasso Lucía

H

Hirta y Figueras

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lazardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Maurente Amabilio

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. D.

R

Renzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Rauso Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonia

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zorbino Santiago
Zuaznábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Viva y Cía. Antonio
Balparda y Cía.

Rivera

Montani Natalio
Gasapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogna José
Alvarez Elías Manuel
Alalde Braulio

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Cádenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Feridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirta y Figueno
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millas y Cía.
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. E.
Raverteni Hno.
Rovira Antonio
Savasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toncano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Viva y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Hierta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lussing y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gasapina Vitelio
Cirilo Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Aglosias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Gadea Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Mañer Juan

Canelones

Lussing y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Torasatti y J. Vivas.

Colonia

Roque J. Bertullo
Donazona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo D.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.
González Hnos.

V.o B.o *Suárez.* *Jas. Olivera.*

Montevideo, Septiembre 1.o de 1917.

1157-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rurales núms. 8 y 44..	C. Maldonado y C. Español	M.	30 Sepbre. 1917
	CANELONES		
Rural núm. 9.......	Juanicó	M.	31 Diciembre 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 23.......	Capilla del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6.......	Cuchilla de Paraná.....	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 18.......	Rincón del Palacio	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14.......	Totoral	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2.......	Chacras..............	M.	31 Marzo 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 20.......	Caballero..............	M.	31 Diciembre 1917
2.o gado número 3...	Sarandí del Yí.........	M. y V.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 43.......	Chileno	M.	30 Sepbre. 1917
	ROCHA		
Rural núm. 32......	San Luis Abajo.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Picada de Chafalote.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 41.......	Garzón Abajo.........	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 6.......	Yerbalito............	M.	31 Diciembre 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 48	Suco de Tupambaé.....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen..	M.	31 Diciembre 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 28.......	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 43.......	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35.......	Paso de Clara.........	M.	31 Diciembre 1917
Rural num. 10.......	Cuchilla de Caraguatá..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 27.......	Tres Cruces	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29.......	Rincón de Pereira.....	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 39.......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44.......	Paso de la Cruz.......	M.	31 Octubre 1917
	RIVERA		
Rural núm. 16....	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 37.....	Blanquillo...........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 12......	Extramuros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 21......	Cerrillada	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Sepbre. 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 30.......	Paso de León........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 1.......	Paso del Campamento ..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 35.......	Paso del Cortado	M.	30 Sepbre. 1917
	SALTO		
Rural núm. 36.......	Lavalleja	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 12.......	Sarandí del Arapey...	M.	31 Sepbre. 1917
Rural núm. 13.......	Mataojito............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2.......	Mataojó Grande	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15.......	Vera.................	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 2....	Salto................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25.......	Paso del Parque......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31.......	Cuchilla del Rincón	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34.......	Cuchilla de Arapey ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35.......	Nueva Hespérides	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16.......	Sopas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32.......	Saucedo..............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11.......	Las Cañas	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33.......	Sopas (P. de Muñoz)..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 23.......	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19.......	Talas del Daymán	M.	30 Sepbre. 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 23.......	Quebracho	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14.......	Pueblo Porvenir......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 22.......	Cuchilla de San José .	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 56.......	Celestino............	M.	31 Diciembre 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 26.......	Sauce................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13.......	Islas de Arguello	M.	30 Sepbre. 1917
	SORIANO		
Rural núm. 32.......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Diciembre 1917
	COLONIA		
Rural núm. 32.......	Colonia Lavalle.......	M.	31 Diciembre 1917

1144-pte.625.